



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	55

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	60
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	69

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	104

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	III
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 141-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 26000-987/18, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Tecnológica del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto brindarse cooperación recíproca mediante el desarrollo de proyectos y acciones que sean de interés mutuo, orientadas a la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico, tecnológico y cultural; como así también los planes, programas y proyectos, impulsando la creatividad, innovación y transferencia destinadas a los sectores público, productivos privados y sociales;

Que la Fundación Tecnológica del Plata brindará apoyo académico y asistencia técnica en aquellas áreas que son de su competencia, en particular la plataforma de articulación institucional y capacidades como miembro del Centro Regional de Educación para el Desarrollo Sostenible (RCE) Cuenca del Plata, de la Universidad de Naciones Unidas con sede en Tokio y que resultan de interés para esta Jurisdicción;

Que las acciones y programas que se lleven adelante bajo el presente convenio marco, serán instrumentados y definidos mediante convenios específicos a suscribir entre ambas partes;

Que el Convenio Marco regirá a partir de la fecha del acto administrativo aprobatorio y tendrá vigencia por el término de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por un igual término, mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos;

Que las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, en caso de contienda judicial, las mismas acuerdan someterse al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Tecnológica del Plata, el que como Anexo Único (IF-2018-13861856-GDEBA- DATJMCTI), integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del acuerdo cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Jorge Román Elustondo, Ministro

C.C. 9.046

RESOLUCIÓN N° 1199-MSGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de agosto de 2018

VISTO que por expediente N° 21.100-136.363/18 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Fiscal de Cámaras del Departamento Judicial La Matanza, a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de ROLANDO JESÚS SALTO (IPP N° 05-00-017050-13/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa a fojas 62/63, que el día 25 de noviembre de 2012 entre las 12:30 y las 18:00 horas en el interior de la finca sita en calle Ruiz de Los Llanos N° 122 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, Rolando Jesús Salto abusó sexualmente de su hija menor;

Que a fojas 02/03 el Señor Fiscal de Cámaras informa que se encuentra ordenada la detención y captura nacional e internacional de Rolando Jesús Salto, quién, asimismo, se encuentra condenado por el Juzgado Correccional n° 1 Departamental La Matanza, en el marco de la causa 2393-15 (IPP N° 05-00-000410-13), a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento efectivo por el delito de amenazas reiteradas, a la pena de diez meses de prisión comprensiva de la mencionada anteriormente y de la pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia Nacional Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 en causa nro. 542/2013 de seis meses de prisión de ejecución condicional y costas por el delito de amenazas en concurso real, de efectivo cumplimiento, habiendo ordenado con fecha 15 de diciembre de 2016 el mismo Juzgado la detención y captura de ROLANDO JESÚS SALTO;

Que se han llevado a cabo diligencias de allanamientos tenientes a efectivizar la detención de Salto, arrojando resultado negativo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 66);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de ROLANDO JESÚS SALTO, fijándose un monto entre las sumas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Fiscalía Especializada en Delitos derivados de Violencia Familiar y de Género y Delitos Contra la Integridad Sexual N° 1 del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitraré lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de ROLANDO JESÚS SALTO (IPP N° 05-00-017050- 13/00), cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2018-13634904-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía Especializada en Delitos derivados de Violencia Familiar y de Género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-13634904-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Fiscalía Especializada en Delitos derivados de Violencia Familiar y de Género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
SALTO ROLANDO JESÚS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que permita la localización y detención de SALTO ROLANDO JESÚS, alias CUCHI, DNI N° 31.522.077, nacido el día 9 de febrero de 1985, hijo de Ecilda Noemí Salto, casado con Silvana Romina Décima, con ultimo domicilio conocido en calle Ruiz de los Llanos N° 122 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, con cicatriz en cuello debajo de la mandíbula, tatuaje de San La Muerte junto con una oración en la espalda, tatuaje del Gauchito Gil y dientes postizos.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por ser cometido por ascendiente en concurso ideal con la corrupción de menores agravada por el vínculo, hecho ocurrido el día 25 de noviembre de 2012, entre las 12:30 y 18:00 horas en el interior de la finca sita en calle Ruiz de los Llanos N° 122 de la localidad de Isidro Casanova, partido La Matanza.

Interviene la Fiscalía en Delitos Derivados de Violencia Familiar y de género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-017050-13/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía en Delitos Derivados de Violencia Familiar y de Género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, (sita en calle Comisionado Indart N° 2676, Planta Baja, San Justo, partido de La Matanza, teléfono 4482-3885) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 9.107

**INTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
RESOLUCIÓN N° 14/17**

La Plata, 26 de mayo de 2017

VISTO el Expediente N° 2914-20551/13, iniciado por Brasero Adriana Mariela, caratulado: "Ref. Denuncia por sumas adicionales al bono para ser atendidos por la Dra. Carignano María Marcela", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se instruyó sumario a la médica María Marcela Carignano (M.P. N 93083), adherida al IOMA, a través del convenio con el Centro Médico de Mar del Plata, categoría A, especialidad en Neurología, por la presunta comisión de la falta prevista en el art. 7 inc. h) punto 3 apartado k) y 1) Y punto 4) apartado e) del Decreto 7881/84 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6982, esto es, facturar servicios sin respetar el arancel autorizado, en forma reiterada;

Que las actuaciones se originaron con una denuncia Que las actuaciones se originaron con una denuncia efectuada por la afiliada Adriana Mariela Brasero, a quien le exigieron el pago de una suma adicional para ser atendida por la profesional mencionada, sin otorgarle recibo, ni factura (fojas 1);

Que a fojas 14/30 se adjunta facturación de la profesional y el testimonio de afiliados a los que se les cobró, además del bono correspondiente, una suma dineraria al ser atendidos;

Que a fojas 63 se aduna informe de la Auditoría Médica, a través de la cual se advierte sobre la existencia de irregularidades en el proceder de la médica, según lo manifestado por los afiliados. A fojas 65/71 obran constancias de la facturación abonada;

Que a fojas 76 y vta. se acredita el dictado de la orden de sumario por parte del Presidente del IOMA y la designación de la Instructora quien, sobre la base de los hechos anteriormente descriptos, imputó a la profesional (fojas 78/79);

Que una vez notificada (fojas 82 y vta.), la prestadora presentó su descargo (fojas 84): limitándose a negar los cargos sin presentar pruebas que abonen sus dichos;

Que cumplida la etapa probatoria, previo dar traslado para que el profesional presente sus alegatos, la Instrucción cerró el sumario y redactó su Informe Final (fojas 97/98) donde estimó que la encartada no ha logrado revertir los cargos;

Que a fojas 88, la Asesoría General de Gobierno entendió que se ha seguido el debido proceso y garantizado la defensa en juicio;

Que visto las probanzas de autos, las declaraciones de los afiliados citados, el informe final de la Instrucción, atenuantes, y el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la Dirección de Relaciones Jurídicas, en su intervención de fojas 104, valoró oportuno considerar la sanción a la médica María Marcela Carignano (M.P. N 93083), con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses, debiéndose descontar en su caso el plazo de 30 días de suspensión preventiva, dispuesta por resolución 11/16. Asimismo, deberá efectuarse el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 3 de mayo de 2017, según consta en Acta N° 17, resolvió por unanimidad sancionar en el presente sumario a la médica María Marcela Carignano (M.P. N 93083), Especialista en Neurología, Categoría A, adherida al IOMA a través del Centro Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses, debiéndose colacionar de dicho lapso, los treinta (30) días de suspensión preventiva dispuesta por Resolución N° 011/16 y proceder al débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto si fue abonada, intimar al profesional a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Sancionar en el presente sumario a la médica María Marcela Carignano (M.P. N 93083), Especialista en Neurología, Categoría A, adherida al IOMA a través del Centro Médico de Mar del Plata, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses, debiéndose colacionar de dicho lapso, los 30 días de suspensión preventiva dispuesta por Resolución N° 011/16, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. Proceder al débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si fue abonada, intimar al profesional a su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la interesada y al Centro Médico de Mar del Plata. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria y a la Dirección de Relaciones Jurídicas. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

*Texto rectificado por Resolución 348/17

Dr. Carlos M. D'Abate, Presidente

C.C. 9.068

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESOLUCIÓN N° 209/18

La Plata, 15 de agosto de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución OCEBA N° 0214/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1710/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (Conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación

que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor por lo cual su utilización es de carácter excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) a establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron los recaudos a cumplimentar por los distribuidores a efectos de evaluar la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que a fs 1/55 y 57/59 la Cooperativa de Electricidad, servicios, obras públicas, vivienda y crédito de Villa Iris limitada, presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud y fundamenta el requerimiento invocando las consecuencias de un incendio provocado por la apertura de un fusible de un seccionador ubicado en la zona rural y la posterior caída de vestigios al suelo, que afectara a 8 productores agropecuarios en un total de 1650 hectáreas, quienes como resultado de ello reclaman resarcimiento por resultar damnificados;

Que a fs 140/141 y 143, lucen agregados los informes producidos por la Gerencia de Control de Concesiones a través de los que realiza el análisis de la relación entre la magnitud de los gastos y el evento ocurrido;

Que, en sendos informes, la referida Gerencia, refiere que a foja 60 dio una primera respuesta a la Cooperativa en el sentido que no encontrándose, a esa fecha, afectada ni condicionada la continuidad del servicio público de electricidad y que hasta tanto se cuente con la evaluación individual de los daños por parte de los productores afectados, sus reclamos concretos y sean verificadas las acciones de negociación entre las partes involucradas (usuarios y distribuidora) se estimó que no habría una procedencia razonable para la utilización de la citada reserva;

Que, derivado de ello, a f. 128 se presentó nuevamente la Cooperativa, ampliando su presentación e informando, respecto del siniestro, los acuerdos alcanzados y solicitó la posibilidad de una ayuda económica de \$2.000.000 en 8 cuotas mensuales;

Que, la distribuidora invocó, como fundamento, que es apremiante la situación económica que está pasando y, además, evitar futuros juicios que aumentarían considerablemente los montos acordados;

Que, prosiguiendo con lo sostenido por la Gerencia de Control de Concesiones a fs 140/141, argumentó en síntesis que deberían analizarse alternativas para brindar una ayuda económica a la mentada Cooperativa y girando lo actuado a la Gerencia de Mercados para que se expida en el ámbito de su competencia;

Que a f. 142 la precitada Gerencia de Mercados, luego del análisis de los Estados Contables de la Distribuidora, sostiene que "...se comparte con la Gerencia de Control de Concesiones que el motivo originario no es una situación crítica en los términos de la Resolución 214/17, pero que la derivación económica podría serlo dado que afecta seriamente la situación económica de la entidad que pone en riesgo la preestación del servicio público...";

Que, concluye que "...es de la opinión que correspondería acceder a lo solicitado por la Cooperativa de Villa Iris otorgando un subsidio en cuotas iguales y sucesivas, por ejemplo de diez cuotas de aproximadamente \$224.000...";

Que, arribada a esa instancia de análisis, subsiste aún la necesidad de brindar una ayuda económica para solventar los resarcimientos que se le reclaman;

Que, tal como obra en las actuaciones, la concesionaria municipal que nos ocupa es una entidad que presta servicios eléctricos desde el año 1973, contando en la actualidad con un total de sólo 1.339 usuarios, sin que se registren en la Gerencia de Control de Concesiones antecedentes de un hecho con consecuencias de tal envergadura;

Que, asimismo, pese a contar con un Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura es de \$ 1.300.000, sobrelleva una brecha importante entre la suma asegurada y los daños calculados, lo cual constituiría por sí una situación perjudicial para la ecuación económica-financiera de la prestadora;

Que, por otra parte, la mentada Resolución OCEBA N° 0214/17, determina que la reserva para situaciones críticas tiene como propósito hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la efectiva y adecuada prestación del servicio de distribución de energía eléctrica;

Que, entonces, la situación invocada para su requerimiento deberá constituir efectivamente un inconveniente en tal sentido;

Que, a la fecha parecería no encontrarse afectada ni condicionada la continuidad del servicio público de electricidad para la Cooperativa, pero ello no obsta a presumir que de prosperar los reclamos de los demandantes mediante sentencias judiciales, el hecho de crisis dejará de ser un acontecimiento potencial para volverse un impedimento efectivo;

Que, bajo esta directriz, la utilización de la citada reserva, con la excepcionalidad que el caso y sus circunstancias representan, resulta procedente, convenientemente y razonable;

Que, así reseñada la situación invocada y dada la excepcionalidad del caso planteado, se aprueba un monto de hasta el 50% de las sumas reclamadas, alcanzando ello un total de pesos un millón ciento veinte mil (\$1.120.000);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$1.120.000) por asistencia económica a través del Fondo de Reserva para situaciones críticas, a la Cooperativa de electricidad, servicios, obras públicas, vivienda y

crédito de Villa Iris Limitada, conforme Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTICULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Cooperativa de electricidad, servicios, obras públicas, vivienda y crédito de Villa Iris Limitada. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

Sr. Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Lic. Martín Fabio Marinucci**, Director; **Dr. Omar Arnaldo Duclós**, Director; **Dr. José Antonio Recio**, Director

C.C. 9.049

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESOLUCIÓN N° 210/18

La Plata, 15 de agosto de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3354/2001, alcance N° 28/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la Cooperativa Eléctrica y de crédito Ltda. de Carmen de Areco toda la información correspondiente al vigésimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2015 y el 31 de Mayo de 2016 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 5/45);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor y del dictamen obrante a fs 46/55 elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$0,12; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$76.754,55; Total Penalización Apartamientos: \$ 76.754,67..." (f. 56);

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, se estima que correspondería sanción de acuerdo a los porcentajes indicados en el Régimen de cargos formulados (f. 55);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de Perturbaciones, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos setenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con 67/100 (\$76.754,67) la penalización correspondiente a la Cooperativa Eléctrica y de crédito Ltda. de Carmen de Areco, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a, medición de Perturbaciones, a fin de considerar, de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la Cooperativa Eléctrica y de crédito Ltda. de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Cooperativa Eléctrica y de crédito Ltda. de Carmen de Areco. Cumplido, archivar.

Sr. Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Lic. Martín Fabio Marinucci**, Director; **Dr. Omar Arnaldo Duclós**, Director; **Dr. José Antonio Recio**, Director

C.C. 9.050

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESOLUCIÓN N° 211/18

La Plata, 15 de agosto de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-4863/2014 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la Cooperativa de provisión de electricidad, servicios públicos, vivienda y crédito de Mar del Plata Ltda. toda la información correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs 2/45);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo (fs 46/49) y del informe del auditor (fs 50/54), el Área de Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones informó que no existen penalizaciones por apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión (f. 55);

Que dicho informe fue compartido por la Gerencia de Control de Concesiones (f. 55);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la Cooperativa de provisión de electricidad, servicios públicos, vivienda y crédito de Mar del Plata Ltda. por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015, de la Etapa de Régimen, respecto de la información exigida en relación a las penalidades aplicables en dicho período.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Cooperativa de provisión de electricidad, servicios públicos, vivienda y crédito de Mar del Plata Ltda. Cumplido, archivar.

Sr. Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Lic. Martín Fabio Marinucci**, Director; **Dr. Omar Arnaldo Duclós**, Director; **Dr. José Antonio Recio**, Director

C.C. 9.051

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESOLUCIÓN N° 212/18

La Plata, 15 de agosto de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1830/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), con relación al reclamo por demora en la conexión formulado por la usuaria María Amanda Coll, titular del suministro NIS 3042504-03, ubicado en calle Ituzaingo N° 1024 de la localidad de Brandsen;

Que a través de la Resolución N° 0370/17, este Organismo, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7417/18, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 21/02/2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control del OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 3/4);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 0370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (f. 5), el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios para dar inicio al sumario administrativo correspondiente (f. 6);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información por con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria María Amanda Coll;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “...Poner a disposición del Organismo de control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la concesionaria, el Organismo de control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente contrato...”;

Que el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones del distribuidor..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el Organismo de Control de energía eléctrica de La Provincia de Buenos Aires o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir el OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta del usuario y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDELAP S.A. proceda a conectar, inmediatamente, el suministro solicitado por la usuaria María Amanda Coll, NIS 3042504-03;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por demora en la conexión, formulado por la usuaria María Amanda Coll, titular del suministro NIS 3042504-03, ubicado en la calle Ituzaingo N° 1024, de la localidad de Brandsen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.) EDELAP S.A. que proceda a conectar, inmediatamente, el suministro solicitado por la usuaria María Amanda Coll, NIS 3042504-03, debiendo remitir a este Organismo de Control, en un plazo de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

Sr. Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Lic. Martín Fabio Marinucci**, Director; **Dr. Omar Arnaldo Duclós**, Director; **Dr. José Antonio Recio**, Director

C.C. 9.052

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESOLUCIÓN N° 213/18

La Plata, 15 de agosto de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1926/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Norberto José Pugliese, por daños en artefactos eléctricos en el suministro de su titularidad (NIS 2007569-02), ubicado en calle Chiclana N°1655, de la ciudad de Bahía Blanca;

Que, en su reclamo, el usuario manifestó su disconformidad con el servicio prestado por EDES S.A. a causa de haber sufrido daños en artefactos eléctricos derivados de fenómenos eléctricos anormales atribuibles a la Distribuidora (f. 2);

Que a través de la Resolución N° 0370/17 este Organismo de Control, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces

(Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7695/18, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 25/04/2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control del OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 17/18);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 0370/17) enviada por correo electrónico (f.19) a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo, remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente (f. 24);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Norberto José Pugliese;

Que EDES S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “...Poner a disposición del Organismo de control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente contrato...”;

Que el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones del distribuidor..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el Organismo de control de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;
Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir el OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta de un daño por parte del usuario y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDES S.A. compense los daños denunciados por el usuario Norberto José Pugliese, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la Empresa Distribuidora de energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por daños en artefactos eléctricos, formulado por el usuario Norberto José Pugliese, en el suministro de su titularidad (NIS 2007569-02), ubicado en calle Chiclana N° 1655, de la ciudad de Bahía Blanca;

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la Empresa distribuidora de energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) a compensar en un plazo no mayor de diez (10) días, los daños denunciados por el usuario Norberto José Pugliese, en el suministro de su titularidad (NIS 2007569-02), ubicado en calle Chiclana N° 1655, de la localidad de Bahía Blanca, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada y con más los intereses fijados por el artículo 9, segundo párrafo, Subanexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago, debiendo remitir, en igual término, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

Sr. Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Lic. Martín Fabio Marinucci**, Director; **Dr. Omar Arnaldo Duclós**, Director; **Dr. José Antonio Recio**, Director

C.C. 9.053

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 3/18

POR 15 DÍAS - Objeto: "Reparación de portones Hangar Luria B.A.M. Mar del Plata – provincia de Buenos Aires"

Apertura: martes 18 de septiembre de 2018 - 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 576.970.-

Plazo de Ejecución: 45 días corridos

Pliego: Sin Costo

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Retiro de Pliegos: hasta el viernes 7 de septiembre de 2018 de 09:00 a 13:00 horas - Dirección de Infraestructura – Departamento Contrataciones.

Consulta en internet: uocinfra@faa.mil.ar.

C.C. 8.343 / ago. 8 v. ago. 29

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 6/18

POR 15 DÍAS - Objeto: "Readecuación instalación eléctrica de iluminación Hangar Grupo Técnico – B.A.M. Morón – Base Aérea Militar Morón - provincia de Buenos Aires"

Apertura: martes 18 de septiembre de 2018 - 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 991.880.-

Plazo de Ejecución: 45 días corridos

Pliego: sin costo

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Retiro de Pliegos: hasta el viernes 7 de septiembre de 2018 de 09:00 A 13:00 horas. Dirección de Infraestructura – Departamento Contrataciones.

Consulta en internet: uocinfra@faa.mil.ar.

C.C. 8.344 / ago. 8 v. ago. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de la EP A/C B° Marabó.

Licitación Pública N° 3/18

Localidad: General Rodríguez

Distrito: General Rodríguez

Presupuesto Oficial: \$ 28.682.500,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 14.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.456 / ago. 10 v. ago. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio de la EP A/C B° Art.

Licitación Pública N° 4/18

Localidad: La Matanza

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$ 33.870.500,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/09/2018 – 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$ 17.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.457 / ago. 10 v. ago. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Fortalecimiento edificio de jardines de infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de edificio del JI A/C B° La Milagrosa

Licitación Pública N° 6/18

Distrito: Marcos Paz

Presupuesto Oficial: \$ 12.678.900,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 6.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.459 / ago. 10 v. ago. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 9/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio de la Escuela Secundaria N° 14

Licitación Pública N° 9/18

Localidad: La Costa

Distrito: La Costa

Presupuesto Oficial: \$ 26.829.600,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/09/2018 – 13:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2018 – 13:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 13.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.458 / ago. 10 v. ago. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/18

POR 5 DÍAS - PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA"

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N° 5/18 "Red cloacal barrio Barrufaldi-Obligado y Estación de Bombeo cloacal Barrufaldi- Partido de San Miguel"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 5/18 "Red cloacal barrio Barrufaldi-Obligado y Estación de Bombeo cloacal Barrufaldi- Partido de San Miguel"

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

- Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red cloacal barrio Barrufaldi-Obligado y Estación de Bombeo cloacal Barrufaldi- Partido de San Miguel" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:

Lote 1: "Red cloacal barrio Barrufaldi-Obligado. Partido de San Miguel" cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia es: \$ 95.826.973,00 (pesos noventa y cinco millones ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y tres) y, Lote 2: "Estación de Bombeo cloacal Barrufaldi. Partido de San Miguel" cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia es: \$ 23.399.392,00 (pesos veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y dos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.500,00.- Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Contador y Tesorero cuenta 229/7. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 28 de Septiembre de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 28 de Septiembre de 2018.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

Lote 1: \$ 959.000,00 (novecientos cincuenta y nueve mil).

Lote 2: \$ 234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.i.) – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Telefono/Fax: 0221-429-5160.

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs

PAGINA WEB:

http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

C.C. 8.780 / ago. 17 v. ago. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio de la ES A/C B° Bicentenario

Licitación Pública N° 2/18

Localidad: Patagones

Distrito: Patagones

Presupuesto Oficial: \$ 27.656.000,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 17/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 17/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$13.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.858 / ago. 17 v. ago. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio de la Escuela Especial N° 520 Rafael Castillo

Localidad: Rafael Castillo

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$ 24.153.000,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 17/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 17/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$12.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.859 / ago. 17 v. ago. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/18

POR 5 DÍAS - "Programa de saneamiento ambiental de la cuenca del Río Reconquista". Préstamo BID N° 3256/OC-AR. LPN N° 6/18 "Red Secundaria Cloacal Sub Etapa I-A-II Resto 2" – Partido de Morón.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de saneamiento ambiental de la cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/18 "Red Secundaria Cloacal Sub Etapa I-A-II Resto 2" – Partido de Morón

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Sub Etapa I-A-II Resto 2" – Partido de Morón a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de:

"Red Secundaria Cloacal Sub Etapa I-A-II Resto 2" – Partido de Morón cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia es: \$ 60.555.810,00 (pesos sesenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos diez)

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.500,00.- Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Contador y Tesorero cuenta 229/7.

El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 5 de octubre de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 5 de octubre de 2018.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$ 606.000,00 (pesos seiscientos seis mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (M.I.) – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs. Página web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php.

C.C. 8.924 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 142/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Reclamado y Reconstrucción con carpeta asfáltica en calles del 1º, 2º y 3º Cordón del Partido-Etapa 1
Fecha apertura: 13 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 6841/2018 INT

Valor del pliego: \$ 6466 (Son pesos seis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 8.940 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 143/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Reclamado y Reconstrucción con carpeta asfáltica en calles del 1º, 2º y 3º Cordón del Partido-Etapa 2
Fecha apertura: 13 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente Nº: 6843/2018 INT
Valor del pliego: \$ 6466 (Son pesos seis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.941 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 144/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Reclamado y Reconstrucción con carpeta asfáltica en calles del 1º, 2º y 3º Cordón del Partido-Etapa 3
Fecha apertura: 13 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas.
Expediente Nº: 7155/2018 INT
Valor del pliego: \$ 6466 (Son pesos seis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.942 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 145/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con hormigón simple en distintas localidades del Partido -Etapa IV
Fecha apertura: 13 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas.
Expediente Nº: 7157/2018 INT
Valor del pliego: \$ 7716 (Son pesos siete mil setecientos dieciséis 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.943 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 146/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple-Etapa 5
Fecha apertura: 14 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.
Expediente Nº: 7159/2018 INT
Valor del pliego: \$ 7716 (Son pesos siete mil setecientos dieciséis 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.944 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 147/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de área de Juegos Infantiles y juegos para la salud en Plaza en calle Guanella y Cucha Cucha de la localidad de Aldo Bonzi
Fecha apertura: 14 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente Nº: 5715/2018 INT
Valor del pliego: \$ 2135 (Son pesos dos mil ciento treinta y cinco 00/100)
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.945 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 148/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de área de juegos infantiles inclusivos y juegos para la salud en Plaza J. Bautista, de la localidad de Villa Luzuriaga

Fecha apertura: 14 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas.

Expediente Nº: 5703/2018 INT

Valor del pliego: \$ 2104 (Son pesos dos mil ciento cuatro 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.946 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 149/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios de los Consultorios Externos del Policlínico Central de San Justo

Fecha apertura: 14 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas.

Expediente Nº: 5839/2018 INT

Valor del pliego: \$ 2817 (Son pesos dos mil ochocientos diecisiete 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.947 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 150/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en cubierta de Centro de Salud Sakamoto-Rafael Castillo

Fecha apertura: 17 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.

Expediente Nº: 5716/2018 INT

Valor del pliego: \$ 1922 (Son pesos un mil novecientos veintidos 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.948 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 151/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de área de Juegos Infantiles inclusivos y Juegos para la Salud en Plaza Islas Malvinas, de la localidad de San Justo

Fecha apertura: 17 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas.

Expediente Nº: 5697/2018 INT

Valor del pliego: \$ 2108 (Son pesos dos mil ciento ocho 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.949 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 152/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Lindante en el Centro de Salud Nº 8 -Villa Recondo

Fecha apertura: 17 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas.

Expediente Nº: 5653/2018 INT

Valor del pliego: \$ 2182 (Son pesos dos mil ciento ochenta y dos 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.950 / ago. 21 v. ago. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/18

POR 5 DÍAS - "Programa de saneamiento ambiental de la cuenca del Río Reconquista"

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N° 7/18 "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de saneamiento ambiental de la cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 7/18 "Red secundaria cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto - Partido Gral. San Martín" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de tres lotes, a saber:

Lote 1: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste e Independencia" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia es: \$ 100.468.616,00 (pesos cien millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciséis).

Lote 2: "Red secundaria cloacal Suárez Oeste Resto" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia es: \$ 113.650.408,00 (pesos ciento trece millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos ocho).

Lote 3: "Red secundaria cloacal Suárez Este 2A y La Carcova" cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos y el valor de referencia es: \$ 98.581.887,00 (pesos noventa y ocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1.500,00.- Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Contador y Tesorero cuenta 229/7.

El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 11 de octubre de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 11 de octubre de 2018.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

Lote 1: \$ 1.005.000,00 (pesos un millón cinco mil).

Lote 2: \$ 1.137.000,00 (pesos un millón ciento treinta y siete mil).

Lote 3: \$ 986.000,00 (pesos novecientos ochenta y seis mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs

PAGINA WEB: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

C.C. 9.039 / ago. 22 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 43/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-57939/2018. Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 43/2018, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto. Se llama a Licitación Pública N° 43/2018 (Segundo llamado), para la ejecución de la Obra: "Delegación Municipal Cláypole", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.560.860,00 (Pesos nueve millones quinientos sesenta mil ochocientos sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día 22 de agosto de 2018 y la Apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de agosto de 2018 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 9.560,86 (Pesos nueve mil quinientos sesenta con ochenta y seis centavos).

C.C. 9.041 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-61002 (Cuerpos I y II). Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 45/2018, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto. Se llama a Licitación Pública N° 45/2018 (Segundo llamado), para la ejecución de la Obra: "Construcción de Edificio Casa Tea - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 16.969.847,00 (Pesos dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día 22 de agosto de 2018 y la Apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de agosto de 2018 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 16.969,84 (Pesos dieciséis mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos).

C.C. 9.042 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública: N° 20/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-2902-S-2018.

Objeto: "Contratación Del Sistema De Gestión Integrada De Los Residuos Sólidos Urbanos".

Fecha y hora de Apertura: 27 de septiembre de 2018- 11:00 HS.

Valor del Pliego: \$ 11.500 (once mil quinientos pesos).

Presupuesto Oficial: \$ 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos).

Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro) meses.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras- 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.-

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el día 19 de septiembre de 2018 en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 9.011 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 57/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en valor en el Jardín de Infantes N°923". Expediente: N° 4051 – 14897-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de Apertura: 11 de septiembre de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.827 (Un mil ochocientos veintisiete)

Presupuesto Oficial: \$ 1.827.417,64 (Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Diecisiete con Sesenta y Cuatro ctvs...)

Plazo de Ejecución: 120 (días) de corrido.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 9.040 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 60/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 15506-S-2018.-

Objeto: "Puesta en Valor De Áreas Centrales En Distintas Zonas Del Partido – Obra Civil".

Fecha y hora de Apertura: 26 de septiembre de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 49.817,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete).-

Presupuesto Oficial: \$ 49.816.389,41 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 41/100).

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 9.012 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 31/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimento, Ejecución de Veredas y Provisión de Equipamiento. Puesta en valor Plaza lapi y Cancha de Fútbol"

Presupuesto Oficial: \$ 39.932.196,17.- (Pesos Treinta y nueve millones novecientos treinta y dos mil ciento noventa y seis con 17/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 28/08/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la recepción de las Ofertas: 29/08/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29/08/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 22/08/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 2 (dos) días antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.013 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 38/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Derivador para Retorno – Avenida San Martín, Bernal"

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00.- (Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro de Pliego: 11/09/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de Las Ofertas: 14/09/2018 a las 09:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 14/09/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 23/08/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

C.C. 9.014 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 39/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Alquiler de Camión Desobstructor"

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.192,00.- (Pesos Diez millones quinientos mil ciento noventa y dos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 05/09/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 10/09/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 10/09/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 23/08/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

CONSULTAS: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.015 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Derecho de Uso, Remodelación, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada BQA (Ex Balneario Kem Kem) ubicada en la proximidad de la Escollera Norte del Frente Costero de Quequén, Partido de Necochea.- Decreto N° 2061/18. Expediente N° 1171/18.

Plazo de Concesión: Veinte (20) años y la opción de prórroga sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16 de agosto de 2018 y hasta el 25 de setiembre de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Consultas: a partir del 16 de agosto de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 01 de octubre de 2018 y hasta las 13:45 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

Acto de apertura: el día 02 de octubre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

C.C. 9.017 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada USN2 (Unidad de Servicio Necochea 2) – Ex Complejo Kabryl- ubicada en Avda. 2 y Avda. Los Eucaliptos del Frente Costero de Necochea, Sector Playa de Necochea, Partido de Necochea. Decreto N° 2060/18. Expediente N° 2294/18.

Plazo de Concesión: Veinte (20) años y la opción de prórroga sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16 de agosto de 2018 y hasta el 20 de setiembre de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000.-)

Consultas: a partir del 16 de agosto de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 26 de setiembre de 2018 y hasta las 13:45 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

Acto de Apertura: el día 27 de setiembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

C.C. 9.018 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Remodelación, Construcción, Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BQD (Ex Monte Pasubio) ubicada en Avda. 502 entre calles 527 y 531 del Frente Costero de Quequén, Partido de Necochea. Decreto N° 2062/18. Expediente N° 2341/18.

Plazo de Concesión: Veinte (20) años y la opción de prórroga sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16 de agosto de 2018 y hasta el 18 de setiembre de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Consultas: a partir del 16 de agosto de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 24 de setiembre de 2018 y hasta las 13:45 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

Acto de Apertura: el día 25 de setiembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

C.C. 9.016 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 7/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimento Urbano Y Obras Complementarias IT-001"

Presupuesto Oficial: \$22.956.164. (pesos veintidós millones novecientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro)

Valor del Pliego: \$22.956,00. (pesos veintidós mil novecientos cincuenta y seis)
Consulta y/o Compra del Pliego: lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 04 de septiembre de 2018 (Dirección de Compras)
Apertura de las Ofertas: 05 de septiembre de 2018– 15 (quince) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Peron 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó
C.C. 9.019 / ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública Nº 8/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Objeto: “Pavimento Urbano Y Obras Complementarias IT-002”
Presupuesto Oficial: \$22.956.164 (pesos veintidós millones novecientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro)
Valor del Pliego: \$22.956,00 (pesos veintidós mil novecientos cincuenta y seis)
Consulta y/o Compra del Pliego: lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 04 de septiembre de 2018 (Dirección de Compras)
Apertura de las Ofertas: 05 de septiembre de 2018– 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Peron 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó
C.C. 9.020 / ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública Nº 9/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: “Pavimento Urbano Y Obras Complementarias IT-003”
Presupuesto Oficial: \$22.956.164 (pesos veintidós millones novecientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro)
Valor del Pliego: \$22.956,00 (pesos veintidós mil novecientos cincuenta y seis)
Consulta y/o Compra del Pliego: lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 04 de septiembre de 2018 (Dirección de Compras)
Apertura de las Ofertas: 05 de septiembre de 2018– 13 (trece) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Peron 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó
C.C. 9.021 / ago. 22 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública Nº 10/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Objeto: “Pavimento Urbano Y Obras Complementarias IT-004”
Presupuesto Oficial: \$18.362.960 (pesos dieciocho millones trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta)
Valor del Pliego: \$18.362,00. (pesos dieciocho mil trescientos sesenta y dos)
Consulta y/o Compra del Pliego: lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 04 de septiembre de 2018 (Dirección de Compras)
Apertura de las Ofertas: 05 de septiembre de 2018– 14 (catorce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Peron 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
C.C. 9.022 / ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 39/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto Nº 2898/ 2018.
Llamado a Licitación Pública Nº 39/ 2018.
Apertura: 14/09/2018 a las 12:00 Hs.
Solicitud de Pedido Nº 701-104/18.
Referente a la Adquisición de: “Carne Y Pollo Para Ser Entregado A Los Comedores Infantiles Del Municipio De Lanús”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.002.464,00 (Pesos Cuatro millones dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro).
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.
C.C. 9.009 / ago. 22. v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la: "Contratación De Mano De Obra, Equipos Y Materiales Para La Pavimentación calle Belgrano entre 25 De Mayo y Guardia del Monte, calle Suarez entre Sayos y Belgrano, calle Santos Molina entre Lalinde y Suarez, calle Felix de Azara entre Belgrano y Alem, y esquina Felix Azara y Santos Molina de la ciudad y partido de Monte, dentro del plan de pavimentación urbana".

Presupuesto Oficial: \$ \$ 5.400.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ \$ 54.000,00.

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte, días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Consultas: Subsecretaría de Obras Y Servicios Públicos. Municipalidad de Monte.

Fecha de Presentación y Apertura: 19 de septiembre de 2018.- Hora: 11,00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte.

C.C. 9.004 / ago. 22. v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 30/18

POR 2 DÍAS - Objeto: " Arreglos En Escuela Media N° 6 Y 8 - 2° Etapa"

Presupuesto Oficial: \$ 2.117.200 -.

Valor del Pliego: \$ 1.000 - .

Límite de Venta del Pliego: 12/09/2018 - 7 a 13 Hs.

Fecha de Apertura: 14/09/2018 - 09 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en La Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

Olavarría, 6 de agosto de 2018.

C.C. 9.002 / ago. 22. v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 42 /18

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación Calle Quirno Costa Entre Belgrano Y Constitución".

Tipo de obra: Civil

Plazo de Obra: 90 (noventa) días.

Presupuesto Oficial: \$ 8.280.000.-

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 2018 a las 10:00 Hs.

C.C. 8.999 / ago. 22 v. ago. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 4/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación de la calle de Servicios de la sede I – Comedor GBO de la UNLP" – Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 26 de septiembre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 50 e/ 116 y 117 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y seis con 00/100.- (\$828.596,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso , de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 07 de septiembre De 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 07 de septiembre de 2018.

Precio del Legajo: Pesos ochocientos treinta con 00/100.- (\$830,00).

C.C. 9.000 / ago. 22 v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 2/18 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2979-1977/18. Llámese a Licitación Privada N° 02/18 SAMO para la Reparación de Estructura Edilicia correspondiente al casco histórico para el Dto. de Servicios Generales para el período Septiembre-Diciembre para el ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero".

Apertura de la propuesta: Día 29 de Agosto de 2018 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00 Hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 9.057

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 62/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/18 por la contratación del proyecto ejecutivo, Mano De Obra Y Materiales Para La Pavimentación E Hidráulica de la calle Cnel. Juan de San Martin e/Batalla de Chacabuco y Yatasto y Combate de San Lorenzo e/Cangallo y Cnel. Juan de San Martin, de la localidad de Grand Bourg, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Decreto N° 4975/18

Expte: 4132-41205/18

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 38.565.515,00

Valor del pliego: \$ 38.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 27/08/18 y hasta el 07/09/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/09/18 a las 13:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 9.054 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 65/18

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública N° 65/18 por la provisión De Cámaras, Cubiertas, Protectores, Juego De Aros Y Llantas necesarios para los móviles de la flota municipal, solicitado por la dirección de taller y pañol, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Decreto N° 4991/18

Expte: 4132-41557/18

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 29.366.921,50

Valor del pliego: \$ 29.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 27/08/18 y hasta el 07/09/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10/09/18 a las 13:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 9.055 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 23/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Bacheo De Hormigón Armado En Distintas Zonas Del Partido De San Isidro."

Expediente: 10888/2018.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 13 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 6 de septiembre de 2018.-

Presupuesto Oficial: \$ 115.640.000,00 (pesos Ciento quince millones seiscientos cuarenta mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$ 35.000,00- (pesos Treinta y cinco mil con 00/100)

“Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro”.

C.C. 9.065 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N°: 4001-1101/18.

Licitación Pública N°: 04/18

Decreto N°: 942/18.

La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en licitación pública N°: 04/18, a los interesados en concesionar el Uso, Goce Y Explotación Comercial del inmueble Municipal ubicado sobre calle Colón N° 1791 entre F. Ameghino y J. Robilotte de Carhué, conocido como “Kiosco Barrio Obrero” con destino a explotación comercial rubro kiosco, por el término de dos (2) años a partir de la firma del contrato, con opción a prorrogarlo un (1) año más.

Las Ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 18 de septiembre de 2018 a las 10 hs. por ante la Dirección de Compras Municipal.

La Apertura de Sobre tendrá lugar el 18 de septiembre de 2018 a las 10.00hs., en la misma Dirección municipal.

Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ochenta (\$80,00), el cual podrá ser adquirido en la Dirección de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 07.00hs a 12.00hs, hasta el día 17 de septiembre de 2018 a las 12.30hs.-

C.C. 9.079 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N°6/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra: Plan Integral De Mejoramiento De Calles en la Ciudad de San Pedro, 135 cuadras de carpeta asfáltica.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo día lunes 17 de setiembre de 2018, a las 11.00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Técnica, Cómputos y Planos, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes, en horario de 8.00 hs. a 13.00 hs., previo pago de la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Veinticinco con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 37.725,52).

Venta de Pliegos hasta 48 horas corridas, contadas en días hábiles, anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Expediente n° 4107-4603/18. Decreto n° 620-2018

C.C. 9.070 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 15/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de septiembre de 2018, a las 08:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de “Recambio de Conexiones de Agua Potable en el Barrio Gines García”

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo pago de la suma de \$ 5.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 horas. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.936.360,00.

C.C. 9.059 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 12/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 5407 Dígito 5 Año 2018 Cuerpo 2.

Objeto: “Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación”.

Apertura: 12 de septiembre de 2018 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 889.062,78.

Consulta del pliego: Hasta el 10 de septiembre de 2018.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 11 de septiembre de 2018.

Mediante Póliza hasta el 10 de septiembre de 2018.

Monto del Depósito: \$ 44.453,14.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6294/7859/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

C.C. 9.056 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 7/18

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 29010/H/2018.

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública No 7/2018 para efectuar la compra de una ambulancia de unidad de Terapia Intensiva, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos noventa y un mil (\$1.791.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de propuestas: 20/09/2018 - Hora: 09:00.-

Valor del Pliego: Pesos dos mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta ctvs. (\$ 2.686,50).

C.C. 9.067 / ago. 23 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 75

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75 a fin de efectuar el "Alquiler de Camiones con Chofer y Ayudante para la Recolectión de Material Reciclable en el Marco del Día Verde en el Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$4.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: 4.500,00.

Presentación y Apertura: 07 de septiembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-003852/2018.

C.C. 9.058 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPAL DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-69848/2018.

Decreto N°: 1547/2018.

Objeto: Uso y Explotación del Bañerío N° 2 de Dunamar de la Localidad de Claromecó (en adelante unidad turística fiscal).

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 27 de agosto al 10 de septiembre del año 2018, en horario administrativo.

C.C. 9.085 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 6/18

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición Carretón nuevo para la Dirección de Vialidad de Coronel Suárez.

Expediente: 4028 - MCS-971/2018.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.

Valor del pliego: \$ 1.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2018 - 09:00hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

C.C. 9.071 / ago. 23 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 7/18

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición Camión 0 Km para la Dirección de Vialidad de Coronel Suárez.

Expediente: 4028 - MCS-972/2018

Presupuesto oficial: \$ 2.500.000.-

Valor del pliego: \$ 2.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2018 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

C.C. 9.072 / ago. 23 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 8/18

POR 3 DÍAS - Motivo: Ejecución de base y carpeta asfáltica en la obra construcción de 5.600 m2 de asfalto en Huanguelén distrito de Coronel Suárez.

Expediente: 4028 - MCS-947/2018.

Presupuesto oficial: \$ 4.340.000.-

Valor del pliego: \$ 4.500.-

Plazo de ejecución de obra: 120 días

Venta y consultas al pliego: Hasta 48hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429220

Apertura de ofertas: 18 de Septiembre de 2018 - 10:00hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

C.C. 9.073 / ago. 23 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 41/18

POR 2 DÍAS - consecutivos

Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-

Presupuesto oficial: \$ 6.476.485,33.

Valor del pliego: \$ 6.480,00.

Fecha de apertura: 17 De Septiembre del 2018 a las 10:00 Hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 9.074 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 43/18

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoramiento de Calles de Tierra en Concreto Asfáltico; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$53.248.225,00

Valor del pliego: \$53.000,00

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2018 a las 10.00 Hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 9.075 / ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 34/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal Nº 723/18. Expte. 4121-4755/2018. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra Construcción de 90 Módulos Habitacionales"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 5 de septiembre de 2018 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y venta de pliegos en Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura sita en la calle Rivadavia Nº 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te: 03487-443767/68.

C.C. 9.088 / ago. 23 v. ago. 24

AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 2/18.

Expediente N° 2436-26986/2018 Alc. 1, para la implementación de una solución de comunicaciones unificada dentro del Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra N°272-0059-LPR18.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 4 de septiembre de 2018 hasta las 10:00 hs.

C.C. 9.108

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 382-0093-LPU18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 382-0093-LPU18, expediente N° 22700-19498/2018, autorizada mediante Resolución SEAYT N° 14/18, por la cual se gestiona la contratación del servicio de acondicionamiento de puestos de trabajo, espacios de atención al contribuyente y adecuación de la imagen institucional en los que funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Acondicionamiento de Puestos de Trabajo, Espacios de Atención del Contribuyente y Adecuación de la Imagen Institucional, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I -Denuncia de Domicilio-, Anexo II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, Anexo V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, Anexo VI -Certificado de Visita-, Anexo VII -Diseños-, Anexo VIII -Planillas de Desagregado de Items-, Anexo IX -Requisitos de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente- y Anexo X -Convenio de Confidencialidad- que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 31 de agosto de 2018 - 11:00 horas.

C.C. 9.130 / ago. 23 v. ago. 24

Varios

ORGANISMO PROVINCIAL PARA DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-39707/13 Disposición N° 05/16 de fecha 10 de enero de 2016: mediante el se establece Artículo 1°: Aplicar al señor Daniel Ríos, DNI N° 20.206.640, con domicilio real en calle 126 entre 41 y 42 s/n de la Localidad de El Dique y Partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de pesos seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con setenta y dos centavos (\$ 6.443,72) equivalente a 4 (cuatro) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso b) g) y l) de la Ley N°10.907, en el momento en que el mismo se encontraba tirando residuos, tierra y restos de escombros a la vera de la ex Ruta Provincial N° 19, en la Reserva Natural Punta Lara. Artículo 2°: La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. FDO. Daniel Novoa – Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 8.775 / ago. 16 v. ago. 23

ORGANISMO PROVINCIAL PARA DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-44189/14 Disposición N° 16/17 de fecha 10 de febrero de 2017: mediante el se establece Artículo 1°: Aplicar a la señora Sandra Andrea Borda, DNI N° 21.589.930, con domicilio real en calle Zapiola N° 1819 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca la sanción de multa consistente en la suma de pesos diez mil setecientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$ 10.787,32) equivalente a 4 (cuatro) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso b) y l) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en zona de reserva natural, alterando elementos y características de especial relevancia, alterando el ambiente modificando el paisaje natural en el Parque Provincial Ernesto Tornquist. Artículo 2°: La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. FDO. Marcelo Martínez– Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 8.776 / ago. 16 v. ago. 23

ORGANISMO PROVINCIAL PARA DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-45165/14 Disposición N° 60/17 de fecha 26 de abril de 201: mediante el se establece Artículo 2°: Aplicar al señor Eduardo Alberto Diaz, DNI N° 14.285.004, con domicilio real en calle 172 entre 29 y 30 N° 2770 de la Localidad y Partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de pesos catorce mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$ 14.477,55) equivalente a 5 (cinco) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°: La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. FDO. Marcelo Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 8.777 / ago. 16 v. ago. 23

ORGANISMO PROVINCIAL PARA DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-44197/14 Disposición N° 26/16 de fecha 15 de febrero de 2016: mediante el se establece Artículo 1°: Aplicar al señor Roberto Carlos Gonzalez, DNI N° 33.219.427, con domicilio real en calle 164 N° 1171 entre 13 y 14 de la Localidad y Partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221, 86) equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros galgos en la Reserva Natural Bahía Samborombón.-Refugio de Vida Silvestre. Artículo 2°: La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. FDO. Daniel Novoa – Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 8.778 / ago. 16 v. ago. 23

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MAURO GONZALO MONZÓN (DNI 30.043.511), que en el expediente N° 21100-954526/10, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución 341/13, con motivo del faltante de un chaleco antibalas marca Stopping Power nivel RB2, serie Nro. 36578; que con fecha 12 de julio de 2018, se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, Int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el Art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

Queda UD. Notificado. Fdo. Dr. Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

Contaduría General de La Provincia. Corresponde Expediente N° 21100-954.528/10 y agreg. 21100-18.290/10.

La Plata, 12 de julio de 2018.- Autos y vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 341/13, con motivo del faltante de un (1) chaleco antibalas marca Stopping Power, nivel RB2, número de serie 36.578, que fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad a la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial.

Y considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el Oficial Mauro Gonzalo Monzón (en inactividad por renuncia), legajo N° 174.967, denunció –conforme copias obrantes a fs. 3 y 4- que con fecha 13 de mayo de 2.010, aproximadamente a las 05.40 Hs., en circunstancias en que se trasladaba con destino a la División Motorizada con asiento en el Complejo Policial de La Matanza, a bordo de una unidad de transporte público de pasajeros, constató el faltante de su bolso personal, que minutos antes había dejado depositado en el buche existente en la parte superior de su asiento, en cuyo interior se hallaban efectos personales y el aludido chaleco, el cual no pudo ser posteriormente hallado;

Que a fs. 30 se informa el valor de reposición del bien faltante, siendo de pesos dos mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 2.358,00.-), valor unitario;

Que con motivo del hecho acaecido se sustanció la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018002-10, caratulada “Hurto”, que tramitase por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9, del Departamento Judicial de La Plata (ver fs. 53);

Que a fs. 72/73 obra copia certificada de la Disposición N° 063/11, por la cual el señor Comisario General de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial concluye el sumario disciplinario, aplicando al encartado la sanción de diez (10) días de suspensión del empleo sin goce de haberes, por resultar infractor a lo normado en el Art. 197, inciso “H”, del Decreto N° 1.050/09 (ver Art. 1°). De acuerdo a las constancias en el expediente, ese acto se encuentra firme.

Con lo actuado, el señor Contador General de la Provincia dicta la Resolución arriba aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los artículos 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, a la luz de lo indicado por los artículos 112 y 114 del citado texto legal, delegando en el firmante la Instrucción del sumario.

II) Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Disciplinaria ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria del señor Monzón;

Que tras distintos intentos fracasados, la citación se instrumentó mediante oficio al Ministerio de Seguridad, la que realizó la gestión solicitada mediante presencia de oficial notificador designado y en el domicilio sito en calle 56 nro. 967 entre 15 y 16 de Villa Elisa, concretando el requerimiento a través de los mecanismos de Ley conforme constancias que se agregan como fs. 14 del expediente 21100-760150/17, agregado como fs. 124 del principal; aún a pesar de ello, el requerido no se hizo presente a las audiencias fijadas (ver constancias de fs. 123).

En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo.

III) Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, concepto en el que se involucran los sumarios disciplinarios, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461.

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y a éstas, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia (Art. 979 C. Civil y Arts. 289 y 290 del nuevo Código Civil y Comercial, Instrumentos Públicos).

Que también es menester señalar que la utilización del chaleco importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (Art. 10, inc. l) de la Ley 13982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, Incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 define que la pérdida del material asignado por negligencia grave es una falta grave (Art. 198, incisos. e, f y h).

Así es que la asignación de un chaleco por la Institución Policial determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –Art. 114, Ley 13.767 -, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa.

En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado elementos de seguridad como un chaleco, rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta –"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable del chaleco no deba responder. Por ello, las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descrita, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un perjuicio al Estado.

Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación, la aplicación de sanción en sede disciplinaria y la indeterminación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Monzón a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera Nro. 13767.

Que conforme se ha señalado más arriba, según lo informado por la División Armamento en el expediente arriba citado, el monto del perjuicio fiscal irrogado al erario provincial se eleva a la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 2.358), determinado a la fecha de exteriorización del hecho, acontecida el 13 de mayo de 2010.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los Arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera Nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Mauro Gonzalo Monzón (DNI 30.043.511) por el perjuicio fiscal señalado.

Por ello la instrucción resuelve:

Artículo 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de un chaleco antibalas marca Stopping Power, nivel RB2, número de serie 36.578, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires proveyera al agente Mauro Gonzalo Monzon (DNI 30.043.511), en la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 2.358), al 13 de mayo de 2010.

Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al agente Mauro Gonzalo Monzon, Legajo 174.967.

Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata.

Artículo 4º: De forma.

C.C. 8.906 / ago. 17 v. ago 24

POR 5 DÍAS - Art. 60 LSC Acta AGO de fecha 08/08/2016 Designan Presidente: Bolff Oscar Alejandro, DNI 7.661.901, Director Suplente: Ramos María Eva, DNI 11.623.402, quienes aceptan su cargo por tres ejercicios. Ambos constituyen domicilio especial en Olavarría 2313, La Reja, Moreno, Bs. As. Autorizado según Acta de Directorio 3/07/2018, Bacchi Jorge Alberto, CPN.

Mn. 61.622 / ago. 17 v. ago. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN N° 865633/18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-160685-10 Resolución N° 865.633 de fecha 16/05/2018. Visto el Expediente N° 21557-405744-17, por el cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60º del Decreto-Ley N° 9650/80, y considerando que el Decreto-Ley N° 9650/80 establece en el artículo 60º la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegrare o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata suspensión de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reintegro o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad; Que, por su parte, el artículo 61º del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo; que en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12 con fecha 18 de Julio de 2012 implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la

percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, regla de prescripción entre otras; Que del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficiarios activos con la base de datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia; Que asimismo, la Ley N° 8587 en su artículo 7° inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo; Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE:**

Artículo 1°: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como anexo, la que integra y forma parte de la presente.

Artículo 2°: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el anexo, a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74° del Decreto-Ley N° 9650/80, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.

Artículo 3°: Establecer que los beneficiarios detallados en el anexo, podrán optar por continuar percibiendo el beneficio otorgado en esta sede y en tal caso deberán acompañar, antes del día 30 de Junio de 2017, certificación de servicios, como así también decreto de cese de los servicios prestados en incompatibilidad para con el empleador en cuestión o en su defecto renuncia al cargo y aceptación de la misma. Cumplido el plazo, se procederá conforme lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 4°: Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en la Resolución N° 8/12, una vez pasado en autoridad de cosa juzgada el presente acto administrativo.

Artículo 5°: Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión

Lic. Christian Gribaudo, Presidente IPS

ANEXO

N° Beneficio	Comienzo de Beneficio	N° Expediente	Apellido y Nombre	Empleador	
1	7062813770	201302 28	21557235780012000	ABSI NORMA SUSANA	GLICEL SOCIEDAD ANONIM
1	7062636490	201001 01	21557145944009000	ACENZO GRACIELA EMILCE	ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA
1	8124189450	201203 01	21557214410012000	ACEVEDO BERNARDO ERNESTO	SINDICATO UNIDO DE EDUCADORES TECNICOS DE LA R. A. S.U.E.T.R
1	7060256570	200902 01	21557112980008000	ACOSTA ANGELA NOEMI	TRANSPORTES LA UNION S R L
1	8051868400	200808 01	21557107731008000	ADAMO FELIX	ABC VEHICULOS SA
1	5048299840	199402 24	2918041157094000	AGUSTINI ANTOÑITA ELDA	MICROENVASES SRL
1	5109792600	201310 01	21557263227013000	ALACANO JORGE ALBERTO	ECCO S A
1	1073241140	200210 01	2350137169002000	ALARCON BENJAMIN VICENTE	RESASCO PABLO RUBEN
1	5187288070	201404 01	21557280728014000	ALAYO CASTAÑEDA JOSE FERNANDO	MEDICOS DE ENSENADA S.A
1	7123823280	201203 01	21557214916012000	ALCACER LILIANA	OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS
1	5174685800	201512 01	21557336742015000	ALESSI MARIA GABRIELA	RECURSOS S A
1	5131871610	201209 01	21557228700012000	ALFONSIN RAUL LUIS	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
1	8078482830	200703 30	21557066639007000	ALGUACIL DANIEL ALBERTO	BARRIO PARQUE SAN IGNACIO S A
1	7149130990	201605 01	21557360833016000	ALONSO PATRICIA ADRIANA	NOYAPE S. A.
1	5174465280	201607 01	21557367614016000	ALONSO SERGIO DAVID	J P SERVICIOS S.A.
1	5057561380	201403 01	21557293151014000	ALTAMIRANO ELBA OTILIA	ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM
1	7039448870	200801 06	21557096805008000	ALVAREZ HAYDEE MIRTA	US COMERCIAL S.A.
1	5125300140	201601 01	21557347963015000	ALVAREZ MARCELA CRISTINA	ALSILAN LP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

1	7114219600	2007	08	01	21557126388009000	ALVAREZ MARIA ISABEL	ALVAREZ JORGE RAUL S.A.
1	8062598700	2012	06	01	21557236029012000	ALVISO CELESTINO	EDISAN S R L
1	8087071020	2006	07	01	21557046039006000	ANDRADE MIGUEL ANGEL	BONAVITA HERMANOS
1	7050105650	2010	11	01	21557179394010000	ANDRADE NORMA BEATRIZ	CONS DE PROP PEDERNERA 254 60
1	5105135660	2015	04	01	21557316429015000	ANTONIETTA CARLOS LORENZO	GALENO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
1	7160257640	2013	06	01	21557252406013000	ARAMBURU SILVIA NANCY	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	8047042580	2012	11	20	21557127873009000	ARAUJO RAMON ANTONIO	LASTRA VERONICA PAOLA
1	8043711070	2010	11	01	21557183679011000	ARENAS GUILLERMO HECTOR ANTONIO	MELONI EDUARDO HUGO
1	1077574330	2002	03	01	2350125363002000	ARGENTO JORGE LUIS	OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL D
1	8142806380	2011	09	01	21557201186011000	ARIAS DARIO ALBERTO	NOVA ARGENTIA SA
1	8130175310	2011	08	01	21557194069011000	ARIGANELLO FRANCISCO	ACRILICOS ATLAS S A
1	8049952960	2005	02	19	2918061247095000	ASTE JOSE HUGO	FRIGOLAR S A
1	5119513600	2014	07	01	21557290335014000	AUGUSTO ARACELI ROXANA	HOSPITAL ITALIANO DE LA PLATA ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS Y
1	5065168410	2016	04	01	21557356693016000	BAEZ CARMEN ANTONIA	LYME S.A.
1	1053865660	2002	06	01	2350127058002000	BAIGORRIA RAMON OMAR	LA RESERVA DE JUARES S.A.
1	2018561050	1850	02	01	2918023666072000	BALBI BLANCA ELISABETH	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL CORAZON INICOR S A
1	8100966250	2012	01	01	21557218983012000	BALGHERA JUAN CARLOS	BALGHERA CARLOS ALBERTO
1	7106014250	2008	03	01	21557103337008000	BALLARRE MIRTA NOEMI	CLINICA PRIVADA DR J J VACCARINI S R L
1	2048254100	1850	02	01	2918097729077000	BALZARETTI MARTA LUCRECIA	BALREMO S A C I F E I
1	5129558530	2013	10	01	21557263363013000	BARAIBAR NORMA ALICIA	CLINICA INDEPENDENCIA S A
1	7051040960	2012	02	01	21557201725011000	BARBIERI BEATRIZ MIRTA	FUNDACION LA DULCE
1	7118912660	2012	12	01	21557225544012000	BAROFFIO NOEMI NELIDA	COOP TELEFONICA DE GRAND BOURG SERV PUBLICOS URBANIZACION V
1	8051957830	2008	08	12	21557133530009000	BARONE ANTONIO JORGE	OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES
1	7059296210	2012	08	01	21557233964012000	BARROSO NORMA MARTA	GOMEZ ORTEGA JOSE CIRIACO
1	7052705790	1997	03	01	2350025363097000	BASUALDO SUSANA BEATRIZ	KM 72 S.R.L.
1	7126042790	2015	03	01	21557312496015000	BATISTA GRACIELA INES	BUTARA EDGARDO MARCELO
1	8106900750	2007	02	08	21557032237005000	BATTAGLIA CARLOS ALBERTO	SIMANOVICH LEANDRA MONICA
1	8135954680	2010	04	01	21557175561010000	BELLAGAMBA CARLOS EDUARDO	STAFF DE APOYO ADMINISTRATIVO GB Y ASOCIADOS S.R.L.
1	2042831980	1996	06	01	2350016785097000	BELLO HILDA MARGARITA	CEREALES 9 DE JULIO S A
1	7123823190	2008	12	01	21557112979008000	BELTRAN MIRIAM LILIANA	BELTRAN GRACIELA NOEMI
1	8077304320	2000	09	01	2350100493001000	BENITEZ HORACIO DUHAL	CONSORCIO DE PROPIETARIOS BROWN 376 80 QUILMES
1	7188156320	2001	11	01	2350112082001000	BENITEZ LEONCIA	CIAPE S R L
1	7062938380	2001	02	01	2350101700001000	BENITO ALICIA ZUNILDA	LA NUEVA ESPA#OLA S.C.S
1	5035517900	1850	02	01	2803040106087000	BENITO GRACIELA ELISA	FOX & BRUCK SRL
1	5141055580	2013	10	01	21557263064013000	BERGEONNEAU HORACIO GUSTAVO	SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	2036283380	1990	03	01	2803069116090000	BERSE SARA BEATRIZ	BERSE Y LOMBARDO SA
1	8082887340	2013	06	01	21557226637012000	BERTANI JOSE ANGEL	LICORES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA
1	7127167730	2012	06	01	21557221525012000	BERTOGLIO MARIA R	DISTRIZUB S A
1	7051051310	2002	06	01	2350132734002000	BERTUZZI EMILIA ESTER	MORRONE MATIAS EDGARDO
1	5046496930	2014	04	01	21557275043014000	BEZZANA CARLOS EDMUNDO	SEICIE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACI
1	7121962450	2007	01	01	21557073855007000	BIANCHI ANAHI	ANIBAL BIANCHI SACAI
1	8083170420	2010	10	02	21557179979010000	BIASIN BRUNO	DROGUERIA LINO SRL
1	5127076990	2015	04	01	21557316287015000	BISOGNI LUIS ESTEBAN	PENSA RODOLFO RICARDO
1	2036294040	1991	05	01	2803088530091000	BLANCO JUANA	CARDIO SUR S.A.

1	7051544050	1996	05	01	2350017613097000	BLASCO ANA MARIA	NOICSA S.A.
1	7143710730	2016	05	01	21557360847016000	BOFFI CLAUDIA	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	7102261620	2014	03	17	21557246189013000	BOGADO DELIA MERCEDES	MEDICINA COMUNICACIONAL S.R.L.
1	8055119600	2012	06	01	21557236458012000	BONACORSI MARIO ALBERTO	HOSPITAL ALEMAN ASOCIACION CIVIL
1	7123009860	2013	03	01	21557227766012000	BORELLO NORA HAYDEE	FERNANDEZ BORELLO MARIANA ELIN
1	8165485510	2012	12	30	21557228108012000	BORZANI RUBEN DARIO	GRUPO R.A.L S.A.
1	8054885100	1996	09	01	2918037384094000	BOTTAZZI LUIS ANGEL	IPES SOCIEDAD ANONIMA
1	2001932770	1850	02	01		BOTTEX ISABEL DORA	BIODIAGNOSTICO S A
1	2045214800	1994	12	01	2918048444094000	BOVA NORMA ALICIA	BREAST CLINIC SA
1	8076060770	2013	03	01	21557237720012000	BOZZO CARLOS ANTONIO	LABHOUSE S.A.
1	7058995210	1999	12	01	2350044902098000	BRESCIANI MARTA ALICIA	VAZQUEZ MARGARITA ISABEL
1	2032862920	1850	02	01	2803056405089000	BRUSSOLO MARIA CRISTINA	PIONEROS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA
1	7129646190	2014	08	01	21557292645014000	BRUTTI ADRIANA RAQUEL	AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A
1	5165430050	2015	04	01	21557316501015000	BUFFADOSSI WALTER LUIS	SWISS MEDICAL S A
1	8083458830	2011	05	01	21557177501010000	BUGLIANI ORESTE FRANCISCO	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	2029120160	1994	03	03	2918041265094000	BUSCHMANN MARGARITA ELENA	ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA BULIMIA ANOREXIA Y OTROS TRA
1	2055726710	2015	04	01	21557316158015000	BUSTAMANTE MARIA CRISTINA	CLINICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA S.A
1	8077958390	2016	01	01	21557364894016000	BUSTOS OMAR ORLANDO	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	7109148640	2007	05	01	21557119946009000	CALDIRONI TERESITA DE JESUS	DISTRIZUB S A
1	7104064740	2013	03	01	21557237961012000	CALLEJA MARIA CRISTINA	DAEL SA
1	8149890350	2002	01	01	2350115322002000	CALVO GAINZA EDGAR ENRIQUE	INSTITUTO MEDICO MATER DEI S A
1	2065518360	2007	02	01	21557062904007000	CAMPOS SILVIA HAYDEE	OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES
1	5103559840	2015	11	01	21557342531015000	CAPORALE RODOLFO DOMINGO	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD CERVECERA Y AFINES
1	8141258800	2012	01	17	21557173001010000	CARDOSO JOSE ALBERTO	RAPACO S.R.L.
1	8085758780	2000	08	01	2350081698000000	CARNEVALI RICARDO JOSE	EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA EDELAP S A
1	7172903560	2016	02	01	21557349186016000	CARPENTIER MARIA F	GORG GUSTAVO CARLOS
1	2057410890	2008	08	20	21557115417008000	CARRANZA ADELA SUSANA	VEGHITTI S.A.
1	5144841780	2016	02	01	21557341496015000	CARRETERO JULIO CESAR	TORNERIA ROSSI SOCIEDAD ANONIMA
1	7054005520	2003	04	01	2350092792001000	CARRETTONI GRACIELA ELVIRA	ADOLFO LAGRACE COMUNICACIONES S R L
1	7127069720	2008	12	29	21557113816008000	CARRILLO ADRIANA ALEJANDRA	SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES
1	7141746050	2013	06	01	21557243247013000	CARUSO LAURA MARTA	FUNDACION DR JOSE CAMPANO
1	5169115160	2015	09	01	21557326890015000	CASADO CECILIA INES	DAVREUX LILIANA BEATRIZ
1	5103200180	2013	10	01	21557263530013000	CASARES CARLOS ALBERTO	CETA CENTRO DE DIA SRL
1	2035411160	1992	03	02	2803092397091000	CASSAGLIA DOLINDA ANA	YAD SA
1	7108271180	2002	10	21	2350155855003000	CASTAÑO BLANCO MARIA DE LOS ANGELES	SOCIEDAD ESPA#OLA DE BENEFICENCIA HOSPITAL ESPA#OL
1	5076786430	2015	08	01	21557332778015000	CASTENETTO JUAN CARLOS	OMINT SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
1	5083538240	2016	12	01	21557387083016000	CASTILLO GUILLERMO ANIBAL	BRADIN SA
1	5146801940	2013	10	01	21557263665013000	CASTRO PATRICIA SUSANA	OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS
1	5171887480	2015	08	01	21557326639015000	CASTROSIN SERGIO MANUEL	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	8053800540	2002	06	14	2350123205002000	CAVALLOTTI LUIS DANTE	USINA POPULAR COOPERATIVA
1	2014268700	1850	02	01	2337026358081000	CECCARELLI NELCI NELLY	UBILLA PATRICIA MARIANA
1	7047634750	2004	10	16	2918055470095000	CEJAS MARTA BEATRIZ	PEREZ NATALIA MARIEL
1	7112879740	2006	08	01	21557115440008000	CERNADAS MARIA RITA	LAGUNA ALSINA S R L E

1	2035797820	1850	02	01	2803028327086000	CERRONE MARIA DEL CARMEM	APRES SOCIEDAD ANONIMA
1	7049684630	1998	01	01	2350039972098000	CESIO ALICIA MARIA	RIOPAL S A
1	8053773800	2006	07	01	21557050785006000	CHASPMAN JUAN RAUL	DURA#ONA JOSE MARIA
1	5118672670	2015	12	11	21557352002016000	CHAVES GUILLERMO DANIEL	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORI
1	8170154590	2016	11	01	21557381830016000	CHAVEZ HORACIO	EXHIBIDORA ATLANTICA S A
1	5147855620	2015	11	01	21557342559015000	CHIENTAROLI JUAN	ORBIS MERTIG S A I C
1	7106597110	2009	09	01	21557138600009000	CHUBURU MARINA MARGARITA	SANATORIO MODELO QUILMES SOCIEDAD ANONIMA
1	8103351360	2012	09	01	21557229658012000	CHURRUCA CESAR MIGUEL	OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS
1	8115978780	2008	03	01	21557087768007000	CIANFAGNA RUBEN DANIEL	CONSULTORIA AMERICANA DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA S A
1	1083535660	2013	10	01	21557264339013000	CIMINARI RICARDO NESTOR	I P E N S A
1	2044939540	1993	10	01	2918036162094000	CIMINARI MARTA BEATRIZ	GANADERA LOS VASCOS SOCIEDAD ANONIMA
1	8105287120	2007	10	01	21557088205007000	CINALLI RUBEN DARIO	COLOMBI MARINA JESICA
1	8085255540	2013	01	01	21557243952013000	COCCARO ITALO ALBERTO	VI SERVICIOS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA
1	7032989460	2001	02	06	2350093641001000	COCIANCICH MARIA ROSA	ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR SRL
1	5120144850	2015	03	01	21557304966014000	COLOMBATTI OMAR EDUARDO	ORMAZABAL JORGE ANGEL
1	7056303410	2005	06	01	21557065972007000	COMA MIRTA GRACIELA	ELECTROURBAN S.R.L.
1	7103606200	2010	06	01	21557103710008000	CONI MOLINA MARIA DE LAS MERCEDES	DEPAOLI HUGO FEDERICO
1	5100941550	2013	01	01	21557242313013000	COPPOLA BEATRIZ INES	SCREPIS BRUNO SEBASTIAN
1	5165443080	2014	04	01	21557280891014000	CORBALAN NELIDA LILIANA	SALUD OCUPACIONAL SUR SRL
1	8046491210	2010	04	01	21557150797010000	CORBELLI MIGUEL ANGEL	SERPLUS S A
1	8053301980	2001	12	01	2350113591002000	CORIA GABRIEL ADOLFO	PEDRO MANUEL AMOZ Y CIA S.A
1	5147234600	2013	10	01	21557263288013000	CORIA NORMA SUSANA	MEDICOS DE ENSENADA S.A
1	7046629850	2003	09	01	2350160874004000	CORONA MARTA LUJAN	OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES
1	5145089520	2015	03	01	21557305607014000	CORONEL HORACIO MIGUEL	COOPERATIVA DE TRABAJO BARON PIERRE DE COUBERTIN DE ENSE#AN
1	8085763790	2011	09	01	21557203321011000	CORONEL JORGE OMAR	GALENO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
1	5083170870	2016	09	30	21557361556016000	CRIADO ANGEL RODOLFO	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	8118489100	2010	02	28	21557138141009000	CRISTINI CLAUDIO ROBERTO	C Y N EXPEND S A
1	5057042300	2014	01	01	21557275698014000	CROCCIA RAQUEL NOEMI	SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA
1	2008611130	1850	02	01	2803045794088000	D AURO OLGA ROMA	LICOMAR LIBROS COMERCIALES S R L
1	5149055100	2014	07	01	21557290324014000	D OVIDIO ERIK JORGE	SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	7106415510	2010	11	01	21557163831010000	DA COSTA MARIA CELIA	DEL DUL SA
1	5063480700	2014	02	08	21557291791014000	DANERI JUAN EVARISTO	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LAMATANZA
1	7102282300	2012	04	01	21557215712012000	DE BENEDICTIS CELIA JOSEFINA	LABORATORIOS L.A.C.E. S.R.L.
1	7132093080	2011	03	01	21557169803010000	DE PALMA SUSANA BEATRIZ	ARROYITO SERVICIOS GASTRONOMICOS CBA S.A.
1	7133552350	2009	07	01	21557131700009000	DE PAOLI SILVIA SUSANA	BASIL B RATCLIFFE SA
1	5116074640	2016	10	01	21557377886016000	DEL AMO MIRIAM MONICA	NEFRODIALISIS SRL
1	5161099640	2014	06	28	21557293149014000	DI CAPRIO HORACIO ENRIQUE	MEDICAR S A
1	5056522070	2015	03	01	21557321667015000	DI GIUSEPPE ALICIA MARIA	CONSOLTRADE S.R.L.
1	2028756750	1850	02	01	2918030160078000	DI NUCCI NELVA ODINA	INSTITUTO BIOQUIMICO PRIVADO S A
1	8049642290	2001	08	01	2350103023001000	DI PAOLO NORBERTO ALFREDO	LOGISTICA AEREA SOCIEDAD ANONINA
1	8110695250	2009	07	01	21557141645009000	DI PRINZIO LUIS RUBEN	HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
1	1042827900	2001	08	01	2350102891001000	DI ROSA ANGEL SALVADOR	COOP DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS AGUAS CORBIEN Y O

1	1045509810	2011	09	01	21557200439011000	DI VINCENZO MIGUEL ANGEL	COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA
1	8077030450	2004	07	01	2350169985004000	DI YORIO HORACIO	SAK SEGURIDAD S. R. L.
1	8138961420	2012	09	28	21557224015012000	DILASCIO VICTOR DARIO	OLA BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1	8076204290	2002	10	30	2350132336002000	DIMAURO MARIO IGNACIO	CLINICA PSIQUIATRICA PRIVADA JOSE INGENIEROS S R L
1	8166197910	2010	02	01	21557160685010000	DIPERNA BURON RUBEN MARCELO	MAR DEL PLATA PORT MANAGEMENT SRL
1	8166197910	2010	02	01	21557160685010000	DIPERNA BURON RUBEN MARCELO	MARITIMA GITAN S A
1	5160920350	2012	09	01	21557228663012000	DOELLO ANTONIO ROBERTO	CLINICA PRIVADA DEL CARMEN SRL
1	5117897280	2015	04	01	21557295031014000	DOMIJAN MARIA TERESA	SINDICATO UNIDO DE EDUCADORES TECNICOS DE LA R. A. S.U.E.T.R
1	7131110960	2013	02	01	21557239574012000	DOS SANTOS MIRTA ISABEL	SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Y AFINES ZONA O
1	8044425530	2001	04	01	2350101100001000	DUARTE EDGARDO NORBERTO	DUMETRA S A
1	7059532600	2009	10	01	21557141682009000	DULEVICH GRISELDA TERESA	CHIVOCUA S A
1	8179396390	2012	09	29	21557219705012000	DURANDAL LUIS	ESTUDIO ING VILLA S R L
1	7143494760	2011	03	01	21557176787010000	ECHEGOYEN ADRIANA SUSANA	ESTANCIA CALLAQUEO S A
1	8105792570	2013	04	01	21557251048013000	EGUIVAR ROJAS JUAN	CALLE DIAG 80 N 450 CONSORCIO DE PROPIETARIOS
1	5108152390	2017	01	01	21557389122016000	EPISCOPO ALICIA ZULEMA	SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	1050538430	2001	10	01	2350109565001000	ESCUDERO RAFAEL	EL MALAMBO AGROPECUARIA S.A.
1	7166256950	2015	02	01	21557309525015000	ESMET STELLA MARIS	LA POSITIVA S.A.
1	2045541280	2000	04	01		ESTIGARRIBIA SUSANA MABEL	SCHLUEB CRISTINA ADELA
1	7163026980	2014	02	01	21557275218014000	FACCIUTO NANCY A	SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	8107245080	2012	09	01	21557225740012000	FAROLA HECTOR OSCAR	CLUB CAMPOS DE GOLF LAS PRADERAS DE LUJAN ASOCIACION CIVIL
1	8100769940	2002	01	01	2350114339002000	FAVA FERNANDO ALBERTO PEDRO	PROCREARTE S A
1	8049629550	2010	08	01	21557175491010000	FEIJOO FERNANDO ADRIAN	BUSES CHIVILCOY S.R.L.
1	8048778740	1996	12	01	2350017065097000	FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	T C BERNAL S R L
1	8162704830	2012	07	03	21557128437009000	FERNANDEZ DANIEL ALBERTO	LA FISURA S A
1	8081081850	2010	08	01	21557174807010000	FERNANDEZ HECTOR RICARDO	CENTRO TRIDIMENSIONAL DEL OESTE S.A.
1	7103916230	2012	10	01	21557235643012000	FERNANDEZ LILIANA MARTA	ORIGENES SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA
1	8110960880	2007	01	01	21557067288007000	FERNANDEZ PABLO ROBERTO	MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.
1	5127505770	2013	10	01	21557263506013000	FERNANDEZ TERESITA DEL CARMEN	SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	5133208680	2014	12	01	21557310639015000	FERRAGGINE IDA SUSANA	SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
1	2015579890	1850	02	01		FIGLIOLI ETELVINA CARMEN	PALGREG S A
1	7119616950	2009	04	30	2350006545096000	FILENI CECIL MARIEL	S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A.
1	5112946260	2014	09	01	21557323621015000	FILI CRISTINA GLORIA	CLINICA BOEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1	2060534550	2015	04	01	21557316318015000	FIorentini CELIA ESTHER	SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA
1	8051672820	1997	11	01	2350035126098000	FLORES IBAR MIGUEL HECTOR	NEFRODIALISIS SRL
1	2053882030	2003	08	01	2350122794002000	FOLGUERA MARIA ROSA	LA UNION DE VASSOLO S A
1	5149959120	2015	11	01	21557330313015000	FORESTIERO MARIA BEATRIZ	CONSTRUCCIONESYATZILSRL
1	5102613560	2016	10	01	21557377786016000	FORMOSO CARLOS NICOLAS	I P E N S A
1	1062773680	1991	10	07	2918005315092000	FORNARI ELISEO JAIME	BIOALPHA SA
1	8052159920	2009	04	01	21557090223008000	FORTI HUGO VICENTE	F.A.D.E.C.Y.A. S.A.
1	7101068580	2009	03	01	21557116354008000	FRANCISCATO LILIANA EUGENIA	BCH PATAGONIA S.R.L.

1	5129816480	2014	04	01	21557280668014000	FREDIANI OSCAR ALBERTO	MONDELEZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
1	7130977050	2009	04	01	21557118124008000	FRERS MARIA LILIANA	NATURA COSMETICOS SA
1	5132287420	2014	01	01	21557274109014000	FUNES GUSTAVO JOSE	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y
1	8107220770	2007	02	02	2350098337001000	FUNES VICENTE JUSTO	GARRO OSCAR ARMANDO
1	8175084200	2016	07	01	21557368137016000	GALIE JUAN ANDRES	CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO EL CARDENAL DEL MONT
1	7139954190	2011	04	01	21557176569010000	GALLIGANI VILMA ELISABET	CAFSIT S.A.
1	5122535100	2016	11	30	21557367279016000	GALOSI ORLANDO RAUL	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	2063869680	2007	08	01	21557068304007000	GAMBA MARIA DEL CARMEN	DOBLACORT SRL
1	8053196370	2006	09	01	21557057433006000	GAMBETTA LUIS MARIA	SABAVISA SOCIEDAD ANONIMA
1	7062920880	2002	07	15	2350149162003000	GAMEZ MARIA SECUNDINA	BI-ORIENT S.A.
1	1049537220	2002	01	01	2350121077002000	GARAY JOSE FELIX	JULIO MARTIN SA
1	5116477400	2015	09	01	21557335514015000	GARCIA EMILIO EDUARDO	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL NEUMATICO
1	2057962080	2014	04	01	21557280564014000	GARCIA EVA DEL CARMEN	CENFER S R L
1	7067202850	2008	12	01	21557113248008000	GARCIA SUSANA AMELIA	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	7171448910	2016	01	01	21557347008015000	GASTALDI STELLA	VOELKLEIN
1	2045438700	1996	03	01	2350017668097000	GAVILANES TERESA ISOLINA	INDUSTRIA Y SERVICIOS GUALDONI S A
1	5171721420	2015	08	01	21557317437015000	GAZZANIGA SORAYA VIVIANA	SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES DE AVELLANEDA
1	2044205770	2002	01	02	2350126862002000	GELBURT TERESA ESTHER	COUTIL S A
1	5107988550	2016	05	01	21557354597016000	GENERA JORGE OMAR	SINDICATO UNIDO DE EDUCADORES TECNICOS DE LA R. A. S.U.E.T.R
1	5118891810	2017	01	01	21557358034016000	GEREZ ENRIQUE ALBERTO	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	5104883220	2015	03	01	21557307710014000	GIANNOTTI MABEL HAIDE	NACION SEGUROS DE RETIRO SA
1	1054983660	2002	05	01	2350126850002000	GIARROCO JORGE ALFREDO	SOL DE SEPTIEMBRE S A
1	8137133390	2004	03	07	2350154900003000	GILABERT MIGUEL ANGEL	BY HOME SA
1	8130689750	2012	04	01	21557207330011000	GIMENEZ JORGE MARTIN	LUXCAR S A
1	5106139650	2014	01	01	21557274022014000	GIORGI GUILLERMO RAMON	GRUPO DE ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE S R L
1	2050122620	1995	04	24	2918050910095000	GIUDICE CECILIA MARIA	SANCHEZ RICARDO ENRIQUE
1	8049584610	2003	03	09	2350133559002000	GIULIO JUAN JOSE	HORMI.RUTAS S.A.
1	5084245820	2016	10	31	21557351236016000	GODOY RAMON MIGUEL	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	7126070560	2013	03	01	21557233909012000	GOMEZ CRISTINA MONICA DEL VALLE	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	7161531090	2012	06	01	21557229691012000	GOMEZ STELLA MARIS	INTERNACION MEDICA DOMICILIARIA SRL
1	5061501260	2014	10	01	21557307145014000	GONZALEZ CIRIACO CELESTINO	GONZALEZ CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES SOCIEDAD DE R
1	5168347380	2016	04	01	21557341538015000	GONZALEZ GRACIELA SUSANA	SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Y AFINES ZONA O
1	5059998650	2014	10	01	21557299268014000	GONZALEZ LUISA VIRGINIA	SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	5046326840	2016	10	01	21557377790016000	GONZALEZ REYMUNDO CARLOS	PRIMERA COOPERATIVA OBRERA DEL VIDRIO EL PROGRESO LTDA
1	5121974020	2013	10	01	21557264327013000	GOROSITO MIGUEL ROMAN	LOGISTICAL S.A.
1	5045080380	1994	03	01	2918040259094000	GRILLO MARIA CRISTINA	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	5083866830	2017	02	01	21557372602016000	GROSSI DANIEL ABEL	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	8120315020	2008	08	14	21557100333008000	GULLOTTA VICTOR GABRIEL	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO
1	7108523400	2009	03	01	21557112950008000	GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES
1	8079013760	2011	07	01	21557205463011000	GUTIERREZ RAUL	SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM

1	5085596230	2014	09	30	21557307323014000	GUZMAN HECTOR REINALDO	REBIZO ARTURO JUAN
1	5170768440	2015	03	02	21557306811014000	HALTY MARIA ANDREA	ASOC AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR AMBULANTE Y RURAL
1	7102572390	2007	10	01	21557074795007000	HEIM MIRTA LETICIA	FERREYRA MARTIN LAUREANO
1	5147218240	2014	04	01	21557276001014000	HENRIQUEZ HECTOR FERNANDO	ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE
1	7049632130	2004	04	01	2350132492002000	HEREDIA IRMA TRINIDAD	SINDICATO UNIDO DE EDUCADORES TECNICOS DE LA R. A. S.U.E.T.R
1	5083866270	2017	01	01	21557363312016000	HERRERA JUAN LAZARO	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	7128147210	2013	02	01	21557242833013000	HERRERA MARINA GRACIELA	PINAMAR S A COMERCIAL INMOBILIARIA
1	5084714470	2017	02	01	21557362478016000	HERRERA RAMON ARISTOBULO	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	8043893010	2007	12	06	21557099699008000	INSAUSTI JOSE ANTONIO	CLINICA DELTA SOCIEDAD ANONIMA
1	8144177820	2012	01	01	21557203399011000	ITURRALDE DANIEL ALBERTO	ICCEDICIONES SRL
1	8084145510	2010	09	01	21557156770010000	ITURREGUI GUSTAVO PEDRO	CABO ROJO S A C I F A
1	7145915450	2016	03	01	21557352926016000	JALLE MARIA LAURA	OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES
1	8055135650	2002	01	01	2350092625001000	JARA ANDRES JORGE	LEVIN DANIEL SAUL
1	7172903570	2016	02	01	21557349237016000	JORGE NORA ESTELA	OSDE ORGANIZACION DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS
1	5162454300	2014	04	01	21557280909014000	JORRIN DANIEL ALEJANDRO	SANATORIO MODELO BURZACO S A
1	1050476310	2001	10	01	2350108986001000	KHALLOUB CAMILO	CLINICA OESTE S A
1	5147446160	2015	11	01	21557332393015000	KHODR LINDA SORAYA	SIDACO TELECOMUNICACIONES S A
1	1045404190	2003	10	01	2350075568000000	KIDJEKOUCHIAN NORBERTO	TSORGA S R L
1	1053996750	2009	02	01	21557124416009000	KROTTER JOSE MIGUEL	PASALTO MATERIALES S R L
1	7137660410	2010	07	01	21557152488010000	KUCUK LILIANA ISABEL	ELAB SAN 2014 S.R.L..
1	5103302940	2017	01	01	21557389551016000	KUSMINSKY CARLOS ALBERTO	OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITAL
1	8081937360	2010	07	01	21557179517010000	LAMAS ROBERTO	FINCA DON CARLOS SRL
1	8045953520	2002	02	01	2350124004002000	LAMMIRATO GUSTAVO EDUARDO	CUIDARTE ARGENTINA S.A.
1	1046464380	1850	02	01	2337011610080000	LANARI MARCO MANUEL	GEOTECNICA SRL
1	1049665400	2002	01	01	2350121382002000	LANCI ALDO OSMAR	C.C.T. V. SALTO S.A.R.
1	8086031190	2007	08	01	21557074818007000	LARA GABRIEL JULIO	CORBALAN HECTOR RUBEN
1	8148887650	2011	02	28	21557191856011000	LAROCCA OSCAR MIGUEL	TECNIPIOS SA
1	7127894090	2011	03	01	21557168307010000	LAZZARANO CELIA IRENE	CASA CUZCO
1	7039123710	2003	07	01	2350118419002000	LAZZARO MARTA GRACIELA	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	5134340980	2015	04	01	21557316280015000	LEDESMA LILIANA GRACIELA	MATECALRI SRL
1	7121646690	2013	11	01	21557265705013000	LENTINI ADA LUCIA	LORENZO MACARENA
1	8077646990	2011	04	01	21557196089011000	LEPERA ANTONIO	SEAL DISTRIBUCIONES S.A.
1	2052167830	2006	01	01	21557058639006000	LEPERA LILIANA BEATRIZ	SELODIAL S.A.
1	1055030330	2005	02	21	21557014944005000	LETTIERI HORACIO ERNESTO	OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
1	5077887540	2016	03	01	2350115523002000	LEVA JUAN CARLOS	SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES
1	5141163580	2014	01	01	21557274101014000	LLORDELLA OSVALDO OSCAR	SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	2060752180	2011	04	01	21557192241011000	LOMONACO MARIA ELENA	CLINICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S TACHELLA S A
1	8100916850	2003	04	01	2350121019002000	LOPENSINO JORGE HUMBERTO	WOLTER HECTOR RAMON
1	5113774000	2015	01	01	21557308496014000	LOPEZ ALBERTO DANIEL	AMERICA T.V. SA
1	5145021930	2015	09	01	21557323963015000	LOPEZ JORGE ANTONIO	SINDICATO UNIDO DE EDUCADORES TECNICOS DE LA R. A. S.U.E.T.R
1	7066541700	2009	03	01	2350086613000000	LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	GAZDAROSSO S.R.L.
1	7116785500	2007	03	01	21557015217005000	LUCCHESI GRACIELA SUSANA	HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI SOCIEDAD ANONIMA
1	8051974360	2006	09	01	21557055835006000	LUCERO HUMBERTO ANTONIO	NOMED SA

1	2046429260	2008	05	01	21557101777008000	LUCERO MARIA TERESA	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICO Y OTROS SER
1	5111357110	2014	06	01	21557293027014000	LUDUEÑA ROSA EVELIA	ESPIL ALFREDO H. Y ESPIL JUAN J. S.H.
1	5119702750	2012	09	01	21557228623012000	MACIAS GUILLERMO OSCAR	CENTAURI SRL
1	5052025480	1996	01	01	2350001117096000	MACIEL HECTOR FIDEL	PINAMAR S A COMERCIAL INMOBILIARIA
1	5056007041	2012	09	01	21557228849012000	MACIEL NELIDA ESTER	EL TRINEO SA
1	7047083010	2001	10	01	2350107904001000	MADRID PAEZ MARIA ELENA	LABORATORIO SCHERE S. A.
1	2051593230	2004	03	01	2350146639003000	MANGIONE MARIA ESTER	FIDEOS DON ANTONIO S A
1	5087083480	2016	04	01	21557368549016000	MANSILLA ANTONIO BONIFACIO	JUNCO ATILIO RAUL
1	5164693250	2015	09	01	21557326040015000	MANZANARES CLAUDIA MIRTHA	OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES
1	7063699250	2012	02	01	21557010814005000	MARANO LIDIA BEATRIZ	SANATORIO MODELO DE CASEROS S A
1	2044705150	1998	09	01	2350045497098000	MARASCO MATILDE LUJAN	FIORINI VANESA LORENA
1	7160257140	2012	09	01	21557230335012000	MARELLI ANGELES SHE	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	5128350590	2014	02	01	21557331239015000	MARINO NORA ZULMA	AB SOLUCIONES S.A.
1	5114983650	2015	09	10	21557338733015000	MARLETTA MARTA CRISTINA NOEMI	DIAGNOSTICO MAIPU POR IMAGENES S A
1	5047497600	2015	07	01	21557327100015000	MARTICH RICARDO LUIS	OSPECON OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION
1	5118020650	2012	06	01	21557264448013000	MARTIN GUILLERMO JOSE	BAUTEC SA
1	5104057560	2013	10	01	21557264321013000	MARTINEZ ALICIA INES	SALUD RENAL LURO SOCIEDAD ANONIMA
1	1050506940	2001	06	01	2350101518001000	MARTINEZ ROBERTO OSCAR	ENRIQUE M BAYA CASAL S A
1	5122006930	2012	09	01	21557228626012000	MARTINEZ ROBERTO RICARDO	SEREM S A
1	5108155140	2015	07	01	21557327172015000	MARTINI HECTOR ERNESTO	SIG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1	7102166650	2002	01	01	2350104569001000	MARTINO MARIA CELIA	CHRICER S A
1	7039468170	2005	06	30	21557024993005000	MAYANS JUANA ELENA	EL BOSQUE COUNTRY CLUB
1	5023371830	1993	01	01	2918019520093000	MC DONNELL INES BEATRIZ	M & S S R L
1	7100857280	2010	01	01	21557139391009000	MEDICI MARTA JUANA	PATAGONIA INGENIERIA SA
1	5052212550	2015	06	10	21557334028015000	MENDEVIL JUAN ALBERTO	JAUREGUI LORDA S R L
1	5081894150	2015	05	01	21557330599015000	MENDEZ MIGUEL ANGEL	GESTION LABORAL S A
1	8146923060	2012	09	02	21557252422013000	MENDEZ ROLANDO JAIME	ALERE SA
1	5054659420	2014	05	01	21557283302014000	MENDOZA NELIDA JOVITA	LYME S.A.
1	5185305180	2015	11	01	21557342561015000	MERA SOLANGE	FRIGORIFICO RIOPLATENSE S A I C I F
1	7017493910	2000	02	01	2350071673000000	MEZA LIDIA MATILDE	ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
1	5139932290	2016	11	01	21557335247015000	MICHELLI DANIEL ENRIQUE	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA
1	7108253940	2010	02	01	21557176896010000	MIGUEL MARIA MARGARITA	SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBRESROS Y EMPLEADOS DEL
1	5166198230	2015	07	01	21557326966015000	MILANESI ADRIANA EDITH	ARGENTIERI DANIEL LUIS
1	2046588180	1993	08	02	2918028470093000	MILLA MARTA SILVIA	RECMIL SOCIEDAD ANONIMA
1	5162606970	2013	03	01	21557260972013000	MINGHINELLI EDGARDO CONRADO	PLANALTO S.A.
1	5042968360	1994	01	01	2918038506094000	MIRABELL JUANA INES	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	8049299460	2012	07	01	21557225264012000	MIRANDA HECTOR MARCELINO	BIBLIOTECA PUBLICA JOSE RUIZ DE ERENCHUN
1	5147540080	2013	10	01	21557263511013000	MONLA ESTHER MAGDALENA	ORGANIZACION MEDICA ATLANTICA S A
1	1053294810	2002	03	01	2350125978002000	MONTERO NORBI NORBERTO	BURGUE#O ROSA ARACELI
1	8105022220	2012	09	01	21557243272013000	MONTES DE OCA HORACIO CESAR	PHSIQUIS SOCIEDAD ANONIMA
1	7052035500	2011	10	01	21557250716013000	MONTES DE OCA MARIA DELIA	DI MARCO OSCAR DOMINGO

1	8115368060	2010	02	01	21557164715010000	MONTES ENRIQUE CESAR	CONSORCIO DE PROPIETARIOS F LACROZE 2251
1	5085358360	2017	02	01	21557371480016000	MONTIEL APOLINARIO	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	7104338980	2008	06	01	21557101693008000	MORETTI MARIA CRISTINA	SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	7137455600	2010	09	01	21557171966010000	MORRE ANA CLARISA	GEREZ SERGIO GUSTAVO
1	7055824600	2006	03	01	21557085566007000	MOSCA MARIA CRISTINA	MOSCA JUAN JOSE
1	7111636320	2007	10	01	21557086251007000	MOSCONI NORMA EDIT	CLINICA PRIVADA DEL CENTRO SA
1	5112130370	2014	11	01	21557304690014000	MOYANO MIGUEL ANGEL	NALDO LOMBARDI S A
1	7107054370	2014	08	20	21557237331012000	MUNTIAN SARA	CASAL HERNAN HUGO
1	7059765660	2007	07	01	21557022791005000	MUÑOZ MARIA GRACIELA	OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES
1	8169272180	2002	06	10	23501056200010000	MUÑOZ SERGIO EMELINDO	SOL DE SEPTIEMBRE S A
1	8161165130	2012	08	01	21557219729012000	MUSTAPIC JOSE MARIO	SERVICIOS LIMSA SRL
1	7114929170	2011	04	01	21557176567010000	NARDIN ADRIANA ISABEL	LUFRA SA
1	5084830540	2014	04	01	21557280677014000	NAUDEAU ENRIQUE JOSE	ECOPUEY SOCIEDAD ANONIMA
1	8120021040	2006	08	01	21557052952006000	NAVARRO ALFREDO CLEMENTE	INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S A
1	7064068610	2003	10	01	23501547570030000	NAVARRO CLARA LIDIA	TEDOLDI NORBELIA OLGA
1	8051627560	2008	06	03	21557124811009000	NAZAR RAMON HECTOR	ANTONIO
1	8116062410	2008	09	01	21557119990009000	NEGRO UBALDO ROQUE	GAMMA-CAM S.R.L.
1	7107754240	2014	02	01	21557275195014000	NOHRA GLORIA DIANA	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
1	8045854980	2008	05	01	21557106439008000	NUDEL MARIO	SOCORRO MEDICO PRIVADO S A
1	8101175710	2012	01	01	21557213469012000	NUÑEZ LUIS CEFERINO	CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO COSTA RICA
1	5121837430	2015	04	01	21557320327015000	OLIVA RICARDO SERGIO	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL INDUSTRIAL E
1	5067130280	2013	10	01	21557263390013000	OLIVERA AIDA ELISA	INSTITUTO MEDICO CONSTITUYENTES SA
1	8078352550	2014	01	01	21557252751013000	OLIVERA SAUL RICARDO	LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S A
1	5048256910	1994	11	01	29180537000950000	ORTEGA ALICIA ESTER	INMOBILIARIA MD S.A.
1	8124744910	2011	01	01	21557191240011000	ORTEGA OSVALDO NORMAN	MEDIMAGE SRL
1	5050630680	2011	07	02	21557185910011000	OVIETA HECTOR HORACIO	RETTENES TREZEGUET S R L
1	7106055870	2009	12	01	21557132925009000	PAEZ ELENA	FEDAL SRL
1	8113773480	2006	09	16	21557052881006000	PAEZ JULIO OSCAR	CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE 11 N 1129
1	8078423480	2011	05	01	21557208556011000	PAGLIETTINI RUBEN CARLOS	D O C SA
1	7053164640	2010	03	01	21557134940009000	PALADINO MARTA BEATRIZ	DISTRIBUIDORA RAMOS GENERALES SRL
1	8149037270	2011	12	01	21557195042011000	PALOMAR CARLOS MARCOS GUILLERMO	GATE GOURMET ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1	5083835240	2015	04	01	21557316295015000	PARMA CARLOS ALFREDO	MEDRANO EDGARDO HIPOLITO
1	8130000260	2012	08	01	21557234643012000	PASQUALE LEONARDO	RED DE SERVICIOS MEDICOS SA
1	8053630200	2002	09	01	23501037400010000	PASSARELLO ABEL CAYETANO	GREIS NORMA MARIA
1	1053207470	2006	03	10	21557046290006000	PATRON LUIS RUBEN	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE TANDIL Y VELA LTDA
1	5117873940	2015	10	01	21557337211015000	PEDRAZA GRACIELA AMELIA	MARTIN Y CIA S A
1	7164529590	2015	02	21	21557252990013000	PELTZER MARIA SOLEDAD	NOYAPE S. A.
1	7124393430	2010	05	01	21557141358009000	PEÑA ESTELA ADRIANA	ROSSI ALEJANDRA DEL CARMEN
1	5124278060	2013	10	01	21557263025013000	PERAFAN MIRIAM ANTONIA	MEDICOS DE ENSENADA S.A
1	8084273360	2011	04	01	21557191872011000	PERALTA JOSE RAUL	LARTIRIGOYEN Y CIA S A
1	7061613720	2005	04	01	23501585710030000	PERCINCULA LIDIA AMANDA	FARMACIA PEMAGO SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE
1	5119268160	2014	03	01	21557297359014000	PEREIRA CAROLINA	SANATORIO SAN LUCAS S A
1	1086278270	2016	07	01	21557367559016000	PEREZ ANGEL ANTONIO	OCHIPINTI HNOS SA

1	7114856660	2010	01	01	21557149303010000	PEREZ ERMINDA ESTELA	BROCCHI MARCELO OMAR
1	8050319010	1998	02	01	2350036418098000	PEREZ EVARISTO	AGRONOMIA 30 DE AGOSTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1	5107965120	2014	04	01	21557290882014000	PEREZ GUILLERMO EDUARDO	COOPERATIVA CA#UELENSE DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS DE C
1	5160122900	2015	10	01	21557324306015000	PEREZ OSCAR ALBERTO	BALNEARIO IBIZA SA
1	7057673440	2010	11	01	21557183291011000	PERRET ELVIRA ROSA	ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
1	8140276040	2012	06	30	21557221930012000	PERRUCCIO JAVIER	STARTEC ARGENTINA SRL
1	8165485570	2012	12	30	21557054844006000	PERTOSI GUSTAVO FABIAN	CLINICA PRIVADA PUEYRREDON SOCIEDAD ANONIMA
1	5107836180	2014	12	02	21557306949014000	PERUCHO CRISTINA BEATRIZ	INSTITUTO MEDICO LOS TOLDOS SA
1	2067259620	2002	04	01	2350130457002000	PERUGINI ELIDA ESTHER	CARBAX SA
1	5173155480	2014	11	08	21557294363014000	PIGNATA GRACIELA SILVIA	OPTICALCRAFT S R L
1	5128558660	2010	07	01	21557257360013000	PITTALUGA CARLOS ENRIQUE	PLASTOMEC SRL
1	5143191380	2015	12	01	21557332619015000	POCCI ALEJANDRA VIVIANA	OBRA ASISTENCIAL MUTUAL PARA AGENTES MUNICIPALES
1	8076186070	2012	03	01	21557251112013000	POLENTA JULIO CESAR	CARDIO SPORTS S.A.
1	2062227190	2000	03	16	2350071651000000	POLENTI HAYDEE GRACIELA	JUNCAL 577 S.A.
1	7062507640	2011	04	01	21557175136010000	PORRAS HILDA JOSEFINA	LEGUIZA ANDREA VERONICA
1	7141428510	2012	03	01	21557202619011000	PRADO MARIA ISABEL	SEGURFAR SRL
1	8109810680	2002	05	08	2350145019003000	PUIS VICTOR ALBERTO	HAGANA S.A.
1	5172157900	2015	04	01	21557316405015000	PULEO JOSE LUIS	SERVIPORT MARITIMA S R L
1	8046453360	2009	05	15	21557147953010000	PUPPO RUBEN ANGEL	MAUMAR S A
1	2060245740	2003	09	01	2350164436004000	QUADRACCIA GALLI SUSANA BEATRIZ	COMERCIAL GRANLACH S. A.
1	7052017600	2004	11	15	2350038904098000	QUADRELLI MARIA CRISTINA	RED DE SERVICIOS S R L
1	2023127160	1850	02	01	2803072020090000	QUEHE BEATRIZ CELIA	POWER CONNECTIONS S.R.L.
1	8116782240	2014	08	29	21557112610008000	QUEVEDO JUAN ALBERTO	ARMECON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1	5048634150	1994	02	01	2918048785094000	RAINERI MARIA TERESA	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	7127354310	2014	03	01	21557278071014000	RAKITA ANA MARIA	PERARCO S.R.L.
1	7058650170	2010	08	01	21557174365010000	RAMIREZ CARMEN ANGELICA	BOOT ARGENTINA SA
1	5082306490	2016	04	01	21557361159016000	RAMOS IGNACIO CANDELARIO	PRATES Y CIA SA
1	1053889730	1998	01	01	2350012678096000	RAMOS OSCAR ROBERTO	TRANSPORTES LA UNION S R L
1	8082679890	2002	09	01	2350132958002000	RAMPOLDI JORGE ALBERTO	UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES
1	5053347840	2013	10	01	21557264346013000	REALES JORGE LUIS	CENTRO DE ESTUDIOS DIGESTIVOS S R L
1	5101612200	2013	10	01	21557263645013000	REBAGLIATI JUAN CARLOS	FUNDACION INSTITUTO QUIRURGICO DEL CALLAO
1	5109835530	2016	10	01	21557377775016000	REIMONDI REINALDO DANIEL	CAVALLO DANIEL HUMBERTO
1	5161974590	2013	04	01	21557279179014000	RENART FERNANDO SERGIO	GIMNASIOS ARGENTINOS S A
1	8064880660	2002	07	01	2350058184099000	RI BAUDO JULIO AMERICO	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL TURISMO HOTELERO Y GASTRONOMICO
1	5135817480	2014	04	01	21557280585014000	RIAFRECHA HECTOR ALEJANDRO	D'AGOSTINO BRUNO SRL
1	1084826760	1850	02	01	2337034747081000	RICCI JUAN ANGEL	EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA EDELAP S A
1	5081463430	2013	01	01	21557241856013000	RICO MARIO CELESTINO	FREESTANDING S.R.L.
1	5082643220	2015	07	01	21557331381015000	RIGUET NESTOR ROBERTO	DICHANI LUIS ALBERTO
1	8148090420	2013	03	01	21557238030012000	RISOLI SERGIO RUBEN	SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Y AFINES ZONA O
1	8049702490	2001	12	01	2350117037002000	RIVA ROBERTO JORGE	EL GAUCHO S A
1	7048868980	2010	03	03	21557165085010000	RIVERO MARIA AMELIA	SIND DE TRABAJADORES DE IND DE LA ALIMENTACION

1	2046581490	2012	09	01	21557228724012000	ROCCA GRACIELA ELIDA	INSTITUTO MEDICO ARGENTINO DE REHABILITACION S R L
1	5119896010	2015	04	01	21557316386015000	ROCHA LIDIA REGINA	MARCOS Y HUGO LIBEDINSKY S A
1	7061278880	2008	07	01	21557113358008000	RODRIGUEZ ANTONIA IRMA	IMBROGNO MIGUEL ANGEL
1	7149827010	2013	03	01	21557239432012000	RODRIGUEZ GRACIELA NOEMI	EL TERNERO SA
1	5101772750	2015	04	01	21557316441015000	RODRIGUEZ GRACIELA AURORA	BERESA INGENIERIA SRL
1	7105212750	2009	03	01	21557116321008000	RODRIGUEZ GRACIELA ZULEMA	LES AMETIES CARILO SA
1	1045493880	2005	03	07	21557086267007000	RODRIGUEZ ROBERTO HORACIO	COOPERATIVA ELECTRICA TELEFONICA AGUA POTABLE Y OTROS SERVIC
1	7165894310	2013	07	01	21557246951013000	RODRIGUEZ SANDRA DANIELA	BAIRESLIMPIA S.R.L
1	8061493120	2010	01	01	21557149428010000	ROGGERI VICTOR ENRIQUE	CHEMIN GROUPE S.A.
1	8045877670	2005	08	01	21557028387005000	ROJAS ROLANDO OSMAR	GIGATES SOCIEDAD ANONIMA
1	7049617370	2010	09	01	21557173674010000	ROLLA ANGELICA INES	CINEMADERO S.A.
1	7115301060	2012	02	01	21557201619011000	ROMAGNOLI IRENE ESTER	BIBLIOTECA POPULAR JOSE MURILLO
1	8112529190	2010	09	06	21557170328010000	ROMEO EDUARDO	LESS SRL
1	5106652580	2013	09	01	21557264560013000	ROQUE ADOLFO RICARDO	ECHALU S.R.L.
1	8143996610	2015	03	01	21557312552015000	ROSALES DANIEL OSVALDO	SINDICATO DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLE DE BAHIA BLANC
1	7062093210	2011	02	01	21557187453011000	ROSENDE MARIA DEL CARMEN	MACIAS MARIO MARCELO
1	7166391070	2013	08	01	21557251967013000	ROTHFUSS ADRIANA NOEMI	SUPERLIGHT S.R.L.
1	2040722350	1991	03	01	2803082653091000	RUFFINI MARTA BEATRIZ	EL PANTA S A
1	5044780190	1992	05	01	2918010023092000	RUIZ MIRTA HEBE	MEDICINA DEL DEPORTE S A
1	5101571920	2015	08	01	21557320782015000	RUIZ NORMA ELSA	LIMPIEZA PROFESIONAL SA
1	5134475660	2014	01	01	21557257208013000	RUSSELL CRISTINA EDITH	FATICA HUGO RAUL
1	8140867960	2012	04	01	21557214109012000	RUSSO ENRIQUE PABLO	EL DIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
1	7105881040	2013	08	01	21557250370013000	SAAVEDRA SUSANA NORA	SPADACCINI JORGE ALBERTO
1	5163961530	2016	10	01	21557368555016000	SAID MARIA ELENA	TIERRAS DEL VULCAN SA
1	8045241640	2011	04	01	21557220722012000	SAIEGH MIGUEL	FIMETAL SOCIEDAD ANONIMA
1	5135197080	2015	04	01	21557316245015000	SALAS JUAN GUILLERMO	PEDIATRICS SERVICIOS MEDICOS SRL
1	8076977710	2007	01	01	21557068405007000	SALGUEIRO ALBERTO RAUL	CONSORCIO PROPIETARIOS CALLE 47 N 666
1	7129425110	2011	09	01	21557200305011000	SARIDIS MARIA CRISTINA	ORGANIZACION ASISTENCIAL SA
1	7137769900	2012	03	01	21557212181012000	SAYAGO PATRICIA CRISTINA	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	8051463050	2002	05	19	2350076864000000	SCAFATI HUGO EMIR	PROBA S.A.
1	7047240870	2013	02	01	21557207822011000	SCANDONE NORA EMILCE	MURANO FERNANDO JOSE
1	5100911110	2015	04	01	21557316498015000	SCHAIN CARLOS ALBERTO	SISTEMA DE ASISTENCIA PEDIATRICA SA
1	8160259990	2007	06	01	21557075263007000	SEMPE RAUL MARCOS	COPESEC SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA
1	7056729430	2001	03	01	2350110115001000	SERBINO TELMA NOEMI	MALSENIDO CELINA HAYDEE
1	7149494760	2013	09	01	21557253314013000	SIERRA NELIDA NOEMI	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA L
1	7114164930	2006	12	31	21557064667007000	SOBRERO AZUCENA BEATRIZ	BIO-BACT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1	7131870480	2008	03	01	21557096789008000	SOLIVELLA DORA ANGELICA	MEDICOS DE ENSENADA S.A
1	8103532520	2013	03	01	21557245339013000	SOSA NESTOR ANIBAL	SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	8115641940	2008	10	01	21557103596008000	STOVE JORGE HUMBERTO	INTERLUB SA
1	7060215080	2004	06	01	2350074554000000	STRONATI NILDA MIRTA	PANIFICADORA MA NU BES S A
1	7132375100	2010	08	02	21557152533010000	STURNIOLO LILIANA ISABEL	SOLO TU SECRETO MDQ SRL
1	5137612870	2014	10	01	21557299438014000	SUAREZ NORMA GLADYS	DIALISIS PUEYRREDON S A

1	5168066740	2016	01	01	21557341837015000	SUAREZ SERGIO JOSE	FRONTERA SA
1	8127316670	2010	09	01	21557151090010000	TAMBURLINI ALBERTO GUSTAVO	TALLERES NAVALES ARGENTINOS S.A.
1	5062659960	2017	01	01	21557389488016000	TANZOLA EMMA LUCIA	POLICLINICA PRIVADA SITE LA PLATA S.A.
1	8128258280	2008	07	01	21557109015008000	TERSANO DANIEL EMILIO	EZCA SERVICIOS GENERALES S.A
1	2049623600	1996	03	01	2918057014095000	TINANT BEATRIZ MAGDALENA	EDICIONES SANTILLANA S A
1	1086328140	2015	04	01	21557316137015000	TISMINETZKY ALBERTO EDGARDO	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE LAMATANZA
1	7128551840	2011	02	28	21557167809010000	TOBARES CLAUDIA ESTELA	FORAIN S.A.
1	5146298770	2015	06	01	21557316590015000	TORCHIA SERGIO MARCELO	CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA C.A.H
1	5146007180	2013	10	01	21557263120013000	TORRES DIANA BEATRIZ	EDICIONES SANTILLANA S A
1	7053847670	2002	03	01	2350126545002000	TOSCHI ANA BEATRIZ	CREDYMAND SA
1	8083974660	2011	11	01	21557208538011000	TRECCO ROBERTO LUIS	SOL DE SEPTIEMBRE S A
1	5109318750	2014	02	01	21557277618014000	TRENTIN SUSANA MERCEDES	BALZARINI LEANDRO M. Y BALZARINI MARIA PAULA S.H.
1	8046278070	2008	04	10	21557098690008000	TRIACA ENRIQUE RAUL	INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S A
1	2019381210	1850	02	01	2337017958080000	TRIMMELITI NORMA	FIORANELLI SRL
1	8131003230	2012	03	29	21557212758012000	TURATI CARLOS ALBERTO	BENVEPAZ SOCIEDAD ANONIMA
1	5051621780	1992	08	03	2918010053092000	TURIENZO AGUSTIN	CALANDRELLI HECTOR
1	7123143180	2012	10	01	21557224375012000	URBAN CRISTNA ISABEL	ELECRIS SRL
1	5058965480	2014	04	01	21557280083014000	URDAPILLETIA MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ VICTOR R GALARZA MARIO JORGE S H
1	7141530230	2011	09	01	21557201945011000	URQUIZA LETICIA ROSA	FUNDACION CIENTIFICA DEL SUR
1	8051754880	2001	09	01	2350109627001000	URRIOLABEITIA OSVALDO MIGUEL	SOC IMPRESORA PLATENSE S A
1	5147844890	2012	04	01	21557210736011000	URRUTIBEHETY GABRIELA JULIA	EDITORIAL LA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA
1	8079931190	2007	11	01	21557030471005000	USERO JOSE LUIS	CLINICA PRIVADA RANELAGH SA
1	8167610400	2013	08	29	21557095502008000	VACA JUAN CARLOS	ZOLMACO SA
1	5214330640	2014	06	01	21557280967014000	VACA OMAR DARIO	ZOLMACO SA
1	5145033230	2013	10	01	21557263274013000	VALLEJOS GLADYS NOEMI	SICOMED SA
1	5166393810	2016	02	01	21557336430015000	VARANI LILIANA EDITH	RADIODIFUSORA CIUDAD SRL
1	5047051570	2016	02	01	21557261710013000	VASILOFF NESTOR DANIEL	ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO
1	7114035840	2010	01	01	21557150724010000	VASQUEZ YOLANDA	MERCADOS Y SERVICIOS SA
1	7101774690	2007	07	01	21557066878007000	VAZQUEZ SUSANA LUJAN	AUTOSERVICIO MALVINAS S.R.L.
1	8077127070	2007	01	01	21557077948007000	VEGA JUAN CARLOS	SUPERCEMENTO S A I C
1	8060654720	2012	02	29	21557250992013000	VESCOVO RICARDO LUIS	ATCCO S R L
1	7047917500	2007	10	01	21557076030007000	VICONDOA LILIANA MATILDE	FEDERACION DE EDUCADORES BONAERENSES
1	7064952010	2001	07	01	2350108819001000	VIDAL CRISTINA IRENE	VAG SRL
1	5047393440	1996	03	01	2350012478096000	VILLA ABRILLE MARIA CRISTINA	CREDIFA S A
1	5057609540	2014	11	01	21557289308014000	VILLABRILLE ANA MARIA	CAPRI MATERIALES S A C F I A
1	7126344720	2009	03	01	21557115925008000	VILLARRICA MARIA MAGDALENA	COOPERATIVA BATAN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA
1	2049350640	2011	03	01	21557180479011000	VIOTTI MARIA LUJAN	DELUCA SILVINA ELIDA
1	5114288860	2016	10	01	21557377907016000	VODOLA ANGELA CARMELA	CLINICA BOEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1	5045409140	1993	03	07	2918026992093000	VODOPIVEC NORMA TERESA	HEAT TRACE ARGENTINA S.A.
1	5167721810	2014	03	01	21557269299013000	WANGER LILIAN ESTHER	SUR AGROPECUARIA S.A.
1	8055189680	2011	11	01	21557212774012000	WARD OMAR ELIAS	PUIG CARLOS ALBERTO
1	7121284980	2010	09	01	21557185458011000	WARPACHOWICZ ALICIA SOFIA	SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
1	8119975110	2012	09	01	21557229375012000	WILLIS CARLOS ANTONIO	MARTINEZ JUAN CARLOS
1	8165209070	2011	06	01	21557203367011000	WOSTALA WOLFANGO	CEMI SRL
1	8077698980	2012	09	01	21557230175012000	YASUDA ROBERTO	CLINICA PRIVADA MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

1	7045306470	2003	07	27	2350134101002000	YLLANES TERESA	CLINICA CENTRO MEDICO PRIVADO S R L
1	7117573280	2007	08	01	21557073688007000	ZANELLA MARIA DEL CARMEN	TERRSAN S R L
1	5080193780	2014	12	01	21557304285014000	ZANELLA MIGUEL ANGEL	TRANSPORTE SANTICI S.R.L.
1	5164368300	2014	07	01	21557290380014000	ZAPATA NANCY LUJAN	CLINICA CENTRO SA
1	1081862680	2015	11	01	21557342445015000	ZIELLA JUAN CARLOS	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA SA
1	5116074820	2014	01	01	21557286096014000	ZINGONI MARIO RAUL	DIVERMANIA SRL

C.C. 8.905 / ago. 17 v. ago. 24

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Dirección De Sumarios - Por el presente se notifica al señor ANÍBAL RUBÉN RUS (DNI N° 17.935.501), que en el expediente N° 21.100-404.462/12 y agrs., por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro.562/16 con motivo de la faltante de elementos detectada mediante la Auditoría Preventiva realizada en la Comisaría Seccional 2da. de Moreno "Villa Trujuy" el día 13 de febrero de 2012, se ha resuelto: La Plata, 8 de agosto de 2018: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 562/16 con motivo de la faltante de elementos detectada mediante la Auditoría Preventiva realizada en la Comisaría Seccional 2da. de Moreno "Villa Trujuy" el día 13 de febrero de 2012, y Considerando: Que de las de las actuaciones procede destacar: - que en el marco de la ISA n° 1050-6264/212 llevada a cabo por la Auditoría General de Asuntos Internos, se realizó una Auditoría Preventiva en la Comisaría Seccional 2da. de Moreno (fs. 5; ver Anexo documental I); que por el hecho se instruyó la IPP 09-02-1847-12 caratulada "Hurto, Dte. Personal Policial", con intervención de la U.F.I. 3 del Departamento Judicial Moreno (fs. 6) archivada desde el 21-06-2012 (fs. 112 vta.); - que mediante acta obrante a fs. 9 se da cuenta de la faltante de cuatro pistolas ametralladoras marca Uzi calibre 9mm Nros. 1522, 1235, 0821 y 0147 y una pistola ametralladora marca F.M.K - 3, calibre 9mm N° 30371 y su cargador sin numeración, y los cargadores para ametralladora Uzi Nros. 1235, 0832, 0821, 1216 y 0788; que todas las armas se encontraban en un armario en el primer piso de la Seccional, en una dependencia llamada o utilizada como casino; que no se advirtieron signos de violencia en el armario o en el candado que se usa para cerrarlo; que la llave del candado se deposita en una caja llavero que cuelga en el despacho del titular de la dependencia; que el Jefe de la Seccional era el Comisario Rubén Aníbal Rus; el Segundo Jefe Subcomisario José Alberto Coronel y el Encargado de Armamento y Logística el Oficial de Policía Luis Nazareno Gómez; - que a fs. 18 y vta. obra declaración testimonial administrativa del Comisario Rus, quien manifiesta que es titular de la Seccional desde el 01-04-2009, que las llaves del candado del armario donde se guardan las armas se dejan colgadas en el interior de un llavero, que es un cajoncito colgante con puerta de vidrio y marco de madera que se cuelga a su vez en una pared de su despacho; que para abrir el armario de las armas, el efectivo Gómez quita el tornillo que posee el cerrojo y candado de ese llavero colgante para sacar la llave y poder abrir el candado del armario utilizado como depósito de armas; que el 06-01-2012 se realizó un control de la totalidad del armamento existente en el armario por parte del Encargado de Logística y el Segundo Jefe sin que se detectaran faltantes; - que a fs. 19 y vta. presta declaración testimonial administrativa el Subcomisario José Alberto Coronel quien dice que desde hacía más de un año se desempeña como Segundo Jefe de la Seccional, quien expone que no se advirtieron signos de violencia en el armario donde se depositan las armas; que la llave del armario se deja en un llavero que se encuentra en la oficina del Titular, que ese llavero también tiene un candado y que la llave del mismo la posee solamente el Comisario; que el cajón llavero tiene un tornillo el cual adhiere el cerrojo y al candado, que puede ser destornillado del marco de madera y así lograr la apertura del cajón; que el día 06-01-2012 personalmente con el Oficial Gómez realizó un control de las armas del armario sin detectar faltantes de armas aunque sí de juego de esposas entre otras consideraciones que realiza; - que a fs. 30/31 se agrega nómina de personal que prestó tareas desde el 06-02-2012; - que a fs. 32 y vta. se agrega acta de Inspección del Área Logística realizada con fecha 06-01-2012 en la que aparecen en existencia las armas cuya faltante se determina con fecha 13-02-2012 y se da cuenta de la faltante de 16 juegos de esposas marca Hiatts; - que a fs. 33 y vta. obra acta de inspección ocular realizada el 13-02-2012 en la que se describe físicamente la dependencia policial; a fs. 34 se agrega croquis de la dependencia; a fs. 35/43 copias de piezas fotográficas de la dependencia, del armario depósito de armas y del llavero descripto y actas de visu que describen detalladamente el armario y el llavero; - que a fs. 48/49 vta. obra auto de imputación elaborado por la Instrucción disciplinaria en el que se considera que existe prima facie, prueba suficiente para tener por acreditado un hecho que infringe lo normado en el Artículo 198 inciso "h" del Decreto 1050/09 respecto del Comisario Rubén Aníbal Rus; el Segundo Jefe Subcomisario José Alberto Coronel y el Encargado de Armamento y Logística el Oficial de Policía Luis Nazareno Gómez; quienes han afectado gravemente la operatividad de la Institución, ya que con su acción u omisión, no han custodiado fielmente los elementos que se encontraban bajo su custodia, incumpliendo las obligaciones a su cargo; que el auto de imputación destaca que las armas se guardaban en un armario que se encontraba en el casino, que era una habitación que estaba siempre abierta, que la llave del candado del armario se dejaba en una vitrina dentro de la oficina del Jefe de la Seccional que tenía un candado pero que tenía un tornillo falseado y eso permitía abrir la vitrina sin necesidad de tener la llave del candado y así tener acceso a todas las llaves de la dependencia por parte de cualquier persona que ingrese a la oficina del Titular; que no había signos de violencia en el armario o la vitrina; que señala la fragilidad y vulnerabilidad de la vitrina; que habiéndose sustraído un mes antes varios juegos de esposas, no se adoptó ninguna medida para asegurar los bienes; que debieron extremar los recaudos atento a la naturaleza de los bienes que se trata; - que a fs. 65/66 vta. Obra acta de declaración administrativa del Comisario Rus, quien entre otras manifestaciones expone que está encargado de la Seccional desde 2009 y que siempre se guardaron las armas en el armario; que al lugar no ingresó personal civil, que seguramente las armas fueron sustraídas por personal policial; que la última inspección en la que apareció el armamento fué en enero; que sacaban el tornillo del llavero para acceder a las llaves; - que a fs. 67/69 se recibe declaración administrativa al Subcomisario Coronel quien entre otras consideraciones expresa que desconocía que el tornillo del llavero estuviera falseado y agrega que las armas sustraídas no estaban aptas para el uso; que seguramente la sustracción fue realizada por personal policial; - que a fs. 70/71 vta. Presta declaración el Oficial Gómez, quien manifiesta que siempre que tenía que controlar las armas, le pedía las llaves al Comisario, sacaba las llaves de la vitrina y retiraba las llaves del armario; que desconocía que estuviera falseado el tornillo de la vitrina; que el armero de la planta alta se controlaba una vez por mes que las armas no estaban aptas para el uso; que la última inspección fue en enero; - que a fs. 96/99 los imputados presentan escrito de defensa; a fs. 100/102 obra nueva declaración administrativa del Comisario Rus; - que a fs.

105/108 se elevan las actuaciones aconsejando la sanción de 60 días de suspensión de empleo para el Jefe y Segundo de la Seccional y de 40 días para el Encargado de Logística; - que a fs. 116/120 obra Resolución n° 1586/2013 de la Sra. Auditora General de Asuntos Internos, por la cual aplica las sanciones aconsejadas por la instrucción disciplinaria; - que a fs. 185/186 vta. el Comisario Rus, a fs. 188/189 vta. el Oficial Gómez y a fs. 190/191 vta. el Subcomisario Coronel, presentan recurso de reconsideración contra la Resolución sancionatoria; - que a fs. 196 y vta. obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno en el que se expresa que los argumentos de agravio vertidos en los respectivos escritos no pueden prosperar, constatándose que las pruebas acumuladas en el sumario disciplinario determinan la responsabilidad de los sumariados en la falta administrativa que se les atribuye; que agrega el dictamen que conforme al artículo 229 del Decreto 1.050/09, la valoración de la prueba que realiza la Auditoría General de Asuntos Internos ha sido regida por las libres convicciones razonadas, sistema que implica una operación intelectual que, cimentada en bases lógicas aceptables y con arreglo a los preceptos legales, conforma el razonamiento del juzgador y su simple oposición o disentimiento no logra configurar una contradicción tal que demuestre al absurdo o arbitrariedad; - que a fs. 199/200 vta. la Sra. Auditora General de Asuntos Internos mediante Resolución N° 3414/2013 declara formalmente admisibles los recursos de reconsideración presentados por los imputados y rechaza las impugnaciones deducidas; Que a fs. 338/339 el Contador General de la Provincia ordena Instruir estas actuaciones designando a tal fin al suscripto, quien acepta el cargo, tiene por reproducida la prueba obrante y dicta auto de apertura a prueba.- Que a fs. 2 del expediente N° 21.100-730.031/17 agregado a fs. 343, la División Armamento informa el valor de reposición, a la fecha del hecho 13-02-2012, de la pistola ametralladora marca F.M.K - 3, calibre 9mm N° 30371 y su cargador sin numeración en la suma de \$2.830,00; de las pistolas ametralladoras marca Uzi calibre 9mm Nros. 1522, 1235, 0821 y 0147 con un cargador en la suma de \$3.150,00 unitario; el de los cargadores adicionales para pistola UZI 9mm en la suma de \$100,00 cada uno y el par de esposas Hiatts en la suma de \$200,00 cada uno.- Que a fs. 347 se presenta al acto de indagatoria el Sr. José Alberto Coronel, quien manifiesta que se niega a declarar.- Que a fs. 352/353 vta. comparece a prestar declaración indagatoria el Sr. Luis Nazareno Gómez, quien expone que al mes de febrero de 2012 "...trabajaba en la Comisaría Moreno 2da. Trujuy. Que hacía tres meses que trabajaba en la Oficina de Logística y había egresado de la Escuela de Policía en 2007 y trabajó hasta marzo de 2010 como bicipolicia."; que "...era Oficial de Policía Encargado de la Oficina de Operaciones y que además estaba como Encargado de la Oficina de Logística desde hacía tres meses..."; que "...estaba solamente el declarante como Encargado Administrativo, y que estaban encargados el Primer y Segundo Jefe. Que el declarante solamente hacía lo papeles administrativos y tipeaba las actas, que le dictaban el primero y segundo Jefe y que cumplía las órdenes que éstos le daban...".- Que en relación al lugar de guarda de los bienes sustraídos Gómez agrega que se guardaban "...en el privado del Comisario, que era el Sr. Rus. Que se entraba por el despacho del Titular. Que siempre estaba abierta la puerta del despacho del titular. Que del despacho del titular se subía por una escalera para ir al privado. Que la puerta del privado también estaba abierta. Que el privado estaba en un primer piso, había que subir la escalera. Que el privado del Titular era un comedor con una cocina. Que en el privado también había habitaciones. Que la del titular estaba cerrada con llave pero el resto abiertas. Que ahí se guardaban las armas y municiones, hasta los secuestros judiciales. Que al privado también se accedía por otra puerta que daba a la calle pero que estaba siempre cerrada con llave. Que dentro del privado las armas se guardaban en un mueble de madera con dos puertas y un candado chico. Que la llave de ese armario se guardaba en un llavero tal como se observa a fs. 33 y 35 de éstas actuaciones...Que el llavero estaba en el despacho del titular...".- Que agrega que los bienes "...siempre estuvieron en existencia en el privado del Titular. Que cree que en la última inspección que cree que fué el 06-01-2012 aparecían los elementos. Que esa inspección la ordenó la superioridad de la Departamental y la hacían el Jefe el Segundo Jefe y el declarante como secretario...".- Que preguntado por las medidas de seguridad dispuestas para la guarda de los elementos Gómez apunta que "... el mueble y el candado, nada más, que el declarante como nunca estuvo encargado de ninguna oficina, no sabía si eso estaba bien o mal. Que además, el declarante no tenía voz ni voto..."; que "...la llave del llavero donde se dejaban las llaves la tenía el Titular o el Segundo, que eran Rus o Coronel...".- Que preguntado por el motivo por el cual no proveyó de seguridad al "gabinete llavero" donde se guardaba la llave del armero, manifestó Gómez que "... porque venía de la calle, ya que antes había cumplido servicios como bicipolicia y no tenía experiencia. Que además hacía tres meses que estaba en ese lugar en esa Oficina. Que por otra parte, no tenía voz ni voto. Que creía que la responsabilidad y por el lugar donde se encontraba el llavero, era de los superiores el primer y segundo titular. Que por otra parte, la Oficina de Logística se encontraba en otro lugar frente al despacho del titular en planta baja y por esa oficina sí era responsable, aunque no había nada de valor en ella...".-Que preguntado para que diga si con posterioridad a detectar la faltante se dispuso alguna medida de seguridad para custodiar las armas y esposas, Gómez respondió que "...sí, que se resguardó todo en un baño que estaba en el despacho del Jefe. Que la orden la dio el Jefe, es decir el Comisario Rus, que compró dos candados, cambió la llave del baño y cuna copia se la quedó Rus y otra se la dió al declarante. Que al segundo titular no le dio copia..."; que al momento de detectar las faltantes no se evidenciaron signos de violencia en el armero o en la vitrina contenedora de las llaves.- Que a fs. 348 y 350 obra acta de incomparecencia del Sr. Luis Anibal Rus.- Que a fs. 357 se agrega el expediente N° 21.100-773.734/17 por el cual tramitó la citación a prestar declaración indagatoria al Sr. Rus; que de dichas actuaciones surge que el Sr. Rus se encuentra retirado (retiro activo voluntario fs. 2); que la cédula dirigida y diligenciada en su domicilio fué recibida por una inquilina (fs. 8 y vta.); que el oficial notificador da cuenta que la inquilina conoce al Sr. Rus y que manifiesta que vive actualmente en España con su familia (fs. 10); que surge del expediente que el Sr. Rus no ha denunciado otro domicilio (fs. 18, 19).- Que a fs. 362 el Juzgado Federal n° 1, Secretaría Electoral de La Plata informa que el domicilio del Sr. Rubén Anibal Rus es aquél en el que se ha diligenciado la notificación, calle Colombraro N° 117 de General Rodríguez, circunstancia por la cual se cita a indagatoria al Sr. Rus mediante publicación edictal, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 364/367.- Que a fs. 368 y 369 obran constancias que dan cuenta de la incomparecencia del Sr. Rubén Anibal Rus a las audiencias designadas para recibirle declaración indagatoria.- Que en el estado que se encuentran los autos, corresponde evaluar la conducta y eventual responsabilidad de los agentes involucrados a la luz de las pruebas incorporadas.- Que en virtud de lo dicho, surgen como elementos probatorios a considerar, entre otros: - la ISA N° 1050-6264/212 llevada a cabo por la Auditoría General de Asuntos Internos, en la que se realizó la Auditoría Preventiva en la Comisaría Seccional 2da. de Moreno (fs. 5; ver Anexo documental I) que arroja y detecta la faltante de los bienes; - el acta obrante a fs. 9 y vta. de fecha 13-02-2012 que da cuenta de la faltante de cuatro pistolas ametralladoras marca Uzi calibre 9mm Nros. 1522, 1235, 0821 y 0147 y una ametralladora marca F.M.K - 3, calibre 9mm N° 30371 y su cargador sin numeración, y los cargadores para ametralladora Uzi nros. 1235, 0832, 0821, 1216 y 0788; que todas las armas se encontraban en un armario en el primer piso de la Seccional, en una dependencia llamada o utilizada como casino; que es una serie de dependencias comunicadas entre sí, que se accede por una escalera y que nunca se cierra, que no se advirtieron signos de violencia en el armario o en el candado que se usa para cerrarlo; que la llave del candado que cierra el armario se deposita en una caja llavero tipo mostrador con un vidrio marco puerta de 40 cm de ancho por 50 cm de alto de 10 cm de profundidad, con clavos donde se cuelgan las llaves, que se encuentra en la oficina del Titular de la Dependencia junto a las demás llaves de toda la Comisaría; que cuelga en el despacho del titular de la dependencia; que la caja y concretamente la puerta presenta en su marco un tornillo que sostiene el cerrojo y al candado advirtiéndose que son fácilmente sacados,

observándose el desgaste propio del destornillado; que el armario donde se albergan las armas, esposas y municiones es de madera con dos hojas en forma de puerta, cerradas con un cerrojo tipo gancho, una parte fija y la otra móvil; - las piezas fotográficas de fs. 35/37;39/40 y 42 que ilustran lo precedentemente descripto; - las declaraciones testimoniales administrativas del Comisario Rubén Aníbal Rus (fs. 18 y vta), de la que surge que era titular de la Seccional desde el 01-04-2009, que las llaves del candado del armario donde se guardan las armas, se dejan colgadas en el interior de un llavero, que es un cajoncito colgante con puerta de vidrio y marco de madera que se cuelga a su vez en una pared de su despacho; que para abrir el armario de las armas, el efectivo Gómez quita el tornillo que posee el cerrojo y candado de ese llavero colgante para sacar la llave y poder abrir el candado del armario utilizado como depósito de armas; que el 06-01-2012 se realizó un control de la totalidad del armamento existente en el armario por parte de el Encargado de Logística y el Segundo Jefe sin que se detectaran faltantes; y la declaración testimonial administrativa del Subcomisario José Alberto Coronel (fs. 19 y vta.) en la que se destaca que hacía más de un año que se desempeñaba como Segundo Jefe de la Seccional, que no se advirtieron signos de violencia en el armario donde se depositan las armas; que la llave del armario se deja en un llavero que se encuentra en la oficina del Titular, que ese llavero también tiene un candado y que la llave del mismo la posee solamente el Comisario; que el cajón llavero tiene un tornillo el cual adhiere el cerrojo y al candado, que puede ser destornillado del marco de madera y así lograr la apertura del cajón; que el día 06-01-2012 personalmente con el Oficial Gómez realizó un control de las armas del armario sin detectar faltantes de armas aunque sí de juego de esposas entre otras consideraciones que realiza; surgiendo que los dichos de ambos funcionarios coinciden con lo acontecido en oportunidad de realizarse la auditoría y con lo asentado en el acta de fs. 9 y vta.; - la circunstancia que el Jefe de la Seccional es el Comisario Rubén Aníbal Rus; el Segundo Jefe Subcomisario José Alberto Coronel y el Encargado de Armamento y Logística el Oficial de Policía Luis Nazareno Gómez conforme fs. 20 y 73/95; - el acta de Inspección del Área Logística realizada con fecha 06-01-2012 fs. 32 y vta., en la que aparecen en existencia las armas cuya faltante se determina con fecha 13-02-2012 y se da cuenta de la faltante de 16 juegos de esposas marca Hiatts; - el acta de inspección ocular de fs. 33 y vta. de fecha 13-02-2012; el croquis obrante a fs. 34, las piezas fotográficas de fs. 35/43 de la dependencia, del armario depósito de armas y del llavero descripto y actas de visu que describen detalladamente el armario y el llavero y la precaria seguridad que ofrecían; - el auto de imputación de fs. 48/49 vta. en el que se considera que existe prima facie, prueba suficiente para tener por acreditado un hecho que infringe lo normado en el artículo 198 inciso "h" del Decreto 1050/09 respecto del Comisario Rubén Aníbal Rus; el Segundo Jefe Subcomisario José Alberto Coronel y el Encargado de Armamento y Logística el Oficial de Policía Luis Nazareno Gómez; quienes han afectado gravemente la operatividad de la Institución ya que con su acción u omisión no han custodiado fielmente los elementos que se encontraban bajo su custodia, incumpliendo las obligaciones a su cargo; destaca que las armas se guardaban en un armario que se encontraba en el casino, que era una habitación que se encontraba siempre abierta, que la llave del candado del armario se dejaba en una vitrina dentro de la oficina del Jefe de la Seccional que tenía un candado pero que tenía un tornillo falseado y eso permitía abrir la vitrina sin necesidad de tener la llave del candado y así tener acceso a todas las llaves de la dependencia por parte de cualquier persona que ingrese a la oficina del Titular; que no había signos de violencia en el armario o la vitrina; que destaca la fragilidad y vulnerabilidad de la vitrina y que habiéndose sustraído un mes antes varios juegos de esposas, no se adoptó ninguna medida para asegurar los bienes debiendo en ese caso extremar los recaudos atento a la naturaleza de los bienes que se trata; - el acta de declaración administrativa del Comisario Rus de fs. 65/66 vta., quien entre otras manifestaciones expone que está encargado de la Seccional desde 2009 y que siempre se guardaron las armas en el armario; que al lugar no ingresa personal civil, que seguramente las armas fueron sustraídas por personal policial; que la última inspección en la que apareció el armamento fue en enero; que sacaban el tornillo del llavero para acceder a las llaves; - el acta de declaración administrativa del Subcomisario Coronel de fs. 67/69 quien entre otras consideraciones expresa que desconocía que el tornillo del llavero estuviera falseado y agrega que las armas sustraídas no estaban aptas para el uso; que seguramente la sustracción fue realizada por personal policial; - el acta de declaración administrativa del Oficial Gómez de fs. 70/71 vta. Quien manifiesta que siempre que tenía que controlar las armas, le pedía las llaves al Comisario, sacaba las llaves de la vitrina y retiraba las llaves del armario; que desconocía que estuviera falseado el tornillo de la vitrina; que el armero de la planta alta se controlaba una vez por mes que las armas no estaban aptas para el uso; que la última inspección fue en enero; - el escrito defensivo presentado por los involucrados a fs. 96/99 que no enerva la imputación formulada; - las sanciones aconsejadas en el escrito de fs. 105/108, de 60 días de suspensión de empleo para el Jefe y Segundo de la Seccional y de 40 días para el Encargado de Logística con sustento en que han afectado gravemente la operatividad de la Institución, ya que han omitido custodiar fielmente los elementos que estaban bajo su custodia incumpliendo la obligación a su cargo; en las condiciones de vulnerabilidad y fragilidad del armario donde se guardaban las armas y demás elementos, así como de la vitrina donde se guardaban las llaves del candado que cerraba aquel armario entre otras llaves de la dependencia, extremos que sumados a la inexistencia de signos de violencia, dan cuenta que resultaron indispensables para el apoderamiento del armamento, facilitando ese resultado; en el conocimiento que los imputados tenían respecto de las condiciones de vulnerabilidad de la vitrina; en el hecho precedente de sustracción de un número de esposas en virtud del cual debieron haber extremado los recaudos de seguridad, concluyendo que los hechos que originan la investigación comportan una falta grave por negligencia de los involucrados, cuanto más, considerando la magnitud del armamento de que se trata; - la Resolución N° 1586/2013 de la Sra. Auditora General de Asuntos Internos obrante a fs. 116/120, por la cual, aceptando los fundamentos propuestos por la Instrucción, aplica las sanciones aconsejadas; - el dictamen de la Asesoría General de Gobierno obrante a fs. 196 y vta. en el que se expresa que los argumentos de agravio vertidos en los respectivos escritos recursivos (fs. 185/186 vta., fs. 188/189 vta. y fs. 190/191 vta.) no pueden prosperar, constatándose que las pruebas acumuladas en el sumario disciplinario determinan la responsabilidad de los sumariados en la falta administrativa que se les atribuye; que conforme al Artículo 229 del Decreto 1.050/09, la valoración de la prueba que realiza la Auditoría General de Asuntos Internos ha sido regida por las libres convicciones razonadas, sistema que implica una operación intelectual cimentada en bases lógicas aceptables y con arreglo a los preceptos legales, que conforma el razonamiento del juzgador y su simple oposición o disenso no logra configurar una contradicción tal que demuestre al absurdo o arbitrariedad; - la Resolución N° 3414/2013 de la Sra. Auditora General de Asuntos Internos (fs. 199/200 vta.) que rechaza las impugnaciones deducidas; - la declaración indagatoria del Sr. Luis Nazareno Gómez obrante a fs. 352/353 vta. en la que expresa que al mes de febrero de 2012 trabajaba en la Comisaría Moreno 2da. Trujuy en la Oficina de Logística; que era Oficial de Policía Encargado de la Oficina de Operaciones y que además estaba como Encargado de la Oficina de Logística y que estaban encargados también el Primer y Segundo Jefe; que los bienes sustraídos se guardaban en el privado del Comisario, que se entraba por el despacho del Titular que tenía la puerta siempre abierta y que de ahí se subía por una escalera para ir al privado; que la puerta del privado también estaba abierta; que en el privado también había habitaciones; que la del titular estaba cerrada con llave pero el resto abiertas; que ahí se guardaban las armas y municiones, hasta los secuestros judiciales, que al privado también se accedía por otra puerta que daba a la calle pero que estaba siempre cerrada con llave; que dentro del privado las armas se guardaban en un mueble de madera con dos puertas y un candado chico, que la llave de ese armario se guardaba en un llavero tal como se observa a fs. 33 y 35 de éstas actuaciones; que los bienes siempre estuvieron en existencia en el privado del Titular, que las

medidas de seguridad eran el mueble y el candado, nada más.- Que con sustento en todo lo precedentemente reseñado, puede tenerse por acreditado que el Jefe de la Seccional Comisario Rubén Aníbal Rus, el Segundo Jefe Subcomisario José Alberto Coronel y el Encargado de Armamento y Logística el Oficial de Policía Luis Nazareno Gómez estaban obligados a brindar y extremar en su caso los medios necesarios para la debida guarda de las cuatro pistolas ametralladoras marca Uzi calibre 9mm Nros. 1522, 1235, 0821 y 0147, la pistola ametralladora marca F.M.K - 3, calibre 9mm N° 30371 y su cargador sin numeración, los cargadores para ametralladora Uzi Nros. 1235, 0832, 0821, 1216 y 0788 cuya faltante da cuenta la diligencia realizada con fecha 13-02-2012 así como de los dieciséis (16) juegos de esposas marca Hiatts cuya faltante fuera plasmada en el acta de inspección de fecha 06-01-2012 obrante a fs. 32 y vta.- Que tal como lo entiende la Instrucción disciplinaria y la Sra. Auditora General de Asuntos Internos, es criterio del suscripto que los agentes mencionados no adoptaron las medidas de seguridad necesarias para asegurar debidamente los bienes que, como los sustraídos, integraban el patrimonio de la Dependencia afectada, de modo tal que su negligencia facilitó sustancialmente su sustracción.- Que la guarda de armamento del calibre y poder de fuego como el sustraído, desprovisto de medidas de seguridad mínimamente adecuadas, importa una falta grave y evidente negligencia, constituyendo el presupuesto configurativo del hecho generador de perjuicio fiscal, del cual resultan responsables quienes tenían a su cargo la custodia.- Que atento a lo informado por la División Armamento del Ministerio de Seguridad a fs. 2 del expediente N° 21.100-730.031/17 agregado a fs. 343, procede determinar el perjuicio fiscal a la fecha del hecho, esto es al 13-02-2012, en la suma total de diecinueve mil ciento treinta pesos (\$19.130,00), correspondientes a cuatro (4) pistolas ametralladoras Uzi calibre 9mm Nros. 1522, 1235, 0821 y 0147 cuyo valor unitario asciende a tres mil ciento cincuenta pesos (\$3.150,00); a una (1) pistola ametralladora marca F.M.K - 3, calibre 9mm n° 30371 y su cargador sin numeración cuyo valor unitario asciende a dos mil ochocientos treinta pesos (\$2.830,00); a cinco (5) cargadores para ametralladora Uzi Nros. 1235, 0832, 0821, 1216 y 0788 cuyo valor unitario asciende a cien pesos (\$100,00) y a los dieciséis (16) juegos de esposas marca Hiatts cuyo valor unitario asciende a doscientos pesos (\$200,00).- Por Ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de diecinueve mil ciento treinta pesos (\$19.130,00), al día 13-02-2012 fecha en la cual se detectan las faltantes.- Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y solidaria, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 104 inciso p), 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 14 y sgtes. del Apéndice del Decreto citado, a Jose Alberto Coronel, D.N.I. N° 22.201.536, con domicilio en la calle Cervantes N° 2815 de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, quien a la fecha del hecho se desempeñara como Segundo Jefe de la Comisaría Seccional 2da. de Moreno "Villa Trujuy" el día 13 de febrero de 2012; a Luis Nazareno Gómez, D.N.I. N° 31.206.913, con domicilio en la calle J.B. González n° 3060 de Moreno, quien a la fecha del hecho se desempeñara como Encargado de Logística de la Comisaría Seccional 2da. de Moreno "Villa Trujuy" y a Aníbal Rubén Rus, D.N.I. N° 17.935.501, sin domicilio conocido, quien a la fecha del hecho se desempeñara como Titular de la Comisaría Seccional 2da. de Moreno "Villa Trujuy".- Artículo 3º: Notificar el presente a través de la Oficina de Personal del Ministerio de Seguridad a los imputados José Alberto Coronel y Luis Nazareno Gómez, y por cinco días a Aníbal Rubén Rus mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, oficiando a tal fin a la Subsecretaría de Prensa y Difusión.- Artículo 4º: Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, los imputados ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata.- Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Guillermo R. Ferreiroa. Instructor Sumariante. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 8.927 / ago. 21 v. ago. 27

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. En expediente administrativo N° 3001-17410/16 (C.J.45/16), caratulado "Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Juan Carlos Hitters, Res.68/16. Dispone formar actuaciones vinculadas al presunto uso indebido del rodado Volkswagen Suran, dominio NMH 878", notifica conforme a lo ordenado por Resolución de Presidencia- Registro D.L.S. N°116 del 11 de julio de 2018, que por Resolución N°728 del 25 de abril de 2018, el Tribunal resolvió : "Artículo 1º Disponer de la Exoneración del señor RAUL ARIEL CALABRONI, entonces integrante de la Sección Automotores de la Suprema Corte de Justicia, dejando sin efecto la renuncia aceptada por Resolución N°8376 del registro de la Secretaría de Personal de esta Suprema Corte Justicia. Art. 2º: Modificar la causal de cese de la relación de empleo establecida en la citada Resolución de la Secretaría de Personal por la sanción expulsiva impuesta en el artículo anterior. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, déjese constancia por donde corresponda y oportunamente archívese. Fdo. Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soría, Luis Esteban Genoud, Edgardo Elioser Casagrande-Subsecretario." Augusto Cieri, Jefe de Despacho.

C.C. 8.970 / ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación: 5-6-A Bargas Rosalia Eva; 12-7-A Nemes Victorio Francisco; 5-12-C Da Silva Oscar Javier; 50-18-C Lung Eraldo Jorge; 10-5-D Cayelli Carlos; 22-5-D Bentacor Daniel Gregorio; 11-1-E Momeño Mirta Gregoria; 5-5-E Enrique Maria Ines; 5-8-E Serrano Alberto Reynaldo; 42-16-E Puleto Rolando; 13-17-E Vera Martin Oscar; 87-16-E Villasboa Jose; 15-5-F Diaz Dominga Elisa; 5-13-G Gatti Mabel; 25-14-G Ullman Jose Enrique; 60-14-G Estigarribia Saturnina; 2-23-G Ibañez Alfredo; 48-24-G Yedro Ramon Adolfo; 11-37-G Moletto Miguel Angel; 1-39-G Leiva Rosa Vicenta; 25-8-H Chavez Oscar Domingo; 33-15-H Castillo Casimira Enriqueta; 60-15-H Velazquez Maria Ester; 65-15-H Bogado Anastacio; 63-16-H Raffaulte Miriam Gladis; 92-17-H Aguayo Olinda Zoraida; 33-19-H Monson Maria Angelica; 20-20-H Acosta Ignacio; 86-27-H Torres Manuel Emilio; 10-34-H Rigoni Rodolfo Ramon; 59-37-H Diaz Miguel Angel; 50-39-H Luna Mirta Noemi; 36-43-H Villanueva Teresa; 123-43-H Luna Marcelo Jose; 54-3-I Nuñez Jose Alejandro; 34-10-I Gonzalez Marta; 12-12-I Canet Enrique Emilio; 147-7-K Arrua Evangelina Soledad; 20-10-K Villalba Maria Alicia; 15-1-M Velazquez Maria Ester; 51-1-M Santillan Juan Antonio; 45-4-M Peralta Julio; 60-4-M Bogado Sonia; 19-13-M Vedia Sergio; 51-16-M Pavon Carmen Dolores; 53-19-M Acosta Carlos Gustavo; 2-1-N Gonzalez Alba Amelia; 6-1-N Broda Nilda Yanira; 10-1-N Pintos Juan Jose; 17-1-N Roldan Liliana Esther; 24-1-N Leiva Maria Beatriz;

26-1-Ñ Stigliano Susana Beatriz; 29-1-Ñ Quiroga Roxana Haydee; 31-1-Ñ Garcia Mario Antonio; 35-1-Ñ Guardia Dora Andrea; 36-1-Ñ Ibañez Bernabe; 37-1-Ñ Dos Santos Maria Alicia; 38-1-Ñ Ruiz Teresa Arminda; 39-1-Ñ Britos Romualdo Eduardo; 2-2-Ñ Masello Jorge Walter; 5-2-Ñ Ruiz Diaz Mirta; 13-2-Ñ Barrios Dora; 14-2-Ñ Torres Carlos Luis; 19-2-Ñ Jara Areco Celina; 20-2-Ñ Irrazabal de Chamorro Zulema; 21-2-Ñ Gomez Stella Maris; 24-2-Ñ Flores Ana Maria; 26-2-Ñ Luna Marcela Andrea; 27-2-Ñ Rojas Miguel Angel; 30-2-Ñ Ferreyra Ysabel Hermelinda; 31-2-Ñ Lezcano Irene Ofelia; 33-2-Ñ Vera Silvia; 38-2-Ñ Camueira Alejandra Soledad; 43-2-Ñ Romero Rosalia Antonia; 44-2-Ñ Leiva Manuel Adolfo; 55-2-Ñ Hogar San Roque; 4-3-Ñ Maidana Sandra Silvana; 6-3-Ñ Cordoba Ricardo Jose; 9-3-Ñ Fernandez Susana Teresa; 10-3-Ñ Ozan Angel Jose; 15-3-Ñ Montes De Oca Francisca Nelida; 17-3-Ñ Carabajal Felix; 19-3-Ñ JARA Del Valle Belinda; 20-3-Ñ Medina Luidina; 21-3-Ñ Hogar San Roque; 24-3-Ñ Aguirre Victor Daniel; 26-3-Ñ Gonzalez Laura Isabel; 28-3-Ñ Heredia Graciela Etelvina; 29-3-Ñ Acosta Ruben Oscar; 30-3-Ñ Etchecuri Eliza Ester; 31-3-Ñ Zalazar Monica Graciela; 34-3-Ñ Vilela Raul Alberto; 35-3-Ñ Gonzalez Navarro Magdalena; 36-3-Ñ Ruiz Teodora Viviana; 41-3-Ñ Rogna Suarez Graciela Monica; 43-3-Ñ Rodriguez Juan Carlos; 45-3-Ñ Benitez Gustavo Fabian; 46-3-Ñ Ponce Armando; 49-3-Ñ Baez Alberto Florentino; 50-3-Ñ Vulcano Monica Graciela; 54-3-Ñ Estrada Mirta Esmeralda; 61-3-Ñ Viqui Laura Viviana; 4-4-Ñ Perez Agüero Monica Alejandra; 8-4-Ñ Lando Juan Bautista; 9-4-Ñ Sanfilippo Miguel Angel; 10-4-Ñ Sosa Sergio Orlando; 11-4-Ñ Casquero Mariano Manuel; 13-4-Ñ Arismendi Paula Graciela; 14-4-Ñ Encina Carmen Elvira; 16-4-Ñ Silva Hector Oscar; 22-4-Ñ Chazarreta Lidia Esther; 23-4-Ñ Roa Maria Andrea; 26-4-Ñ Telechea Juan Carlos; 28-4-Ñ Abraham Fabio Enrique; 30-4-Ñ Carrizo Graciela; 31-4-Ñ Aguirre Jorge Fabian; 34-4-Ñ Aranda Juan Manuel; 38-4-Ñ Ramirez Horacio Ramon; 41-4-Ñ Truffini Angelica; 44-4-Ñ Romero Mario Gabriel; 46-4-Ñ Capdevila Maria Ester; 49-4-Ñ Moroy Roberto Carlos; 53-4-Ñ Escalante Cipriana; 55-4-Ñ Tiron Roberto Eduardo; 56-4-Ñ Gauna Eugenia; 61-4-Ñ Sanchez Oscar; 7-5-Ñ Ruiz Diaz Mario; 12-5-Ñ Valdez Monica Virginia; 13-5-Ñ Romero Maria Estela; 22-5-Ñ Zarate Francisca Rosalia; 23-5-Ñ Marquez Angelica Nora; 24-5-Ñ Fogo Nestor Angel; 28-5-Ñ Esquivel Ana Teresita; 29-5-Ñ Morinigo Ruben Dario; 31-5-Ñ Cirilo Maciel; 36-5-Ñ Barbieri Carlos Alberto; 1-6-Ñ Abrego Sandra Paola; 2-6-Ñ Mendoza Matilde; 8-6-Ñ Laborda Rodolfo Felipe; 11-6-Ñ Maresca Lorena; 12-6-Ñ Peralta Marcos Elvio; 14-6-Ñ Chavez Jorge Omar; 21-6-Ñ Aguirre Roberto Andres; 22-6-Ñ Leguizamon Tito Manuel; 31-6-Ñ Sanchez Leonor; 34-6-Ñ Cerreño Nestor Javier; 36-6-Ñ Cortez Luis; 54-6-Ñ Nuñez Leticia Lourdes; 6-7-Ñ Diaz Angel Adrian; 7-7-Ñ Herrera Zulema; 9-7-Ñ Micheltorena Enrique Angel; 11-7-Ñ Pereyra Patricia Roxana; 15-7-Ñ Garcia Ramon; 16-7-Ñ Lopez Ines Cecilia; 24-7-Ñ Gallardo Omar Juan; 27-7-Ñ Alarcon Stella Maris; 28-7-Ñ Cattaneo Liliana Haydee; 37-7-Ñ Parmetler Maximiliano German; 40-7-Ñ Melian Margarita; 41-7-Ñ Centurion Jorge Fernando; 42-7-Ñ Ovattini Leandro; 43-7-Ñ Opas Paulina Maria; 46-7-Ñ Mica Sergio; 55-7-Ñ Hernandez Fernando Hector; 57-7-Ñ Gramato Francisco Jose; 59-7-Ñ Torres Delfor Alejandro; 62-7-Ñ Sanchez Jorge Oscar; 3-8-Ñ Cardozo Carlos Guillermo; 4-8-Ñ Romero Elsa Noemi; 6-8-Ñ Gomez Elonina; 9-8-Ñ Fink Erica Lorena; 13-8-Ñ Luna Monica Graciela; 26-8-Ñ Teixeira Maria del Lourdes; 27-8-Ñ Candela Ana Esther; 28-8-Ñ Asuncion Ricardo Javier; 29-8-Ñ Bravo Marta Lujan; 15-8-Ñ Bazan Claudia Alicia; 36-8-Ñ Fernandez Maria Norberto; 40-8-Ñ Sanchez Marcelo Alfonso; 42-8-Ñ Ruiz Brigida Del Valle; 43-8-Ñ Jimenez Maria Rita; 46-8-Ñ Lazarte Gabriela Marta; 49-8-Ñ Perez Beatriz Nancy; 50-8-Ñ Vivanco Oscar Alberto; 52-8-Ñ Albes Delfina; 54-8-Ñ Hidalgo Norma Mabel; 57-8-Ñ Belizan Fernando Andres; 59-8-Ñ Coronel Cristina Betsabe; 60-8-Ñ Gonzalez Luis Alberto; 62-8-Ñ Colombo Enrique Alfredo; 1-9-Ñ Hidalgo Maria Victoria; 2-9-Ñ Deffis Mabel Alejandra; 7-9-Ñ Quintana Guillermo; 12-9-Ñ Cabrera Juan Raul; 16-9-Ñ Cespedes Elida Ester; 18-9-Ñ Oviedo Cristian Leonardo; 26-9-Ñ Gonzalez Catalina; 27-9-Ñ Ruscio Vicente; 35-9-Ñ Cañete Dolores Beatriz; 36-9-Ñ Gonzalez Hugo Daniel; 37-9-Ñ Pereyra Juana; 38-9-Ñ Moyano Fernando Hugo; 1-10-Ñ Vargas Victor Antonio; 2-10-Ñ Ratti Francisca Maria; 9-10-Ñ Sanchez Elena Aurora; 12-10-Ñ Marquez Alberto; 14-10-Ñ Gutierrez Bernardo Augusto; 16-10-Ñ Messina Roxana; 17-10-Ñ Lopez Sandra Cristina; 18-10-Ñ Salinas Norma Beatriz; 21-10-Ñ Barraza Ramon Orlando; 23-10-Ñ Armendariz Silvia Graciela; 24-10-Ñ Montenegro Andres; 26-10-Ñ Carrion Nelida Valle; 27-10-Ñ Barrionuevo Rosa Arminda; 28-10-Ñ Ulvina Adolfo Alejandro; 29-10-Ñ Carbia Jorge; 34-10-Ñ Roa Maria Andrea; 36-10-Ñ Fernandez Gregoria; 37-10-Ñ Presumo Nicanor Jose; 39-10-Ñ Vazquez Norma Aurora; 42-10-Ñ Villanueva Jose Orlando; 46-10-Ñ Canteros Cipriano; 50-10-Ñ Torres Mariana Alejandra; 52-10-Ñ Fernandez Angelica eatriz; 53-10-Ñ Villegas Nestor Ubaldo. Bodega 7-5-A Sociedad Nago Chojin Kay Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

C.C. 8.971 / ago. 21 v. ago. 23

INGETERM S.A

POR 3 DÍAS - . Ingeterm S.A en Liquidación en AGE del 10/08/2018 se resuelve la distribución parcial de acuerdo al Art 107 LGS. Liquidador Albanese Antonio. DNI 11.134.496. CP, Evelina Freiburger

G.P. 92.655 / ago. 21 v. ago. 23

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BIEY S.A.

POR 5 DÍAS - Inmobiliaria y Constructora Biey S.A., con fecha 28 de Julio del 2017, resuelve en Asamblea Ordinaria con la presencia de sus accionistas que representan el 100% del capital social; nombrar Presidente a Nicolás Martin Rocco DNI 32605.740, Director titular Alejandro Miguel Rocco DNI 34.248.436 y Director suplente a Miguel Ángel Rocco DNI 14.034.408.

Mn. 61.636 / ago. 22 v. ago. 28

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional - Examen: 30/08/2018**Azul**

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
008685	ADORNO,	SANDRA VIVIANA
009223	ALANIZ,	MARIA FLORENCIA
006620	ALCARAZ,	FEDERICO IGNACIO
007117	AQUINO,	ALVARO
004364	AZORIN,	JORGE AGUSTIN
008754	BAGINI,	RODRIGO GABRIEL
008229	BENITEZ,	JUAN EMILIANO
009183	BUSCAYA,	PAULA GABRIELA
009296	BUSTOS,	HECTOR DARIO
004311	CACERES,	FABIANA EDITH
006291	CATALDI,	PAULA MERCEDES
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
007961	CORTES,	PAULA MATILDE
005368	CUOMO FERRARI,	LUCIANA MARIA
006670	CHIESA,	DANIEL HECTOR
004387	DOMINGUEZ,	MARCELO NICOLAS ADRIAN
008641	ELIZAGARAY,	EDUARDO ATILIO
006583	EMILIOZZI,	GUSTAVO ROBERTO
005399	FERNANDEZ QUINTAS,	PABLO ALEJANDRO
005796	GIMENEZ,	MARIA FERNANDA
006965	HUMAN,	CARLOS ESTEBAN
006906	KARLAU,	GUSTAVO HORACIO
008909	LALOSEVICH,	ANDREA
009012	LANCETA,	MARIA
007478	LENGUITTI,	GUSTAVO JOSE
006638	LOPEZ,	PABLO ANDRES
008569	LUCERO,	EDUARDO FRANCISCO RAMON
009264	LLULL,	MARIA BELEN
009265	MARTINEZ GABELLA,	ANABEL
005410	MEDINA,	FABIOLA
006677	MIGLIERINA,	SERGIO EMILIO
003686	MIRANDA,	PATRICIA VANESA
008760	OCIPITALE,	SEBASTIAN PABLO
008698	PEIRETTI,	NORBERTO ADRIAN
007947	PEREZ,	HERNAN JAVIER
007210	RAVERTA,	JULIAN AUGUSTO
006352	RIOS,	GERARDO GASTON
007262	SAMMARONE,	ERICA RUTH
008699	SANTILLAN,	ESTEFANIA BELEN
008785	SCHWINDT,	LEONARDO LUIS
008784	SENN,	GERMAN FERNANDO
007432	SOSA,	BARBARA ELIZABETH MARIA
009014	SOSA,	VIVIANA ALEJANDRA
009281	SOSA,	FRANCISCO MANUEL
006997	STAIN,	MARIA DEL VALLE
009170	USTARROZ,	JUAN CARLOS
007694	VIDAL,	JUAN PABLO
009231	VRHOVSKI,	NICOLAS

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional –Examen: 30/08/2018**Lomas de Zamora**

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
007874	ACOSTA,	NATALIA
007892	ACOSTA,	RODOLFO ALFREDO
009299	AIZPURUA,	DIEGO ALONSO
007117	AQUINO,	ALVARO
009261	ARAUJO,	GUILLERMO OSCAR
003710	ARDERIUS,	MARCIA
008806	ASTEGGIANO,	ESTEFANIA VANESSA
004364	AZORIN,	JORGE AGUSTIN
008754	BAGINI,	RODRIGO GABRIEL
005319	BALLABRIGA,	MARCELO ANGEL
008605	BARANI,	NICOLAS MANUEL
007679	BELENI,	PATRICIO ANDRES
008229	BENITEZ,	JUAN EMILIANO
006356	BIANCHI,	MAURO
007112	BLANCO,	GERMAN
007797	BLANCO,	MAURICIO SALVADOR

009132	BLYTHMAN,	MARIA SILVIA
008794	BONINI,	MARIA LAURA
009183	BUSCAYA,	PAULA GABRIELA
009296	BUSTOS,	HECTOR DARIO
004311	CACERES,	FABIANA EDITH
006733	CALABRESE,	LEONARDO LUIS
008986	CANTARO,	MARTIN
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
007961	CORTES,	PAULA MATILDE
008189	CRISPO,	AGUSTIN CARLOS
005368	CUOMO FERRARI,	LUCIANA MARIA
005117	CHAN,	NICOLAS ARIEL
006670	CHIESA,	DANIEL HECTOR
007472	CHIESA,	MARIA EUGENIA
005532	D'AMBROSIO,	ANA CECILIA
007414	DE LA FUENTE,	IRMA ALEJANDRA
006843	DONATO,	ROMINA NOEMI
008272	DUFOUR,	LEANDRO GUSTAVO
007364	ESTASUNE,	VERONICA CECILIA
009065	FERNANDEZ,	FERNANDO GUSTAVO
005399	FERNANDEZ QUINTAS,	PABLO ALEJANDRO
008964	FEUSTEL,	DIEGO LEONEL
004996	GAMA,	LORENA NOEMI
007545	GARAI,	MARTIN RODRIGO
006347	GIRADO,	FRANCISCO JOSE
002277	GRAZIANO,	CLAUDIA ALEJANDRA
009018	GUASCH CIALZETA,	ROMINA LUCIA
009148	HEREDIA,	SEBASTIAN EZEQUIEL
007001	HORNA,	DOLORES
006906	KARLAU,	GUSTAVO HORACIO
008909	LALOSEVICH,	ANDREA
007036	LEGUIZAMON,	CRISTIAN JAVIER
006811	LOBRIGLIO,	HERNAN DIEGO
006638	LOPEZ,	PABLO ANDRES
009109	LOPEZ,	ROMINA PAOLA
008569	LUCERO,	EDUARDO FRANCISCO RAMON
009290	LUIZAGA GARCIA,	SANDRA YOLANDA
008495	LYNCH PUEYRREDON,	MARIA VICTORIA
007972	MAGOJA,	EDUARDO ESTEBAN
007770	MARCOTE,	SEBASTIAN
004308	MARTINEZ,	VALERIA MABEL
005410	MEDINA,	FABIOLA
006677	MIGLIERINA,	SERGIO EMILIO
003686	MIRANDA,	PATRICIA VANESA
009301	MONTANO,	NICOLAS ARIEL
008029	MORAN,	JUAN MANUEL MARTIN
007172	NAVEIRA,	SANTIAGO ALEJO
009197	NIEVAS,	JUAN PEDRO
008760	OCIPITALE,	SEBASTIAN PABLO
007986	OLIVERA,	MARIA DE LOS ANGELES
008704	PAGLIUCA,	FEDERICO JOSE
008453	PATETTA,	LEANDRO ARIEL
005824	PAZZANO,	NATALIA
007947	PEREZ,	HERNAN JAVIER
005675	POMBO,	MARIANA NOEMI
007725	QUEVEDO,	RAFAEL ALBERTO
007319	RAMOS PEREA,	DIEGO FRANCISCO AGUSTIN
007210	RAVERTA,	JULIAN AGUSTO
009273	RICARDO,	SOLANGE
008478	RICART,	FEDERICO NICOLAS
006352	RIOS,	GERARDO GASTON
008060	ROLANDO,	JUAN PABLO
008619	SACCONE,	PATRICIO ALEJANDRO
007325	SANCHEZ CLOS,	MARCOS
009200	SAVOIA,	JUAN MANUEL
008104	SCHUHMANN,	LEONARDO
007753	SORRENTINO,	JUAN IGNACIO
005409	SPANO,	MARIANO PABLO
006234	SUAREZ,	HERNAN OCTAVIO
009195	TORRIGINO,	IGNACIO GABRIEL
009170	USTARROZ,	JUAN CARLOS

008591	VIDAL,	GISELA MARCELA
007694	VIDAL,	JUAN PABLO
006831	VILLEGAS,	SILVANO VICENTE
009231	VRHOVSKI,	NICOLAS
008740	ZUGASTI,	CAROLINA GISELE

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional –Examen: 30/08/2018**Pergamino**

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
007117	AQUINO,	ALVARO
004364	AZORIN,	JORGE AGUSTIN
008754	BAGINI,	RODRIGO GABRIEL
008229	BENITEZ,	JUAN EMILIANO
009085	BRAJER,	MAXIMILIANO JORGE
009183	BUSCAYA,	PAULA GABRIELA
009296	BUSTOS,	HECTOR DARIO
008845	CARBONEL,	MARIO RAUL
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
007961	CORTES,	PAULA MATILDE
005368	CUOMO FERRARI,	LUCIANA MARIA
008237	CURA,	NICOLAS EMANUEL
006670	CHIESA,	DANIEL HECTOR
009294	DALMASSO,	VALERIA PAOLA
008272	DUFOUR,	LEANDRO GUSTAVO
005399	FERNANDEZ QUINTAS,	PABLO ALEJANDRO
007259	FERRARIO,	PABLO IGNACIO
003427	GUALBERTO,	ANDREA CECILIA
006965	HUMAN,	CARLOS ESTEBAN
006906	KARLAU,	GUSTAVO HORACIO
007248	KLATT,	LETICIA
008909	LALOSEVICH,	ANDREA
007478	LENGUITTI,	GUSTAVO JOSE
006638	LOPEZ,	PABLO ANDRES
008569	LUCERO,	EDUARDO FRANCISCO RAMON
005410	MEDINA,	FABIOLA
006677	MIGLIERINA,	SERGIO EMILIO
003686	MIRANDA,	PATRICIA VANESA
009301	MONTANO,	NICOLAS ARIEL
009043	MUTTI,	JULIAN
008760	OCIPITALE,	SEBASTIAN PABLO
008704	PAGLIUCA,	FEDERICO JOSE
007947	PEREZ,	HERNAN JAVIER
007210	RAVERTA,	JULIAN AUGUSTO
006352	RIOS,	GERARDO GASTON
008060	ROLANDO,	JUAN PABLO
006883	ROTONDI,	MARIA JULIA
007261	RYAN,	DANIEL PATRICIO
008978	SEVERIN,	JOSE LUIS
007953	SGARBI,	CARLA
006234	SUAREZ,	HERNAN OCTAVIO
009170	USTARROZ,	JUAN CARLOS
007694	VIDAL,	JUAN PABLO
009231	VRHOVSKI,	NICOLAS
006166	ZANARDI,	PEDRO ALEJANDRO

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional – Examen: 30/08/2018**Azul Sede Olavarría**

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
008685	ADORNO,	SANDRA VIVIANA
009223	ALANIZ,	MARIA FLORENCIA
006620	ALCARAZ,	FEDERICO IGNACIO
007117	AQUINO,	ALVARO
004364	AZORIN,	JORGE AGUSTIN
008754	BAGINI,	RODRIGO GABRIEL
008229	BENITEZ,	JUAN EMILIANO
009183	BUSCAYA,	PAULA GABRIELA
009296	BUSTOS,	HECTOR DARIO
004311	CACERES,	FABIANA EDITH
006291	CATALDI,	PAULA MERCEDES
007574	CORDOBA,	GASTON OSVALDO
007961	CORTES,	PAULA MATILDE

005368	CUOMO FERRARI,	LUCIANA MARIA
004387	DOMINGUEZ,	MARCELO NICOLAS ADRIAN
008641	ELIZAGARAY,	EDUARDO ATILIO
006583	EMILIOZZI,	GUSTAVO ROBERTO
005399	FERNANDEZ QUINTAS,	PABLO ALEJANDRO
005796	GIMENEZ,	MARIA FERNANDA
006965	HUMAN,	CARLOS ESTEBAN
006906	KARLAU,	GUSTAVO HORACIO
008909	LALOSEVICH,	ANDREA
009012	LANCETA,	MARIA
007478	LENGUITTI,	GUSTAVO JOSE
006638	LOPEZ,	PABLO ANDRES
008569	LUCERO,	EDUARDO FRANCISCO RAMON
009275	MARTEL,	ROSALIA SILVANA
005410	MEDINA,	FABIOLA
006677	MIGLIERINA,	SERGIO EMILIO
003686	MIRANDA,	PATRICIA VANESA
008760	OCIPITALE,	SEBASTIAN PABLO
008698	PEIRETTI,	NORBERTO ADRIAN
007947	PEREZ,	HERNAN JAVIER
007210	RAVERTA,	JULIAN AUGUSTO
006352	RIOS,	GERARDO GASTON
007325	SANCHEZ CLOS,	MARCOS
008699	SANTILLAN,	ESTEFANIA BELEN
008785	SCHWINDT,	LEONARDO LUIS
008784	SENN,	GERMAN FERNANDO
009281	SOSA,	FRANCISCO MANUEL
009014	SOSA,	VIVIANA ALEJANDRA
009170	USTARROZ,	JUAN CARLOS
007694	VIDAL,	JUAN PABLO
009231	VRHOVSKI,	NICOLAS

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 9.047

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Asesor de Incapaces - Examen:28/8/2018

Junín

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
008987	BELTRAMO,	CAROLINA BEATRIZ
007782	CALARCO,	TANIA MARINA
008228	CAVALLARO,	MARIA GABRIELA
009267	CINGOLANI,	RENDO DAVID
006422	CLAVERA,	CAROLINA JOSEFA
007751	CHAUSIS,	LUCIANA MARINA
009233	DELGADO,	LILIANA NOEMI
009297	DURO,	JOSE LUIS
001781	GALLERA,	FERNANDO
008559	GIECCO,	MARIA PAULINA
008504	GOMARA GALLIA,	JOAN MANUEL
003427	GUALBERTO,	ANDREA CECILIA
007766	JURADO,	NATALIA LORENA
008745	JURADO,	MONICA ALEJANDRA
006854	MASCOTENA,	MARCELA ALEJANDRA
003751	ROMAN,	ELSA ROSANA
009263	ROMO,	CAROLINA NOEMI
005263	ROSETO,	ARIEL REYNALDO
006112	SANCHEZ JAUREGUI,	GERMAN ALBERTO
008963	SINISCALCHI,	MARIA EUGENIA MERCEDES

008882 SOSA, GUILLERMINA LEONTINA
 009255 SQUADRITO, CLAUDIO ONOFRE
 009103 URREJOLA, MIGUEL ANGEL
 009291 VILASECA, EMANUEL OSCAR

Asesor de Incapaces - Examen:28/8/2018**La Plata**

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
009304	BRUNI, MARIA CATALINA	
007782	CALARCO, TANIA MARINA	
009284	CLER, LEANDRO OSCAR	
008066	CORDERO, ANALIA JUDIT	
007751	CHAUSIS, LUCIANA MARINA	
009233	DELGADO, LILIANA NOEMI	
009297	DURO, JOSE LUIS	
009151	FRIAS, JAVIER IGNACIO	
001781	GALLERA, FERNANDO	
008393	GIOVANNETTI, PATRICIA SOLEDAD	
008504	GOMARA GALLIA, JOAN MANUEL	
008883	GONZALEZ LONZIEME, MARIA DEL ROSARIO	
008745	JURADO, MONICA ALEJANDRA	
007766	JURADO, NATALIA LORENA	
006854	MASCOTENA, MARCELA ALEJANDRA	
009236	MORRONI, MELINA	
007700	MURGANTI, ANA BELEN	
009302	ORTIZ, JUAN ALBERTO	
007923	PORTO, ESTEBAN HORACIO	
003792	RODRIGUEZ, DELIA NOEMI	
003751	ROMAN, ELSA ROSANA	
003998	ROMERO VERNA, FABRIZIO MARCELO	
005263	ROSETO, ARIEL REYNALDO	
006112	SANCHEZ JAUREGUI, GERMAN ALBERTO	
008963	SINISCALCHI, MARIA EUGENIA MERCEDES	
008882	SOSA, GUILLERMINA LEONTINA	
009103	URREJOLA, MIGUEL ANGEL	
008620	URRUTIA, MARIA DE LOS ANGELES	
004563	VAZQUEZ, YANINA PAULA	
008668	VITTOLA, LEONARDO RAUL	
009248	VOLPE, SILVANA MARIA	

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 9.048

Departamento Judicial Azul
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE OLAVARRÍA
Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Olavarría, Departamento Judicial Azul, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, hace saber que el día 14 de septiembre de 2018 se procederá a la destrucción de expedientes paralizados pertenecientes al mismo, iniciados entre los años 1996 a 2007, cuyo listado se encuentra a disposición de los profesionales y/o partes intervinientes (art. 115 ic, a. ap. 1 Ac. 3397 SCJBA). Las partes interesadas podrán manifestar su oposición o solicitar desgloses dentro de los veinte días corridos desde la publicación, como así también consultar la nómina de expedientes que serán destruidos en la Mesa de Entradas de este Juzgado, sito en la calle Rufino Fal N° 2946 de Olavarría (arts. 120 y 121 del Ac. referido). Olavarría, 8 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Florencia Castelucci, Abogada, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.069 / ago. 23 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza al titular de dominio CARMELO LO PRESTI o LOPRESTI y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI, Sección A, Manzana 11C, Parcelas 9, dominio registrado bajo el Folio N° 306/1915 (16) de Carlos Casares; para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-2442-2018.

Marcelo E. Agradi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

C.C. 9.064 / ago. 23 v. ago. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Carlos Alberto Hermida, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-068.0-2016, Municipalidad de Lomas de Zamora – ejercicio

2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Cuarto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar... Llamado de Atención al... ex Contador Carlos Alberto Hermida. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimoquinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso b), Sexto inciso 3), Séptimo Apartados 1), 2), 3), 4, 5), 6), 7), 8), 9) y 10) y Octavo apartados 2), 3) y 6), y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio. Artículo decimosexto: Declarar que... Carlos Alberto Hermida...; alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Decimoctavo: Notificar a... Carlos Alberto Hermida,...; de las sanciones que se les impusieran a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto a Decimocuarto,... Artículo Vigésimoquinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 14 de agosto de 2018.

C.C. 9.081 / ago. 23 v. ago. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GABRIEL HERENÚ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "A", en el Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas De Zamora por el Ejercicio 2017. La Plata, 14 de agosto de 2018.

C.C. 9.082 / ago. 23 v. ago. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor JAVIER EMILIANO RODRÍGUEZ NUALART, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "A", en el Expediente N° 3-116.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2017. La Plata, 15 de agosto de 2018.

C.C. 9.083 / ago. 23 v. ago. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-043.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General La Madrid por el Ejercicio 2017. La Plata, 7 de agosto de 2018.

C.C. 9.084 / ago. 23 v. ago. 29

FERNANDO BASILIO LA ROCCA

POR 1 DÍA - El martillero Fernando Basilio La Rocca teléfono: 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el artículo 2229 Cód. Civil y Comercial subastará el DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:30 HS. en Talcahuano 479 C.A.B.A., el siguiente automotor usado en el estado en que se encuentra y exhibe en el Garage del Complejo "Paseo La Plaza", Av. Corrientes 1645 , 1º Subsuelo, C.A.B.A., los días 12 y 13 de Septiembre de 2018 de 13:00 a 15:00 Hs.- Marca-Tipo-Modelo-Dominio-Base: 1) Toyota- Sedán 4 Ptas. - Etios XLS 1.5 M/T - / 2016 , AA027YU , \$ 180.000.- al contado y al mejor postor, Seña: 30%, Comisión: 10%, Saldo: 24 Hs. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- Deudas de patentes, impuestos, infracciones, tramites, gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Buenos Aires, 16/08/18.- Fernando Basilio La Rocca, martillero público nacional.

C.F. 31.486

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; BLAZQUEZ CARLOS ADRIAN, DNI 23.479.872. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata, 18 de junio de 2018. Lopez Norberto Omar, Presidente.

M.P. 35.038 / ago. 21 v. ago. 23

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10973

POR 1 DÍA - LEDAIN MARÍA SILVINA DNI N° 23.278.562 domiciliado en 25 de Mayo 320 Partido de Quilmes solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 30/07/18. Gustavo F. Santos, Secretario General.

Qs. 90.872

COMERCIAL**Transferencias**

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. YU YULAN CUIT N°23-94308893-4, vende Fondo de Comercio Supermercado sito en Concejal Tribulato 1900 San Miguel Pcia. de Bs. As. pesos 80.000 a Zhuang Guoying CUIT N°27-95541446-8 por cinco días. Oposición mismo domicilio.

S.M. 53.844 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍA - **San Miguel**. HUANG YUNSEN CUIT N° 20-94309462-5, vende Fondo de Comercio Supermercado sito en Gaspar Campos 3599 San Miguel Pcia. de Bs. As. pesos 100.000 a Zhuang Wenfeng CUIT N°20-95737157-5 por cinco días. Oposición mismo domicilio.

S.M. 53.845 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – **Tapiales**. MARTÍNEZ SANDRA MYRIAN, D.N.I. 20.036.602 transfiere fondo de comercio “Salón Maracuya” con domicilio en Av. Boulogne Sur Mer 1210 1º piso en la Localidad de Tapiales a Rosales Nancy Mariel con DNI: 31930953. Reclamos de Ley en el comercio.

L.M. 197.411 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – **Pilar**. ORLANDO ANTONIO PIEGARI SCHAAB, CUIT 20-36414500-5, transfiere a Silvia Beatriz Hildebrandt, CUIT 27-22975557-4, el Fondo de Comercio sito en Independencia 562, Pilar (B), rubro Salón de Belleza y Perfumería. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

L.P. 22.887 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **Pilar**. La razón social GÓMEZ MARÍA Y EREN GRACIELA S.H., CUIT 30-71095450-6, con domicilio real Independencia N° 410, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Elaboración y Venta De Viandas y Comidas Para Llevar, sito en la calle Pedro Lagrave N° 776—Local 6, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Gómez María, CUIT 27-17162748-1.- 1, domicilio real Independencia N° 410, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 4600/2009. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

L.P. 22.888 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. Transferencia de Fondo de Comercio. TAMBURRO CARLOS ALBERTO, CUIT 20-10479277-5, transfiere el 100% a Pulido Giuliana Ailin, CUIT 27-40976927-1, el Fondo de Comercio del rubro “Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética”, sito en Ayacucho N° 3215, de la Localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 53.869 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **Moreno**. DE CARLO MAXIMILIANO DANIEL, DNI 35.088.241 con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3054 de la Localidad y Partido de Moreno, B.A., comunica que transfiere el Fondo de Comercio rubro venta de Pizzas y Empanadas sito en la calle Bartolomé Mitre 3054 de la ciudad de Moreno BA, a Gimenez Víctor Daniel CUIT 20300496572 con domicilio en la calle Mendez 1577 Libertad, de la ciudad de Merlo BA. Partida Municipal 80380 cuenta de comercio 20350882414. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 61.618 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **Domingo Faustino Sarmiento**. VIVIANA BEATRIZ PORTUESI, cede a Ana María Suarez su Participación Societaria en Rotisería Irupe de Ana María Suarez y Viviana Beatriz Portuesi S.H., sita en Avenida Presidente Perón 371/3, Domingo Faustino Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.621 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. DANIEL ALBERTO CAPOCCETTI, DNI N° 11.414.767, dom. 476 N° 1294 City Bell, La Plata, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro “Casa de Fiestas Infantiles” que gira bajo el nombre “JK”, sito en calle 15a (Sarmiento) número 255 entre las de 473 (Cantilo) y 473 bis (15) de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, a la Sra. Olga María José Rosales, DNI N° 22.551.192, dom. 463 N° 3244 City Bell, La Plata. Reclamos por el plazo de ley en calle 15 N° 779 de La Plata de Lun. a Vier. de 9 a 13 hs. Vanesa R. Stampone, Abogada.

L.P. 22.928 / ago. 21 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - Almirante Brown. Por Instrumento Privado del 24/7/2018 GUILLERMO RICARDO CURTELO DNI 12.587.905 y MARÍA LAURA PORTU DNI 12.813.114 cedieron los servicios educativos del Establecimiento Educativo Argentino sito en Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, con sus diferentes niveles: Inicial (DIPREGEP 3512) sito en la calle Quintana 1070; Primario (DIPREGEP 3772) sito en Quintana 1048; y Secundario (DIPREGEP 5267) sito en General Paz 268, a favor de "E.E.A Educativo S.R.L.". Por lo cual la nueva denominación propietaria es "E.E.A Educativo S.R.L.". Mariana Inés Gómez Mariño, Notaria autorizada.

L.Z. 48.309 / ago. 21 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – San Martín. ARMANAK BODOURIAN D.N.I. 13.672.133 y Ricardo R. Bodourian D.N.I. 4.422.952, ambos representados por el Sr. Mario Alberto Artaza, contador público Tº 119 Fº 94 Legajo 30689/4, transfieren fondo de comercio de Tienda Jaquelina de A y R Bodourian, sita en Mitre 3845 S.M. a Laura Bodourian D.N.I. 21.963.502.

S.M. 53.889 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. Prov. de Bs. As., EZEQUIEL CARLOS BONADUCE, CUIT 20-33330932-8 y domicilio en Uruguay 843 de Moreno, Prov. Bs As; transfiere el Fondo de Comercio de Perfumería y Venta de Artículos de Limpieza, envasados y sueltos, sito en S. M. del Carril 317 de Paso del Rey, Prov. Bs. As., Habilitado por Expt. 142101-B-2013, Cuenta Comercio N° 33330932, al Sr. Leandro Pablo Gabriel Sorbara, CUIT 20-25800181-9 con domicilio en Junín 898 de Merlo, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.646 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS – Necochea. JOSÉ LUIS ARRATE, D.N.I. 13.207.323, con domicilio real en calle 101 y 36 de Necochea, transfiere a la sociedad en formación (Art. 44 Ley 19.550) "Compañía Arrate S.A.", con domicilio en Av. 59 N° 3.734 de Necochea, el Fondo de Comercio con sus respectivas habilitaciones municipales y de la Secretaría de Energía, para la venta de automotores, motos, cuatriciclos, combustibles líquidos y gaseosos, derivados del petróleo, lubricantes, baterías, neumáticos, insumos agropecuarios, repuestos, estación de servicio, servicio mecánico, gomería, lavado, engrase, fletes mediante camiones, comisiones, minishop y cobro de servicios ubicados en: partido de Necochea: Av. 59 - 3704, Av. 59 - 3734, Av. 59 - 4565, Av. 59 - 4585/99 - Necochea; Av. Ate. Brown 1550, Ruta 88 y calle 587- Quequén; calle 22 - 252 - Juan N. Fernández; partido de Lobería: calle Mercader 55 - Lobería; partido de San Cayetano: Av. Independencia 890, Av. H. Apezteguía 654 - San Cayetano, ruta 228 empalme ruta 75; partido de Tres Arroyos: Pasaje A. Di Carolis 65 - Orense; partido de Tandil: Av. Marconi 1525 - Av. Marconi 1522 - Tandil; partido de Balcarce: Av. González Chaves esquina 9 - Balcarce; partido de Gonzales Chaves: Av. Carricart n° 958 - Gonzales Chaves; partido de Gral. Pueyrredón: Av. C. Colón n° 3949, Av. Independencia n° 3099 - Mar del Plata. Reclamos de Ley 11.867 en Av. 58 - 2520, (02262) 42-7926, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Oscar Galilea - Contador Público.

Nc. 81.372 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, Transmisión de establecimientos comerciales e industriales, y artículos 79, 80 y 81 del Código de habilitaciones. La razón social FURIO FABIÁN RICARDO CUIT 20-14060337-7, con domicilio real Gral. Savio 1016, Localidad de Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferretería kiosco, sitio en la calle Gral. Savio 1010, Localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Deandreis Adriana CUIT 27-14152791 domicilio real Gral. Savio 1010, Localidad de Pilar bajo el expediente de habilitación 8821/2003. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.384 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS – Moreno. MASTRANTONIO LUCAS ANDRÉS DNI 32.967.861, CUIT 20-32967861-0, con domicilio en Av. Balbín 1410, San Miguel, Provincia de Buenos Aires Transfiere su Fondo de Comercio de "Zapatería" Nombre de Fantasía "Patolandia" c/c 20-32967861-0y Expte. 4078-81065/m/08) sito en Av. del Libertador 7475, Moreno, (CP 1744, Provincia de Buenos Aires a "Calzados Patolandia SRL", CUIT 30-71607283-1, con domicilio legal en Av. Balbín 1410, San Miguel Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio legal.

Mn. 61.638 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - Villa Parque. HERMINIO NÉSTOR DE VALAIS, DNI: 8.253.583, CUIT: 20-08253583-0, con domicilio en Andrés Ferreira 2940, Caseros, Pcia. de Bs. As. transfiere a Walter Gabriel Silva, DNI: 25.495.747, CUIT: 20-25495747-0, con domicilio en Montevideo 1646, 6º, de la C.A.B.A., el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, denominada con el nombre de fantasía: Farmacia Tozzini, ubicada en Bélgica 2892, Villa Parque Caseros, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Benjamín Héctor Minevitz.

L.P. 23.015 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Alejandro Korn.- El Señor ALEJANDRO ROBERTO ESTRADA con DNI 10.540.940 domiciliado en calle San Lorenzo 281 de San Vicente, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Cristina Isabel Carballo con DNI 26.061.524 y María Celsa Sánchez con DNI 93.032.727, ambas domiciliadas en calle Casares 1432 de Alejandro Korn, Buenos Aires; destinado al rubro "Agencia de Remis", sito en Boulevard de Mayo 5029, Alejandro Korn, Buenos Aires.- Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle San Lorenzo 281, San Vicente, Buenos Aires. Vides Paola E., Abogada.

L.P. 23.040 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. VENUVEVE S.R.L. transfiere el Fondo de Comercio del Taller de Chapa y Pintura, y Reparación del Automotor sito en C18 Matrature N°4164 Villa Lynch a Linch Car SRL. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.916 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. MELINA SOLANGE GUALANO, DNI 32.618.171, transfiere Fondo de Comercio a Nicolás Jesús Gutiérrez, DNI 33.960.883, de Lavado Autom. y Manual De Automotores “La Esquina”, sito Av. Pte. Illia 2811, Loc. y Pdo. San Miguel, Bs. As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos D’elia 1432 (17/19 hs.), 1° “402”, San Miguel. Ricardo N. Fontana, Abogado.

S.M. 53.921 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – **Matheu**. ROMERO AGUSTINA DNI 16.882.147 transfiere a Carrillo Mónica Elvira DNI 13.768.989 el fondo de comercio de Compra Y Venta De Antigüedades y Varios sito en Sarmiento 370 Matheu. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Z-C. 83.589 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que ELENCAWJG MARIO SERGIO, transfiere a Metalúrgica Ferrimex SRL, Matricería, Fabricación y Venta de herrajes para Obra y Muebles, Artículos Plegables, de iluminación, Artículos de Ferretería y Bazar, sito en Av. Belgrano 1833/45 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.235 / ago. 23 v. ago. 29

Convocatorias

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍA - Se convoca a los accionistas de Satro S.A. a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 5 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750 de Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 27, cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y su Retribución.
- 6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Soc. no Art. 299. Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

L.P. 22.847 / ago. 16 v. ago. 23

TRANSPORTES GARGANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas de “Transportes Gargano S.A.” a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 12 de septiembre de 2018 a las 10 horas y 11 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en el domicilio social sito en el local de Ruta Panamericana Km. 28,500 de la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Análisis de la deuda fiscal y privada.
 - 2) Capacidad actual de pago
 - 3) Necesidad de aumento de capital y su integración.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- Salvador Gargano, Presidente.

S.I. 41.311 / ago. 16 v. ago. 23

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre de 2018 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades. María Luisa Alzola —Socia administradora L.C. 4.500.921.

Tn. 91.390 / ago. 17 v. ago. 24

CARO HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el umbral de de calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 7 de septiembre de 2018, a las 10.00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11.00 hs. en Segunda Convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Balance general al 30/06/18, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico ejercicio 2018.
- 3) Renuncias de Carlos Alberto Caro como Presidente y Director, y de Martín Miguel Orruma como Síndico.
- 4) Responsabilidad de sus gestiones.
- 5) Designación de Director y Síndico. Esta S.A. no está alcanzada por el Art. 299 de la LGS. Marcos B. Jáuregui Lorda. Abogado. L.P. 22.949 / ago. 21 v. ago. 27

CRISTAL MDQ S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Cristal MDQ S.C.A., Matrícula N° 137798, Legajo 114428, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de la firma sita en Santiago del Estero 2142 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para el día 15 de septiembre de 2018 a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 11 hs. del mismo día en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de la duración y reforma del artículo segundo del estatuto social. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.651 / ago. 21 v. ago. 27

NUCLEAR CONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 14.00 y 15.00 hs. Respectivamente para el día 07 de septiembre de 2018 en Arrecifes 1785 Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2018.
 2. Destino de los resultados del ejercicio.
 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Mn. 61.611 / ago. 21 v. ago. 27

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro: 18573. Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de septiembre de 2018, a las 18.00 hs. en 1º convocatoria y a las 19.00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de Centenera 874, de la ciudad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratar las observaciones al Trámite de Reforma - Aumento de Capital Expte N° 49431/99 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 3) Tratar el estado de las actuaciones Administrativas Expte. 128954/15 Designación Directorio – Reforma ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Julio Querzoli C.P.

L.P. 22.984 / ago. 22 v. ago. 28

IRENE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día veinticuatro de setiembre de 2018, a las quince horas, en Av. Moreno N° 382, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2018.
- 2) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Zijlstra Elba Virginia. Presidente.
T.A. 87.224 / ago. 22 v. ago. 28

INFORMÁTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de setiembre de 2018, en Av. Mitre Nro. 100, de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de accionista a efectos de firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley de Sociedades, del ejercicio finalizado el 31/07/2018.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/07/2018 y disposición del mismo.
- 4.- Determinación del número de directores que habrán de integrar el Directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios.
- 5.- Designación de Directores en el número dispuesto en el punto anterior.
Sergio Marabert, Presidente.

C.F. 31.488 / ago. 23 v. ago. 29

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 28 de septiembre de 2018 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
 - 2) Renuncia del actual directorio;
 - 3) Renovación de las autoridades integrantes del directorio por renuncia del actual.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 para asistir a la Asamblea.
El Presidente.

B.B. 57.964 / ago. 23 v. ago. 29

Sociedades

ESTABLECIMIENTO DON EUGENIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas por instrumento privado del 12/07/2018.- Leonardo Alfredo Trucchia, Cuit: 20-26472839-9, transmitió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Alfredo Eugenio Trucchia, arg., nacido 3/6/53, DNI 14873971, Cuit: 20-5, casado, profesión comerciante, dom. Pellegrini 3.212, UF 312 de Pergamino, Bs As.- El total transmitido corresponde a 4000 Cuotas Sociales, que comprende el 50% de la Sociedad.- Leonardo Alfredo Trucchia renuncia a su cargo de Gerente, quedando Mireya Ángela Luisa Suárez como único socio con facultades de Gerente.- Esteban Andrés Archilla.- Escribano.

Pg. 85.398

RESIMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 30/6/17, se incrementa el capital social de \$ 100.000 a \$ 200.000. Reformando artículo Cuarto del Estatuto Social. Dra. Anabel A. Cadario abogada.

L.P. 22.929

CASADOCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Extraord. Del 10/5/18. Se disuelve Casadoce S.A. Se designa liquidadora Laura Soulages. Fdo. Dra. Anabel A. Cadario. abogada

L.P. 22.930

NUEVE Y 37 S.A.

POR 1 DÍA - 1-Lucas Augusto Yalet, argentino, nacido el 4 de febrero de 1994, de 24 años de edad, DNI 38.706.122, CUIT 20-38706122-4, soltero, hijo de Néstor Antonio Yalet y Jauregui Silvia Nora, de profesión empresario, con domicilio en calle 53

Nº 771, piso 16 Dto."D" de la ciudad y partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires, y Nestor Antonio Yalet, argentino, nacido el 10 de Junio de 1962, de 56 años de edad, casado con Barbara Andrea Rodriguez Laguens, de profesión Contador Público, DNI 16.153.019, CUIT 20-16153019-1, con domicilio en 496 y 224 S/Nº de la localidad de Abasto y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires 2.- 7 de agosto de 2018.- 3.- "Nueve y 37 S.A". 4.- calle 9 Nro. 240 E36 Y 37 La Plata, provincia de Buenos Aires 5.- La sociedad tiene por Objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, ello mediante la utilización de profesionales idóneos en la materia, ya sea personal propio o contratado, y asimismo utilizando equipamiento propio o alquilado, las siguientes actividades: A) Gastronómica: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos, subproductos alimenticios, comidas elaboradas y no elaboradas y bebidas. La explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía, en especial restaurantes, casas de comidas, pizzerías, bares, confiterías, supermercados, venta y suministro de dichos servicios en salones propios o arrendados, a domicilio, en puestos fijos o móviles, prestación de servicios de gastronomía y catering a organismos públicos y privados, concesiones gastronómicas, comedores de empresas, salones de fiesta, domicilios particulares y Food truck. B) Eventos y Promociones: C) Servicios: D) Mandataria E) Inmobiliaria: F) Financiera: G) H) Importadora y Exportadora: 6.- 99 años. 7.- \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil). 8.- El directorio designado: Presidente Lucas Augusto Yalet, CUIT 20-38706122-4 Vicepresidente Nestor Antonio Yalet CUIT 20-16153019-1 La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades.10.- 31 de diciembre. Fdo. Francisco A. Tizzano, Cdor. Pub.

L.P. 22.931

S.I.AR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1- Escalante Almada Ariel Gaston, argentino, nacido el 18 de abril de 2000, de 18 años de edad, DNI 42.546.984, CUIT 20-42546984-4, soltero, hijo de Aureliano Escalante y Almada Barua Norma Graciela, de profesión estudiante, con domicilio en calle 94 Nro. 52 e/ 117 y 118 ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, y Escalante Ivan Ezequiel, argentino, nacido el 3 de Octubre de 1998, de 19 años de edad, DNI 41.393.852, CUIT 20-41393852-0 soltero, hijo de Aureliano Escalante y Almada Barua Norma Graciela, de profesión estudiante, con domicilio en calle 94 Nro. 52 e/ 117 y 118 ciudad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires.- 2.- 20 de julio del año 2018. 3.- "S.i.ar Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4.- 94 Nro. 52 e/ 117 y 118 ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 5.- La sociedad podrá por si o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y ser Proveedor del Estado de los siguientes objetos: a) Comercial b) Constructora: Realización de obras de arquitectura e ingeniería sobre inmuebles propios y/o ajenos, realizadas a organismos públicos o entes privados. Construcción de caminos, puentes y edificios públicos y/o privados. Reparaciones, refacciones y mantenimiento. Obras hidráulicas, tendido de redes de agua y cloacales, redes de gas, instalaciones de redes domiciliarias y medidores de gas y agua. Redes e instalaciones eléctricas. c) Agropecuaria d) Servicio de gastronomía. e) Industrial. f) Mandataria g) Inmobiliaria h) Financiera. 6.- 20 años. 7.- \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil). 8.- El socio gerente designado Sr. Ariel Gaston Escalante Almada CUIT 20-42546984-4. 9 -La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Fdo. Francisco A. Tizzano, Cdor. Pub.

L.P. 22.932

BTG PACTUAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/05/2018 se renuevan las autoridades: Directores Titulares: Marcelo Del Nero Fiorellini, Andrés Borenstein y Bruno Duque Horta Nogueira. Se designa como Presidente a Marcelo Del Nero Fiorellini y como Vicepresidente a Andrés Borenstein. No se designan directores suplentes. Todos con domicilio constituido en Av. Libertador 101, Piso 9, localidad y partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Fdo: María de la Victoria López. Abogada.

L.P. 22.956

ALAVIC S.A.

POR 1 DÍA - María Soledad Peluffo, 12/12/76, DNI 25.711.064, soltera, 607 n° 1.984 La Plata; Francisco Martínez Zuviría, 30/11/79, DNI 29.253.180, casado, 449 n° 3.137 City Bell, La Plata, argentinos, comerciantes; Esc. n° 139 del 03/08/18; Alavic S.A.; 607 n° 1984 La Plata; Constructora e Inmobiliaria: construcción, comercialización y/o reparación de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles, eléctricas, sanitarias. Diseño, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería. Comercial: Comercialización de materiales relacionados a la construcción, revestimientos, sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, herramientas. Industrial: fabricación de materias primas, materiales y productos para la construcción; Financiera: otorgamiento de préstamos exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni otra que requiera el concurso del ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades mediante asociación, aportes o compra de acciones, títulos o bonos, adm. de cartera de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. Mandataria y Representaciones: ejercicio de mandatos, agencias, representaciones, franchising. Importadora y exportadora: de bienes relacionados con la construcción y decoración; 99 años; \$400.000; Admin.: Directorio min. de 1 y max. de 5 tit. e igual o menor núm. de sup.; Pte: Francisco Martínez Zuviría; Dir.Sup: María Soledad Peluffo; 3 ejerc.; Repr.: Presidente; Fisc.: arts. 55 y 284 LS; 31/12. Cr. Carlos Berutti.

L.P. 22.859

EL CEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 2.7.17 aprobó la subsanación conforme art. 26 LGS. Socios: Alicia Beatriz Calcagno, María Laura Mónaco, María de los Angeles Mónaco, María Soledad Mónaco, Hugo Alberto Mónaco, Sergio Fabián Mónaco.

Denominación: EL CEDRO SRL. Sede social: Falucho 229, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As. Plazo: 99 años desde la inscripción de la subsanación. Capital: \$0,00015. Objeto: explotación agrícola ganadera. Gerencia: 1 o más gerentes socio o no indistinta por el plazo de duración. Gerentes: María de los Angeles Mónaco y Jorge Alberto Mónaco. Fiscalización: art. 55 LGS. Ejercicio social: 30/4. Federico Alconada. Abogado.

L.P. 22.860

CENTRO EDUCATIVO SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martín Seibert, 25.6.76, soltero, DNI 25.385.174; Clara Catalina Montes, 17.7.44, viuda, DNI 4.774.313; ambos argentinos, comerciantes, en San Martín número 267, Quilmes, Bs.As. 2) 1.8.18. 3) Centro Educativo Sur S.A. 4) San Martín 259, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 5) Prestación integral de servicios educativos en todos sus niveles. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Juan Martín Seibert. Director Suplente: Clara Catalina Montes. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada. Abogado

L.P. 22.861

CHEQUIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 6.8.18 cambió la denominación y reformó el artículo 1º: Vodni S.A. Federico F. Alconada. Abogado

L.P. 22.862

SELEUKOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de 7/11/2017 designó representante legal de sucursal: Fabián Martin Moreira: nac 25/7/88, arg, DNI 34094142, soltero, empleado, Domic: Avda Gral Paz 15285, Torre 2, Piso 16, Depto "C", cdad V. Madero, pdo La Matanza, Bs As. Verónica Martínez Autoriz Acta Reun Soc 7/11/17.

Mn. 61.613

ABL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/04/2017 y Acta de Directorio del 13/04/2017 se designa Directorio: Presidente: Diego Ruben Luchina Slovacek; Director Titular: Diego Roman Apestegui; Director Suplente: Gustavo Javier Mollica. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Vainstein Diego; Contador Público.

L.P. 22.900

VENARO S.A.

POR 1 DÍA - Esc 162 13/8/18 Modificac Acta const II Cap 100.000 repres en 1000 acc ord nomin no endos \$100 c/ acc Nicolas Fernando Giorgetti, Juan Ignacio Giorgetti, Santiago Andres Giorgetti y Juan Manuel Quieto sus 250 acc \$100 valor nom c u o sea \$ 25.000 c u, integran 25% del cap suscripto por c u, que entregan al Pres en este acto de ac art 1 inc a Disp 51/16 DPPJ ante mí, doy fe saldo integraran no mas de 2 años.Est soc art 9 La adm de soc a cargo de 1 Directorio del nº de miemb q fije la asamb ord e/ un mín 1 y máx de 5.asamb podrá desig supl en igual o menor nº.Duran 3 ejerc.1ºreun desig 1 Pres y 1 direct supl reunirán por lo menos 1 vez c 2 meses y funcionará con may abs y resol por may de votos pres.repres a cargo del Pres o del director suplente por de vac imped o aus.uso firma a cargo Presid quien pdora celebra contratos.C/direct depositara \$ 1000 en gar en caja de soc o en un banco hasta aprobac gestión. Valeria Laura Pepe. Notario.

L.P. 22.899

AZUL SPORT TEAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio Social: en Colectora Nacional Nº 3 número 544, Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Juan E. Fal, Notario

L.P. 22.897

ALUMINIO DELLA CROCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 442 del 01/08/2018, se designó al actual directorio. - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 22 del 30/07/2018 se designa el nuevo Directorio, quedando como Director Titular y Presidente: Ciro CAVALLI y Directora Suplente: Emilce Leonor Bertacchini. - Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63)

L.P. 22.893

FDVK GYM Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 2) Inst. Priv del 31/07/18. 3) Di Marco Entio Maria Victoria, nac. 20/12/71, soltera, medica, DNI. 22.349.988. dom. en 69 N° 970 La Plata, Martínez Mercedes Alicia, nac. 26/04/72. Divorciada, Prof, Ed. Fisica, DNI. 22.532.607, dom. 19 N° 1409, La Plata. ambas argentinas. 4) 99 años 5) Sede 20 N° 1311 La Plata. 6) Objeto: Comercial Gimnasios. Realización de toda actividad deportiva. Educacional: formación en actividades. Deportivas, cursos. Financiera. No realizara act. 21526. 7) Cap.12.000 efect. 8) gerente Ambas socias. 9) fisc. Art. 55 LGS. 10) Cierre ejercicio 30/06. Firmado María Celeste Scaringi. Contadora.

L.P. 22.892

MG INSUMOS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 23 de abril de 2018. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Juan Antonio Mashud, DNI 17.666.904, CUIT 20-17666904-8, domiciliado en calle 53 n° 669 La Plata, Vicepresidente: Hugo Federico Giacobbe, DNI 18.385.186, CUIT 20-18385186-2, domiciliado en calle 467 e/ 142 y 148 Club de Campo Grand Bell Lote 175 City Bell y Directores Suplentes: Laura Mariel Mashud, DNI 16.727.746, CUIT 27-16727746-8, domiciliada en Plaza Maximo Paz n° 14 La Plata y Hernan Francisco Abbattista, DNI 25.690.793, CUIT 20-25690793-4, domiciliado en calle 60 n° 832 La Plata. C.P. Ana Maria Fassler

L.P. 22.891

DELORENZO INGENIERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 18/07/2018 se constituyó Delorenzo Ingenieria S.R.L. 1) Socios: Juan Leandro Delorenzo, argentino, nac. el 26/07/1972, DNI: 22.851.305, CUIT: 23-22851305-9, soltero, Abogado, domiciliado en calle 8 N° 641 2 piso de la ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. y Carlos Maximiliano Delorenzo, nac. el 03/08/1974, DNI: 24.040.774, CUIT: 20-24040774-5, soltero, Ingeniero, domiciliado en calle 8 N° 641 2 piso de la ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: calle 8 N° 853 piso 4 of. 416-420 de la ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, respetado las limitaciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales, las siguientes actividades: construcciones civiles, industriales y viales y sus complementarias, ya sean principales o accesorias, utilizando sistemas constructivos tradicionales, no tradicionales o prefabricados. Para el cumplimiento de este objeto la entidad desarrollará las siguientes actividades: Extracción, elaboración, industrialización, transporte, transformación, fraccionamiento y todas aquellas que puedan desarrollarse en cualquier etapa de la manipulación de productos de la industria de la construcción, como la construcción de viviendas o de edificios para alquiler o venta, la elaboración de los componentes de prefabricación, construcciones industriales, metálicas y no metálicas y sus instalaciones principales o accesorias, obras básicas, obras de arte, puentes, accesos, entubaciones, obras hidráulicas, canalizaciones, señalizaciones, obras civiles y de saneamiento y tratamiento de efluentes, cloacas, abastecimiento de agua potable, voladuras, perforaciones y viaductos. Se realizarán asimismo los estudios de factibilidad y consultoría, proyecto y/o concreción de las especializaciones vinculadas directamente al objeto. Para la prosecución del objeto, podrá inscribirse como contratista del estado y la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato social autorizan, además de adquirir derechos y contraer obligaciones, así como efectuar contratos de colaboración empresaria (Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de empresas), contratos de leasing y otros previstos por la legislación argentina y acuerdos y convenios de utilización conjunta de material informático y sus elementos, repuestos, accesorios y mano de obra en forma onerosa o gratuita. En todos los casos estos contratos y acuerdos deberán respetar la legislación impositiva y previsional vigente y toda otra legislación normativa al respecto. 5) Capital social: \$100.000 pesos 6) Administración: un socio con el cargo de gerente, por el término de duración de la sociedad; 7) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, art. 55 Ley 19.550; 8) Gerente: Juan Leandro Delorenzo, por el término de duración de la Sociedad 9) Cierre de ej. 30/06 d/c año. Juan Leandro Delorenzo. Abogado.

L.P. 22.889

NORTHCITY 402 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Victor Nicasio OZAN cedió 25 cuotas a Pamela Gisele AREZZI. Todas de \$1000 valor nominal cada una.- Instrumento privado del 16/07/2018. Luis. E. Manassero Vilar, Notario.

S.I. 41.360

CENTRO MEDICO LABORAL LUZURIAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado: 6/8/2018. 2) Reforma Cláusula Primera: Centro Medico Laboral Luzuriaga S.R.L. con domic. En Pcia. De Bs. As. - Mario E. Cortes Stefani Abogado.

L.Z. 48.288

CORPORACION PETROLERA S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14/09/2017, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, y se distribuyeron los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. Roberto Andres Martin, DNI 10.370.798, CUIT 20-10370798-7, dom. Av. Colón 6571 de Mar del Plata y Director Suplente: Sra. Fabio Alejandro Cariac, DNI 18.498.885, CUIT 20-18498885-3, dom. Av. Colón 6571 de Mar del Plata. Andrés Martín.

M.P. 35.034

GONZALEZ OSCAR Y SANCHEZ RICARDO NELSON Sociedad de Hecho

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 6 de Diciembre de 2017 y complementaria de fecha 8 de Marzo de 2018 los socios Oscar Gonzalez, domiciliado en la calle Virrey Liniers N° 645, de la localidad de Haedo, partido de Morón, DNI 10.934.483, CUIT 20-10934483-5, fecha de nacimiento 19 de Diciembre de 1953, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado y el Señor Ricardo Nelson Sanchez domiciliado en la calle Tonelero N° 6995 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 21.580.579, CUIT 20-21580579-2, fecha de nacimiento 5 de Noviembre de 1970, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, resuelven la disolución de la sociedad denominada "Gonzalez Oscar y Sanchez Ricardo Nelson Sociedad de Hecho", con domicilio registrado en la calle Pueyrredón 396 de la localidad de Ramos Mejía partido de La Matanza, siendo su nombre de

fantasía "I.S.F.T. PRAXIS" conforme lo inscripto por ante la ex Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (hoy DIEGEP), bajo el N° 8437. Con motivo de la disolución el señor Oscar Gonzalez, se hace cargo del pasivo social y de todo el personal en relación de dependencia con alta al día de la fecha de disolución, pudiendo continuar en la explotación del negocio y con las mismas especialidades y clientela. Federico M. Chiraquian. Abogado.

L.P. 22.878

ACTIS G Y A S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio y Rectificadorio. Constitución de S.R.L. por instrumento privado de fecha 10/05/2018. Socios: Gabriel Adalberto ACTIS, argentino, nacido el 11 de marzo de 1975, D.N.I. N° 24.056.032, C.U.I.T. N° 20-24056032-2, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Luis Cardín N° 756, de la localidad de Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires, y Ariel Oscar ACTIS, argentino, nacido el 7 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.035.049, C.U.I.T. N° 20-29035049-3, comerciante, casado casado en primeras nupcias con Marilina Danae Cabrera, con domicilio en Barrio Municipal Casa N° 24 de la localidad de Emilio V. Bunge, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: calle Luis Cardin N° 756, localidad y partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

L.P. 22.879

OLICER S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 09/01/2018 se eligió como Director Titular al señor Sebastián Eduardo Berterretche; y como director suplente al señor Ignacio Berterretche. Presidente del Directorio: Sebastián Eduardo Berterretche. Plazo de designación: tres ejercicios económicos a partir del 01/07/2017. Por decisión del Directorio del 10/01/2018 se trasladó la sede social a la Calle 20 N° 541 de la ciudad y partido de Balcarce, Prov. de Buenos Aires. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

L.P. 22.876

OLIVEIRA SACCO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Ruben Fabian Oliveira, 22/7/68, DNI 20.237.429, soltero, Intendente Yoly 345 Gral. Rodriguez, Oscar German Juan Oliveira, 31/5/75 DNI 24.725.443, casado, 243 N° 2724 barrio Las Casuarinas Luján, argentinos, comerciantes; E. P. 108 del 30/7/18, 99 años; \$ 1.000.000; sede: Alem 699 ciudad y Pdo Gral Rodriguez; Compra, venta, permuta, exportación e importación de bebidas, carbón, comida para mascotas y artículos de limpieza; Adm y repre: gerentes Ruben F. Oliveira y Oscar G. J. Oliveira por toda la duración de sociedad; fisc. Art. 55 LGS; 30/6. . Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

L.P. 22.874

AUGE MAGAYIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea N° 2 del 29/07/18, se propone el traslado de la sede social a calle 15 N° 1412 ½ e/ 61 y 62, ciudad y partido La Plata, Pcia. de Bs.As. Contador Público Nacional. Jorge Daniel Pressacco.

L.P. 22.870

GRUPO BOTTELNO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2018 se designó el nuevo Directorio por el término de 3 (tres) años a partir del 27 de Julio de 2018 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Emiliano Eduardro Penna, DNI 32.425.502; Director Suplente: Clemente Eduardo Penna, DNI 30.146.528. Fabian Llull Andreu, Contador Público Nacional.

L.P. 22.871

MONTORFANO CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 8, Chivilcoy, 07.03.2017, "Montorfano Cereales S.A.", sede social, expresa Sra. Claudia Montorfano, presentes, unanimidad, quórum, Asamblea General Extraordinaria, elección Presidente y Director suplente.- Electos directorio, unanimidad: Presidente: Sergio Montorfano, Director Suplente: Claudia Montorfano, aceptan cargos, 3 ejercicios. La abogada.

Mc. 67.272

FELICETTI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Graciela Rodríguez, argentina, 51 años, casada, DNI 18063990, comerciante, Rafael Calzada 1333, Rafael Calzada, Par Alte. Brown, Bs As y Brenda Micaela Felicetti, argentina, 23 años, DNI 38587506, comerciante, Rafael Calzada 1333, Rafael Calzada, Par Alte. Brown, Bs As; 2) 02/08/2018; 3) Felicetti Construcciones S.R.L.; 4) Rafael Calzada 1333, Rafael Calzada, Par Alte. Brown, Bs. As.; 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la construcción de pavimentos, casas y obras civiles y obras viales, construcciones en general, en todos los gremios. Podrá exportar e importar bienes e insumos vinculados con el objeto social. Construcciones Civiles. Podrá participar en licitaciones, concursos de precios, públicos o privados. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza; 6) 99 años; 7) \$ 60.000,00; 8) y 9) Gerente María Graciela Rodríguez por el tiempo de duración de la Soc. y fiscalización en los términos del art. 55 Ley 19.950; 10) 30 de Junio. Sebastián A. Caldas Sierves C. P.

L.Z. 48.405

CAVALLI 904 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Int. Privado de fecha 2/08/18 se const. Cavalli 904 SRL. Dom. Cavalli N° 904 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración:100 años desde insc. Reg. Capital \$ 30.000 Socios: Bibiana Beatriz Braschi arg. nac. el 27/12/63, DNI. N° 16595329 CUIT 27-16595329-6 cas. 1era. nup. con Adrián Héctor Parodi, comerciante. Y Adrián Héctor Parodi arg. nac. 02/12/62 DNI N° 16193809 CUIT/L 23-16193809-3 comerciante cas.1º nup. con Bibiana Beatriz Braschi, ambos dom. Quiroga N° 322 ciudad de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Planificación, asesoramiento y organización de eventos sociales y empresariales. B) Alquiler de salón y/o espacio y/o predio interior y exterior para la realización de eventos sociales o empresariales. C) Alquiler de equipamientos para eventos sociales y empresariales. D) Servicio de catering; elaboración y transporte de alimentos de media y larga distancia para eventos sociales y empresariales. E) Explotación de concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos, de bares, confiterías, comedores escolares, industriales y empresarios, restaurantes, refrigerios, quioscos. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y/o viandas para comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. F) Ambientación y decoración de salón y espacio o predio interior y exterior para la realización de eventos sociales y empresariales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Bibiana Beatriz Braschi Duración: 3 ejercicios Fiscalzac: Socios Cierre Ejerc.31-07 de cada año Not. Milena García Titular Reg.2 San Nicolás.

S.N. 74.611

ECORECICLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 10 L19550: Act. Reu. Soc N° 9 ,31/10/2014, folios 12 y sig libr. Act.Asam.1, de la soc. "Ecoreciclar Bahía S.R.L.", rubr en del. prov. pers. jur. B. Bca acta 20787, 05/07/2010 1) Renunc. Gerent 1-María Concepción Di Nezza arg, 8/05/1965, cas 1ºnup José Gerardo Moro, DNI 17279840, domic. Brickman 1170, B. Bca, partido B. Bca, Prov. Bs. As, CUIT número 27-17279840-9. y Melisa Eliana Moro, arg, 16/07/1985, solt, DNI 31779691, domic Brickman 1207, B.BCA-BS.AS, CUIL 27-31779691-4; 2) La Sociedad acepta ambas renunciaciones. 3) Nvos Gtes de la Soc. José Gerardo Moro, arg, 26/08/1965, cas. 1º nup María Concepción Di Nezza, DNI 17433353, dom. Brickman 1170, B. Bca, prov. Bs As, CUIT 20-17433353-0. Franco Spaccasassi. Notario.

B.B. 57.944

ARGENTINA SPORTS MANAGEMENT S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Contrato Privado del 05/07/2018 Paola Edith Munyau, DNI 24.670.539 cede y transfiere: 500 cuotas a Nelson Ariel Da Silva, DNI 16.862.510, CUIL 20-16862510-4, Fecha Nac. 07/07/1964, casado con la Sra. Paola Edith Munyau, comerciante, argentino, domiciliado en Juan Gómez de la Pinta 243 de Carmen de Patagones, de la Provincia de Buenos Aires. Darío Javier Faure. Contador Público.

B.B. 57.945

CAMPO EL AMANECER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-70917705-9, domicilio Kramer 341- Cdad. Bernal, Pdo. Quilmes, inscripta D. P.P.J. Matrícula 70057, Legajo 130814 el 21/09/2004; por Asamblea General Ordinaria del 14 de Julio de 2017, protoc. por Esc. Quilmes/Borelli, Registro 26, Esc. N° 349 del 10/08/2018, designó Presidente: Fernando Julián Vicentini, nacido 05/ 01/1974, DNI. 23.787.774, CUIT 20-23787774-9, divorciado, domicilio Piren 99- San Martín De Los Andes- Pcia. Neuquén.- Director Suplente: Mariana Beatriz Vicentini, nacida 12/01/1972, DNI 22.551.889 CUIT 27-22551 889-6, divorciada, domicilio calle 63 n° 2289 UF. 153- Cdad. José María Gutiérrez, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs.As. -Ambos argentinos y empresarios; aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en los arriba indicados.- G. D' Andrea. Escribana.

Qs. 90.820

TERMINACIONES TAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Asamblea de fecha 11 de Junio de 2018 Diego Carlos Ricci, renunció al cargo de Presidente renuncia que fue comunicada, notificada y aceptada al directorio; y que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de elección de integrantes del directorio con cargos, de fecha 11 de Junio de 2018, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente/Director Titular Mariano Daniel Verón, y como Director Suplente a Valeria Silvana Nakandakari. El Escribano.

L.Z. 48.335

CENSIMA S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del 23/3/18, se reunieron los socios de "Censima S.A.I.C." y resolvieron que el directorio quedará integrado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Humberto Hornos, Vicepresidente: Daniel Julio Hornos, Director Suplente: Susana Beatriz Hornos. Firma: Oscar Humberto Hornos.-Presidente. Mariana De Luca. Contador Público.

L.Z. 48.336

RECUTIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Instrumento Privado del 27/3/2018 Ariana Estefania Bettinardi DNI 32.461.837 cedió 60 cuotas a Jorge Daniel Bettinardi DNI 32.155.727 y 20 cuotas a Yanina Michel Martínez Esquivel DNI 33.442.156.- Mariana Gómez Mariño. Escribana.

L.Z. 48.310

DELJOSKAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Enrique Blandi, arg., 26/03/70, casado, comerciante, DNI 21.570.145, Seguí 1197 Llavallol; Delfina Blandi, arg., 26/11/98, soltera, comerciante, DNI 40.929.947, Seguí 1197 Llavallol. 2) 10/08/2018. 3) "Deljoskar S.R.L.". 4) Seguí 1197 Llavallol, Pdo. Lomas de Zamora, BS. As. 5) Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, parrilla, y cualquier actividad afín con el rubro gastronómico; organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 40.000,00. 8) Socio Gerente: Delfina Blandi, por todo el término de duración. 9) Fiscalización: Art. 55 y 284 LSC. 10) 31/12 de cada año. Guillermo R. Loursac. Notario.

L.Z. 48.311

ROMACO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Pedro Puente, arg., 26/10/47, casado, corredor público, DNI 5.220.969, Larroque 190 Banfield; Jorge Alberto Mastrangelo, arg., 22/10/70, divrc., corredor público, DNI 21.836.659, San Martín 1608 Banfield; Mario Leguizamón Suárez, paraguayo, 23/02/71, casado, constructor, DNI 93.252.361, Uspallata 6714 Moreno; Silvino Cardozo, paraguayo, 16/05/91, solt., constructor, DNI 94.760.886, Uspallata 6714 Moreno; Ever Leguizamón Duarte, paraguayo, 20/02/76, solt., constructor, DNI 93.011.947, Solón 552 Moreno; y Virgilio Leguizamón Suárez, paraguayo, 07/10/74, solt., constructor, DNI 93.020.386, Las Heras 6662 Moreno. 2) 22/05/2018. 3) "Romaco S.R.L.". 4) Larroque 190 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, BS. As. 5) Constructora e Inmobiliaria: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza y tipo, suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimiento a la normativa vigente; Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 750.000,00. 8) Socio Gerente: Walter Francis, arg., 10/11/70, cas., comerciante, DNI 23.114.431, Larroque 190 Banfield, por todo el término de duración. 9) Fiscalización: Art. 55 y 284 LSC. 10) 31/12 de cada año. Guillermo R. Loursac. Notario.

L.Z. 48.312

ECOV SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Oscar Pinar, nac. 12/6/1955, casado 1° c/Liliana Margarita Romero, DNI 11.655.400, CUIL 20-11655400-4, dom. José Hernández 1038 Llavallol, Pdo. L. de Zamora; Ariel Enrique Pérez, nac. 22/8/1980, solt. h/ de Enrique Pérez y Silvia Graciela Barreto, DNI 28.631.568, CUIL 20-28631568-3, dom. Gral. Alvear 1700, Mte. Gde., E. Echeverría, ambos, arg., comerc., de la Prov. Bs. As. 2) 02/8/2018. 3) Ecov Sanitarios S.R.L. 4) José Hernández 1038, Llavallol, L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terc., o asoc. a terc.: a) Comerciales: Cpra. vta., repres., consig., comisión, imp. y exp., comerc., adm. y distrib. de t/ tipo de prod. Relacionados c/actividad metalúrgica. b) Industriales: Elab., industrialización, reparación, mantenimiento, instalación y service de los productos del apartado anterior. c) Construcción: T/tipo de obras púb. y priv. de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido redes desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en gral, estudios, proyectos y dirección de obras, p/contrataciones directas o licitaciones. Fabricación, venta y alquiler de baños químicos y cabinas de seguridad. d) Financiera: Mediante aportes de capitales propios y ajenos, c/ó s/garantía real o personal, a particulares o sociedades, en el país o ext. p/ negocios y operaciones de cualquier naturaleza y comercialización de tarjetas de crédito. No efectuarán operaciones comprendidas en Ley 21.526, ni ninguna otra que requiera concurso público. e) Inmobiliaria: Comp, vta, alq., permuta, arrendamiento, leasing, adm. y finan. de propiedades inmuebles, urbanización y toda actividad relacionada con negocios inmobiliarios. f) Agropecuaria y Forestal: Explot. Establecimientos ganaderos, p/cría, engorde e invernada de ganado y cría de t/especie de animales de pedigree. La producción de especies forestales, frutícolas, avícolas y agropecuarias y cualquier otro tipo de cultivo intensivo. Comp, vta, acopio, consig, comerc. y distrib. de dichos productos. g) Ecología y Medio Ambiente: Canalización, purificación, y potabilización de aguas, estudio, proyectos, dirección y ejecución de obras de tratamiento de afluentes, desechos tóxicos y contaminantes y toda actividad relacionada con la ecología y el medio ambiente. h) Importadora y Exportadora: Servicios, comp., vta, fabric., import. y exp., representación y distrib. de materias primas, materiales, accesorios y artefactos vinculados al objeto de la presente. Podrán establecer locales u oficinas, otorgar representaciones o franquicias en el país y exterior. La Soc. tiene plena capac. Juríd. para adq. derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto. 7) \$20.000. 8) Adm. y Repres. legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes. ambos socios: Alberto Oscar Pinar, y Ariel Enrique Pérez, por plazo societario. 9) Fiscalización socios no gerentes, Art. 55 Ley 19550. 10) 31/12 c/ año. Victoria S. Pérez Albani, Notaria.

L.Z. 48.326

LARCRO S.A.

POR 1 DÍA - Nombramiento del Directorio.- Por Asamblea General Ordinaria plasmada en Acta del folio N° 40, de fecha 01/08/2018 y Acta de Directorio del folio N° 41, de fecha 03/08/2018, del libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 1: Presidente Oyenard, Tomás Adolfo, DNI 31.208.407, nacido el 1/09/1984, domiciliado en calle Luis García 1319, 22 B, Torre A, de la ciudad Tigre, CUIT 20-31208407-5, y Director Suplente Irazábal, Víctor Ángel, DNI 23.972.566, nacido el 02/10/1974, domiciliado en Payan 279, de la ciudad de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, CUIT 20-23972566-0.- Carlos Adrián Maschio. Contador Público.

Jn. 69.956

HUAXIN SERRANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) FEN LI, china, soltera, DNI.94.305.486, nacida el 3/8/1985, comerciante, domiciliada Avda. Rivadavia 429, Tandil. JIANQING WANG, chino, soltero, DNI.95.426.612, nacido el 15/2/1985, comerciante, domiciliado Quintana 647, Tandil.-2)21/6/2018.-3) Quintana 647, ciudad y partido de Tandil. -4) Objeto: Comercial: compraventa, elaboración, producción, distribución, importación, exportación de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, frutas, verduras, hortalizas. Productos derivados de la carne ovina, porcina, avícola, equina, pesquera. Productos derivados de harinas, panes, galletitas, masas, tortas. Bebidas con y sin alcohol. Artículos de limpieza, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y la limpieza. Prendas de vestir, lencería, tejidos, hilados, calzado, telas para cortinas, blanco y mantelería Perfumes, cosméticos, artículos de higiene, óptica y fotografía. Artículos de librería y papelería. Artículos del hogar, caza, pesca y campamento. Constructora: obras civiles e industriales, caminos, calles, pavimentos, movimientos de suelo, puentes. Obras mediante consorcio, con entidades oficiales o privadas. Proyectos, dirección, consultoría, peritajes. Se deberá designar un profesional para realizar la representación técnica en los casos que lo requieran. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración de todo tipo de inmuebles. Financiera: relacionada con las actividades de su objeto, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que se requiera el concurso público. Transporte: de cargas generales, media, corta y larga distancia con cualquier medio propio o de tercero. Fiduciaria: constituirse como titular de dominio fiduciario, con excepción de fideicomisos financieros. Y todas las operaciones reguladas por la Ley 24.441. Importación, exportación: relacionada con su objeto social.- 5) 90 años.-6) \$100.000.-7) Administración: Directorio de 1 a 3 titulares y de 1 a 3 directores suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: FEN LI, director suplente: JIANQING WANG. Fiscalización: según Art. 55 y 284 Ley S.C.-8) Represent. Legal: Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento.-9)31/3.- Mario Leonardo Turzi. Abogado.

L.P. 22. 998

METAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Sucursal Extranjera (Art. 10 LSC). Edicto complementario al publicado con fecha 18 de julio de 2018. Que la firma Metas Argentina S.A., sociedad constituida por escritura pública en la Ciudad de Panamá - República de Panamá, autoriza apertura de sucursal en Argentina - Provincia de Buenos Aires, siendo su domicilio social en el país en calle Ituzaingo nro. 396 piso 1 oficina 6, localidad de San Isidro, partido de mismo nombre - Pcia. Buenos Aires, designando en asamblea entes mencionada como representante de sucursal en el país a el Sr. Mazzinghi Marcos, DNI 25.983.480, CUIT 2025983480-6, de profesión Abogado, quien Acepta su cargo de representante con fecha 07 de agosto de 2018 a través de instrumento privado. No comprendida art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David. Abogado.

L.P. 23.000

AGROGANADERA LA MATILDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Giampieri Maria Delia 7/4/53, DNI 10642812, docente, casada; Lloret Nahuel Andres 12/7/94, DNI 38104743, empleado, soltero; Lloret María Laura 1/10/86, DNI 32208982, empleada, soltera; todos arg con dom en 34 N° 443 25 de Mayo 2) Inst. priv. 10/8/18 3) Agroganadera La Matilde S.R.L. 4) calle 34 N° 443 25 de Mayo 5) Agropecuaria: adm. explotac. agrícolas ganaderos avícolas frutiortícolas vitivinícolas hortícolas granjas tambos semilleros apicultura Cuidado conservac. cría engorde de ganado, invernada, cpra-vta de hacienda y prod. agropecuarios Comercial: cpra-vta permuta distrib. fabricac. de prod. alimenticios vehículos bs muebles Industrial: construcc. civiles e industriales montajes mantenim. fabricac. e instalac. de prod. equipos, maquinas tornería matricería Servicios: transporte de cargas de todo tipo de prod. Servicios agrícolas, siembra, roturac. de suelos, fumigación fertilización cosecha embolsado y desemb. de silo pack, clasificac. de semillas ingeniería ejecución s/ instalac. mecánicas térmicas eléctricas ingeniería civil, industrial, arquitect. electrónica, química, construcc. de obras provisión y capacitac. de personal, op. fcieras excepto las comp. en la ley de ent. fcieras. 6) 99 años 7) \$300.000 8) Socio Gte. Giampieri Maria Delia Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc Socios 9) Gte.10) 30/6 rep. social: Gte. Giampieri Maria Delia. Maria Soledad Bonanni. Escribana.

L.P. 23.007

BTG PACTUAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por AGO del 13/05/2018 se designan dos síndicos: Marcelo Alejandro Fratto como síndico titular y Claudia Marcela Sans como síndico suplente, ambos con domicilio constituido en Av. Libertador 101, Piso 9, localidad y partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Fdo: María de la Victoria López. Abogada.

L.P. 23.010

MOLINOS CABODI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Comunica su Directorio electo por dos ejercicios en Asamblea General Ordinaria N° 81 celebrada el 14 de Marzo de 2018 y distribución de cargos en Reunión de Directorio N° 776 celebrada el 30 de Marzo de 2018 Presidente: José María Fernández Cabodi, Vicepresidente Juan Sebastián Laporta, Secretario: Mario Humberto Manghi. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. José María Fernández Cabodi. Presidente. Dr. Jorge Eugenio Zamponi. Contador Público. Jn. 69.963

LA PAZ AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 14/11/2017, se resuelve: Cambio del domicilio de la sociedad de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la jurisdicción de la Provincia de Córdoba. Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, a fin de que lea de la siguiente manera: "Artículo 1º: La Sociedad se denomina LA Paz Agropecuaria S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Córdoba, República Argentina. Puede establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro tipo de representación en el país y/o en el exterior.". Se establece la sede social de la sociedad en la calle General Paz N° 92 Piso 2º Departamento 305, de la ciudad de General Deheza, departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba. Gr. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

G.P. 92.667

EL BRISTOL 3457 S.A.

POR 1 DÍA - Accionistas: Jose Luis Castella, arg., nac. 17/03/1962, casado en 1ras nupcias con Viviana Edith Alesandro, comerciante, DNI 14881527, C.U.I.T 20-14881527-6, domic. Candelaria 1150, Mar del Plata, Prov. Bs. As. y Bianco Oscar Enrique, arg., nac. 07/02/1961, divorciado en 1ras nupcias de Sandra Othar, comerciante, DNI 14318484, C.U.I.T. N° 20-14318484-7, domic. Alvear 2031 3ro E, Mar del Plata, Prov. Bs. As. Const. Escritura pública 15/06/2018. Denominac.: "EL BRISTOL 3457 S.A.". Dom. Soc.: Av. Luro 3457, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Objeto: A) Comercial: 1) Explot. de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en gral., explot. de ss de: lavado, engrase, reparación y mant. de automotores y rod. en gral; a la comercializ. de comb. de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos; comercializ. de rep. y acc. para vehículos 2) la activ. Gastronómica en todos sus niveles y etapas en forma directa al público o a través de 3ros 3) polirrubros, jugueterías, cigarrerías, bazar y explot. de locales de juegos 4) compravta, imp. y export. de los muebles, útiles, maq., art. mecánicos, electromecánicos y merc. relativas a la activ. a desarrollar 5) La utiliz., explot., alq., compravta., import. y expor. de insumos, mat., prod. y artefactos, merc. y bs. Nec. para desarrollar las activ. Anteriormente mencionadas; 6) prov. de los estados nac., prov. y munic. y todas sus dep. y ent., participando en licitaciones púb. y priv. y en contrat. directas.- B) Importación y Exportación, C) Inmobiliarias Plazo: 99 años desde su inscrip. registral. Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones ord. Nominativas no endosables de \$100 v/n c/u 1v. Presidente: Castella Jose Luis, Director Suplente: Bianco Oscar Enrique. Administración: será ejercida por un directorio que fije la asamblea entre 1 y 5 miembros. Suplentes igual o menor Nro. que los titulares y por el mismo plazo., quienes representarán a la soc. Durac.: 3 ejercicios, reelegibles, hasta prox. Asamblea. Org. Fisc.: los accionistas en los términos del Art.55 y 284 L.S. Cierre del ejercicio: 31/05 de cada año. Julieta Sempio. C.P.N.

G.P. 92.637

PETROINSUMOS NEOWID S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 7/8/18. 2) Designa gerente: Nicolas Basile DNI 34.255.454 con dom. Especial en sede social.- Mario E Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 48.408

NATURAL PET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado 13/7/18. 2) Reforma Artículo Quinto: Representación y Administración por uno o más Gerentes, por el término de duración de la sociedad, con uso de firma indistinta. 3) Designa Gerente: Alejandro Fernández DNI 13.685.389, con dom. Especial en sede social.- Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 48.409

NUBELAX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asam. Gral. Ordinaria: 2/8/18 2) designa: Presidente: Cecilia Ana Polla y Director Suplente: María Angélica Berruti, ambas con Domic especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 48.410

DAC MEDICION & CONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor José Díaz, 4/8/89, DNI 34.509.619, estudiante; Hernán Oscar Díaz, 4/12/73, DNI 23.608.564, auditor ambos arg., solteros y domic. En Tucuman 1943 Banfield y Manuel Figueira Miguens, español, 25/2/47, casado, comerciante, DNI 93.473.606, Balcarce 213 Quilmes. 2) Inst. Privado: 3/8/18 3) DAC MEDICION & CONTROL S.R.L 4) Tucuman 1943, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. De Bs. As. 5) Objeto: Explotación de filiales o sucursales de representación comercial para la modernización, mejoramiento y vigilancia de instalaciones industriales. Brindar asistencia técnica a través

del control de las instalaciones, de los vehículos automotores y aparatos eléctricos que los utilizan o instalaciones que pueden dar lugar a radiaciones ionizantes. Vigilancia de la economía y explotación de estos aparatos. Explotación de estudios ambientales de las actividades descriptas. Edición y venta de toda publicación técnica relativa al objeto social; mantenimiento de instrumentación en equipos rotantes, organización de jornadas relativas a las actividades descriptas. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 30.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Héctor José Díaz con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado. L.Z. 48.411

SP2 GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General unánime del 08/02/2018 se resolvió el Aumento de Capital social de \$512.000 a \$1.982.000, representado en 198.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez cada una con derecho a un voto por acción. Las acciones serán suscriptas por los accionistas en la proporción de sus tenencias e integradas en efectivo. Luis E. Manassero Vilar. Notario.

S.I. 41.371

SP2 GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General unánime del 31/08/2015 se resolvió el Aumento de Capital social de \$12.000 a \$512.000, representado en 51.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez cada una con derecho a un voto por acción. Las acciones serán suscriptas por los accionistas en la proporción de sus tenencias e integradas en efectivo. Luis E. Manassero Vilar. Notario.

S.I. 41.372

SERVICIOS DE ARQUITECTURA INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea extraordinaria y ordinaria de Servicios de arquitectura inmobiliarios y construcciones s.a. celebrada el 18 de Mayo 2018 y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular: Hugo Abel Cordonedo. Directores Suplentes: Jorge Alberto Barigozzi. Domicilio especial: Narbondo N°86, Junin, Bs.As. Dr. Herminio A. Sálice. Contador Público.

Mn. 69.864

TIENDA DE HARINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Ariel Barbato, 23/07/76, comerciante, DNI 25.423.600; Jessica Marianela Vannucci, 06/02/80, abogada, DNI 28.058.093, ambos domic. en Amado Nervo 461, Lomas de Zamora; Roque David Vaticano, 06/03/75, comerciante, DNI 24.358.916 y Paola Lorena Siciliano, 19/12/77, comerciante, DNI 26.230.553, ambos domiciliados en Tunuyan 257, Lomas de Zamora; todos arg., comerciantes y casados. 2) Inst. Privado: 17/07/2018. 3) Tienda de Harinas S.R.L. 4) Frías 1587, ciudad y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, compraventa, importación y exportación de harinas, azúcares, fiambres, frutas seca, pan y materias primas alimenticias. Materias primas para pizzerías y pastas. Explotación de confiterías, catering y delivery. Organización de eventos 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000. 8) Administración: Gerentes: Jessica Marianela Vannucci y Paola Lorena Siciliano, 99 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Repres. Legal: Gerentes, Uso de firma: Indistinto, domicilio especial: Sede social. 10) cierre balance: 31 de Agosto de e/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 48.286

FONTE ALTO S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de Directorio del 13/08/2018 se decidió trasladar la sede social a Sargento Cabral 161 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.- Andrés Martínez, Escribano.

T.A. 87.225

Sociedades por Acciones Simplificadas

GR ARQUYCON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/08/2018. 1.- Guillermo Antonio Ricci, 21/08/1969, Divorciado/a, Argentina, Constructor, Tulipanes N° 1150, piso La Costa, Costa del Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.061.335, CUIL/CUIT/CDI N° 20210613359. 2.- "GR Arquycon S.A.S.". 3.- Tulipanes N° 1150, Mar Del Tuyu, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones

nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Antonio Ricci con domicilio especial en Tulipanes N° 1150, CPA 7108, Mar Del Tuyú, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Verónica Anastacia Aldonatti, con domicilio especial en Tulipanes N° 1150, CPA 7108, Mar Del Tuyú, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.060

GIAMPIETRO E HIJOS NEUMÁTICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/07/2018. 1.- César Augusto Giampietro, 30/12/1968, Casado/a, Argentina, venta al por menor de cámaras y cubiertas, Massey N° 2851, piso Lincoln, Lincoln, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 20.493.884, CUIL/ CUIT/CDI N° 23204938849, Mateo Giampietro, 03/04/1995, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de cámaras y cubiertas, Massey N° 2851, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.995.511, CUIL/ CUIT/CDI N° 20389955117. 2.- "Giampietro e Hijos Neumáticos S.A.S.". 3.- Massey N° 2851, Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: César Augusto Giampietro con domicilio especial en Massey N° 2851, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mateo Giampietro, con domicilio especial en Massey N° 2851, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.061

RGF CONSTRUYENDO SOLUCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2018. 1.- Roberto Gustavo Fernández, 14/02/1989, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Avenida San Martín N° 2140, piso Mar Chiquita, Balneario Parque Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.617.785, CUIL/ CUIT/CDI N° 20346177854, Yanina Gisele Pizzuto, 16/11/1989, Casado/a, Argentina, Independiente, San Martín N° 2140, piso Mar Chiquita, Balneario Parque Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.000.031, CUIL/ CUIT/CDI N° 27350000319, . 2.- "RGF Construyendo Soluciones S.A.S.". 3.- Avenida San Martín N° 2140, Balneario Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Gustavo Fernández con domicilio especial en Avenida San Martín N° 2140, CPA 7609, Balneario Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Yanina Gisele Pizzuto, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 2140, , CPA 7609, Balneario Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.062

GREEN MOMENT SAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/05/2018. 1.- Guido Luciano Gesang, 29/11/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de comidas N.C.P., Neuquén N° 789, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.644.089, CUIL/ CUIT/ CDI N° 20366440896, Juan Gabriel Fernández, 22/03/1994, Soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para llevar, Almirante Brown N° 3702, piso Vicente López, La Lucila, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.379.374, CUIL/ CUIT/ CDI N° 20403793745, Agustín María Vázquez, 14/02/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para llevar, Av. Maipú N° 2054, piso PB 3 Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.925.071 , CUIL/ CUIT/ CDI N° 20349250714, . 2.- "Green Moment SAS SAS". 3.- Av. Santa Fe N° 2776, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guido Luciano Gesang con domicilio especial en Av. Santa Fe N° 2776, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustín María Vázquez, con domicilio especial en Av. Santa Fe N° 2776, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.063